

PESQUERA CHOPTÉA CIA. LTDA.

**Sr.
Ing. Patricio Ernesto García Vallejo
Intendente de Cía.
Portoviejo.-**

Francisco Javier Chopitea Gabiola, portador de la cédula de identidad No. 130502934-8, Representante Legal de la empresa Pesquera Chopitea Cía. Ltda., tal como lo demuestra el nombramiento que acompaño, concurre ante Usted, expongo y solicito:

Habiéndose procedido con el Registro de la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL del Causante Sr. Don DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, en el Libro de Participaciones y Socios de la empresa Pesquera Chopitea Cía. Ltda. SOLICITO: con la Partición Extrajudicial que se anexa (TERCER TESTIMONIO), se actualice la Base de Datos de la Súper Intendencia De Compañías, cuanto al reparto de las Participaciones. Una vez realizada la actualización antes señalada, sírvase concedernos un certificado actualizado de Socios y Accionista de Pesquera Chopitea Cía. Ltda.

Documentos anexados:

***Nombramiento del Gerente General en Pesquera Chopitea Cía. Ltda. Sr. Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola.**

***Partición Extrajudicial de los Bienes del Causante Sr. Dionisio Chopitea Arguinzoza. (TERCER TESTIMONIO).**

***Copia de la cédula y certificado de votación del Gerente General.**

Agradeciendo su atención,

22 UERA CHOPITEA *Ad. 1 da.*

Ing. Francisco J. Chopitea G.
Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola
Gerente General
Pesquera Chopitea Cía. Ltda.

Ave 3 No. 1308 Calle 13 A
Telf.: 593-5-2-627544 Fax: 593-5-2-625162
E-Mail: fjchopitea@hotmail.com
Manta - Ecuador

LA CHOPITEA CA. LDA.

Magnée
6 Soles
Trámite Nº 3106
OK
17/10/13
P

SUPERINTENDENCIA DE EMPRESAS
PORTO VIEJO
14 OCT 2012
RECEBIDO

PESQUERA CHOPITEA Cia.Ltda.

MANTA - ECUADOR

Manta, Abril 15 del 2.010

Señor Ingeniero

Francisco Javier Chopitea Gabiola

Nacionalidad: Española

Cédula Identidad: 130502934-8

Dirección: Av. Tercera y Calle Numa Pompilio Liona - Manta

De mi consideración:

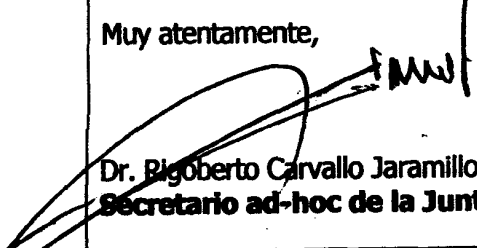
Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía **Pesquera Chopitea Cia. Ltda.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien re-elegirlo en calidad de **GERENTE** de la misma para un periodo estatuario de **TRES AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el artículo Décimo Primero del estatuto social de la compañía.

La compañía **Pesquera Chopitea Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Cantón Manta el 16 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 25 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el No. 160 del Repertorio General no. 359

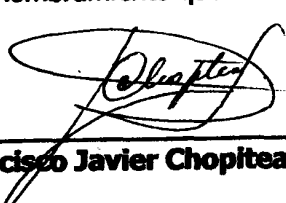
El presente nombramiento surtirá efectos legales del caso una vez que, debidamente aceptado, se encuentre inscrito en el Registro Mercantil competente.

Muy atentamente,


Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad-hoc de la Junta



Acepto el nombramiento que antecede. Lugar y fecha ut supra

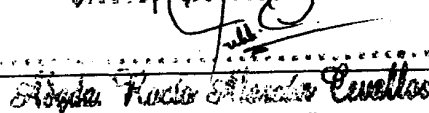

Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola

ASISTENTE EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 302

Propiedad No. 640

Manta, Abril 19 del 2010


Rigoberto Carvallo Jaramillo

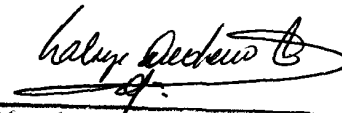
NOTARIA PUBLICA CUARTA

MANTA - MANABI - ECUADOR

Ave. 2da. entra Calles 9 y 10

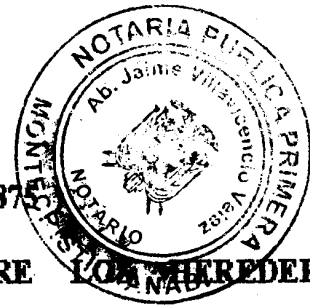
Edif. Chang. 1er piso

RAZÓN NOTARIAL.- DOY FE: Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **PESQUERA CHOPITEA COMPAÑÍA LIMITADA**, signada con el No. 1.724 celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 16 de diciembre de 1977, se ha sentado la respectiva razón de la presente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS** celebrada entre los **Herederos del Causante Sr. DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA**, de conformidad a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, en los términos constantes en dicha escritura pública, autorizada el 21 de septiembre del 2012, en la Notaría Primera del cantón Montecristi.- Manta, 22 de octubre del 2012.- **Abg. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta (E).- *y*


Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



TERCERA



NUMERO (2875)

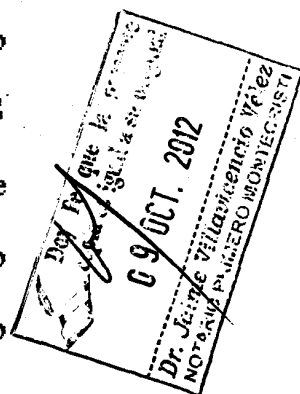
PARTICION EXTRAJUDICIAL: ENTRE LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA.

CUANTÍA: \$. 1'318.232,02

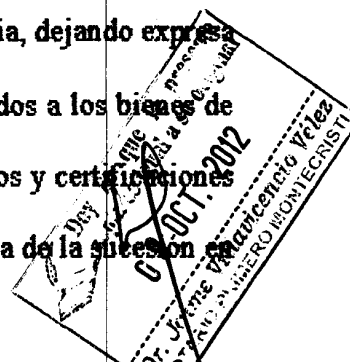
En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Veinte y uno de Septiembre del año Dos Mil Doce, Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón: **COMPARECE Y DECLARA:** El Señor Ingeniero **FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA**, de estado civil casado, de Profesión Ingeniero. Industrial, con Cédula de Identidad - extranjero residente en Ecuador número Trece cero cinco cero dos nueve tres cuatro - ocho; por sus propios derechos y en calidad de Mandatarios de sus hermanos, los señores **DON LUIS MARÍA CHOPITEA GABIOLA**, **DON JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA**; **DON JON ANDONI TXOPITEA GABIOLA**, **DON JOSÉ RAMÓN CHOPITEA GABIOLA**, **DOÑA MARÍA ÁNGELES CHOPITEA GABIOLA**, y **DOÑA MARÍA ESTHER CHOPITEA GABIOLA**, como lo acredita con el Poder Especial que se agrega a este Instrumento Público; **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL CAUSANTE DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA.** El compareciente declara bajo juramento que es mayor de edad, de nacionalidad Española, domiciliado en la Lotización Monterrey de esta jurisdicción cantonal y de tránsito por esta ciudad de Montecristi; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, sin tener prohibición o impedimento de ninguna clase, a quien de haberme presentado su respectiva Cédula de Identidad y Comprobante de Votación, personalmente, **DOY FE.**- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de

Hecho en la ciudad de Montecristi, Manabí, a los 21 días del mes de Septiembre del año 2012.
Dr. Jaime Villavicencio Vélez
Notario Público Montecristi

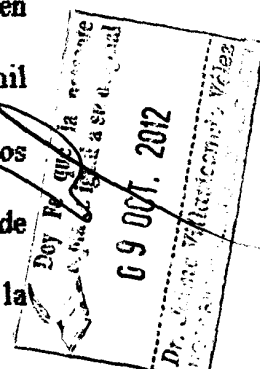
PARTICION EXTRAJUDICIAL, la cual proceden a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI**. Sirvase usted insertar en el Protocolo a su digno cargo una Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, de los bienes dejados por el fallecido **CHOPITEA ARGUINZONA DIONISIO**, ciudadano español, la misma que se contiene en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES:** En la ciudad de Montecristi, a los Veinte y un días del mes de Septiembre del presente año dos mil doce, concurren a la celebración de esta Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de los bienes dejados por el fallecido **DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA**, e intervienen como únicos herederos universales tal como lo demuestra las Partidas de Nacimiento que se adjuntan, el Ingeniero **FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA**, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, de nacionalidad española, D.N.I. número Siete dos . seis cinco nueve . nueve tres cuatro - J (72.659.934- J) y portador del Pasaporte Español número X dos cuatro seis seis cinco tres (X246653), con Cédula de Extranjero residente en Ecuador número Trece cero cinco cero dos nueve tres cuatro-ocho (130502934-8), domiciliado en la Lotización Monterrey - Montecristi - Ecuador, por su propios derechos y en representación de sus hermanos, los herederos **DON LUIS MARÍA CHOPITEA GABIOLA**, mayor de edad, de estado civil casado, de doble nacionalidad ecuatoriana/española, portador del D.N.I. número Catorce nueve cinco siete seis cero cinco-S (14.957.605-S), domiciliado en España vecino de Bilbao (Bizkaia), calle Pérez Galdós número Catorce - siete (14-7) derecha; **DON JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA**, mayor de edad, de estado civil casado de doble nacionalidad ecuatoriana/española, portador D.N.I. número Treinta cinco ocho uno cero uno ocho - B (30.581.018-B) domiciliado en España, vecino de Lekeitio



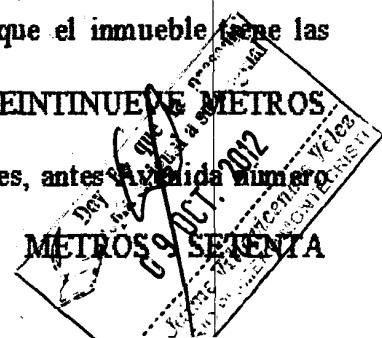
(Bizkaia), San Inazio Kalea 3-3°D ; DON JON ANDONI TXOPITEA GABIOLA, mayor de edad, estado civil casado, de doble nacionalidad ecuatoriana/española, portador del D.N.I. número Treinta cinco nueve uno cero nueve siete -Q (30.591.097-Q) domiciliado en España, vecino de Bilbao (Bizkaia), calle Santiago de Compostela seis -cinco°A (6-5°A); DON JOSÉ RAMÓN CHOPITEA GABIOLA, mayor de edad, de estado civil casado de doble nacionalidad ecuatoriana/española, portador del D.N.I. número Catorce nueve cuatro ocho seis uno ocho -K (14.948.618-K), domiciliado en España, vecino de Lekeitio (Bizkaia), avenida Sabino Arana número seis (6); DOÑA MARÍA ÁNGELES CHOPITEA GABIOLA, mayor de edad, estado civil soltera, de nacionalidad española, portadora del D.N.I. número Catorce nueve dos uno tres nueve cuatro- Y (14.921.394-Y), domiciliada en España, vecina de Getxo (Bizkaia), calle las Mercedes cuarenta -tres° A (40-3°A); y DOÑA MARÍA ESTHER CHOPITEA GABIOLA, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana-belga, titular de la Carta de Identidad Belga número Cinco nueve uno cero cuatro nueve cuatro tres cinco dos cuatro cinco (591-0494352-45), con domicilio en c/ Rode Kruislaan Veintidós (22), Tongeren-Bélgica; domicilios justificados con el Certificado Empadronamiento que se adjunta. El Ingeniero JAVIER CHOPITEA GABIOLA, autorizado en legal forma, interviene como heredero, por sus propios derechos y como Apoderado de los herederos nombrados, todos mayores de edad y en pleno goce de sus facultades mentales, teniendo la Posesión Efectiva y la libre administración de los bienes del causante y en uso del derecho establecido en los Artículos Mil trescientos treinta y ocho (1338) y siguientes del Código Civil Ecuatoriano en vigencia, dejando expresa constancia los herederos comparecientes que los valores asignados a los bienes de la Partición son establecidos y aceptado en común acuerdo, avalúos y certificaciones todas reconocidas por los comparecientes como válidas en materia de la sucesión en



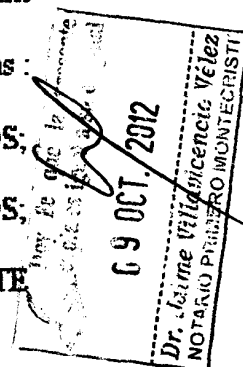
el presente Instrumento Público, además nombran a su hermano don FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, como único y absoluto administrador de los bienes hereditarios dejados por el causante DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, otorgado mediante Poder debidamente Apostillado donde le otorgan las más amplias facultades para que les represente e intervenga en la sucesión del causante en el Ecuador. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: En la ciudad de Lekeitio, Provincia de Vizcaya del país España, el Treinta de Marzo del presente año dos mil doce, a las doce horas y treinta y seis minutos en el hospital de Galdakao falleció nuestro padre, señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA de nacionalidad Española con D.N.I. Uno cuatro nueve cinco siete seis cero ocho H (14957608H), según aparece en la Partida de Defunción debidamente Apostillada que se acompaña, dejando como únicos e universales herederos a sus hijos don FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, DON LUIS MARÍA CHOPITEA GABIOLA, DON JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA; DON JON ANDONI TXOPITEA GABIOLA, DON JOSÉ RAMÓN CHOPITEA GABIOLA, DOÑA MARÍA ÁNGELES CHOPITEA GABIOLA, Y DOÑA MARÍA ESTHER CHOPITEA GABIOLA habiéndose abierto la sucesión intestada y Partición Extrajudicial de los bienes que el causante dejó en su último domicilio, la ciudad de Lekeitio, España, de común acuerdo los herederos proceden a la Posesión Efectiva de los bienes del causante en territorio ecuatoriano, de fecha Veinte y seis de Junio del dos mil doce, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Montecristi, ante el Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Diez y seis de Julio del dos mil doce; así mismo en el Registro Mercantil de Manta, el Veinte y tres de Julio del dos mil doce; la misma que fue Rectificada en cuanto a Nombre y Porcentaje de Participaciones, realizada el Veinte y nueve de Agosto del dos mil doce, en la



Notaria Primera del Cantón Montecristi, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Siete de Septiembre del dos mil doce, y en el Registro Mercantil de Manta, con fecha Diez y ocho de Septiembre del dos mil, los mismos que han permanecido en indivisión hasta esta fecha, proceden y en debida forma autorizan mediante Poder Apostillado a su hermano Ingeniero FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, para la Partición Extrajudicial de los bienes dejados en el Ecuador por el causante su señor padre DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA. TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SUCESORIOS: Los bienes hereditarios materia de esta sucesión pertenecen a los bienes propios del causante adquiridos una parte por la sucesión por causa de muerte de la señora DORINMA CEVALLOS DE CHOPITEA y la otra parte adquiridos fruto de su trabajo en estado civil viudo, por lo que se detalla los porcentajes de los bienes propios a repartir del causante DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA. BIENES PROPIOS Y SU VALORACIÓN.- LOS BIENES A QUE SE CONTRAE ESTA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, SE ENCUENTRAN DETALLADOS INVENTARIADOS Y VALUADOS Y ACEPTADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. UNO) Cien por ciento (100%) de la casa y solar ubicada en el barrio Córdova ciudad de Manta el mismo que lo adquirió por Escritura Pública de Compraventa a los cónyuges Graciela María Balda Cucalón e Ingeniero José Joaquín Portugués Calderón, según aparece en Escritura Pública ante Notario Abogado Jaime Enrique Delgado Intriago, con fecha Seis de Julio de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita el Doce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho: de la mencionada Escritura aparece que el inmueble tiene las siguientes medidas y linderos: POR UN FRENTE VEINTINUEVE METROS mirando el Malecón y por medio la Avenida número Tres, antes Avenida número Dos; POR EL OTRO FRENTE: VEINTIÚN METROS SETENTA



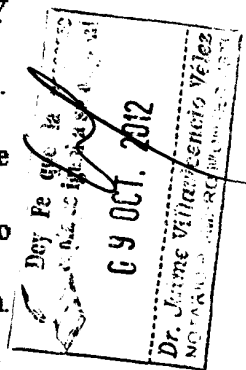
CENTÍMETROS y Calle número Dieciocho; POR UN COSTADO: VEINTE METROS SESENTA CENTÍMETROS, con terrenos de propiedad del señor Rafael Balda; y, POR OTRO COSTADO: TREINTA Y UN METROS SETENTA CENTÍMETROS, con terrenos de propiedad del señor Jorge Cevallos Calero, sobre el terreno mencionado está compuesto de solar y casa, edificación de hormigón armado, que en la Partición de fecha Veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco bajo el número Trescientos sesenta y dos (362) del Registro de Compraventa, anotada en el Repertorio General número Setecientos noventa y nueve (799), AL SEÑOR DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, se le adjudica el Cincuenta por ciento del inmueble descrito que correspondía a los herederos de la causante señora Dora Dorinma Cevallos de Chopitea; es decir que el inmueble descrito paso a ser de su exclusiva propiedad. EL VALOR DE ESTE RUBRO ES DE TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$379.196,54 USD); DOS) Cincuenta por ciento (50%) de Derechos y Acciones sobre un predio ubicado en el Cantón Manta, otorgada por los señores señorita María Consuelo Ponce Cedeño, Amada Paula Ponce Cedeño, señora Gloria Margarita Ponce Cedeño y otros a favor de los señores **INGENIERO FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA y DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA**, en la Notaria Primera del Cantón Manta el Veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita bajo el número Novecientos diez (910) del Registro de Compraventas, anotadas en el Repertorio General número Doscientos veinte y seis (226) del Diez de Julio de mil novecientos noventa y seis, predio adquirido con los siguientes linderos y medidas :
POR EL FRENTE: Avenida DOS y DIEZ Y SEIS COMA OCHENTA METROS;
ATRÁS: Avenida TERCERA, DIEZ Y SEIS COMA OCHENTA METROS;
COSTADO DERECHO: Calle Pública y VEINTE Y CUATRO COMA VEINTE



METROS ; Y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad que fue del señor Carlos Voelcker, ahora de Industrias Ales C.A. y VEINTE Y CUATRO CON VEINTE METROS con una superficie total de CUATROCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS: EL VALOR DE ESTE RUBRO ES DE OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 86.997,15 USD); TOTAL DE BIENES INMUEBLES: (DOS) POR UN VALOR DE: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.(\$466.193,69); TRES) NOVENTA Y SIETE COMA NOVENTA Y TRES POR CIENTO (97,93%), porcentaje que corresponden a VEINTE Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS COMA VENTICUATRO (21.152,24), PARTICIPACIONES EN PESQUERA CHOPITEA CÍA. LTDA.- PESQUERA CHOPITEA CÍA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el Dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Manta el Veinte y cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número Ciento sesenta (160) y anotado en el Repertorio General con el número trescientos cincuenta y nueve (359) inscripción practicada de acuerdo a la Resolución número Noventa y ocho - cuatro-uno-uno-cero cero cero dos cuatro.(98-4-1-1-00024) de fecha Seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho .-cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo Literal B) por el señor Ingeniero José Palma Palma, Intendente de Compañías de Portoviejo. con un Capital Constitutivo de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN QUINIENTAS CUARENTA MIL PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.- Con fecha Once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, Escrituras de Convalidación, inscrita en

89 OCT 11 2012
Notaría Cuarta del Cantón Manta
Inscripción
NÚMERO 160

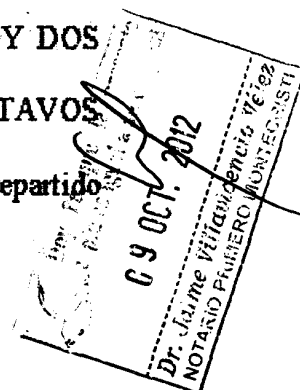
veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho en el Registro mercantil bajo el número Ciento sesenta y uno (161) y anotado en el Repertorio General con el número Trescientos sesenta (360).- Escrituras de **DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN EXPRESA DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PESQUERA CHOPITEA COMPAÑÍA LIMITADA**, registrada con el numero Tres mil treinta y ocho (3.038), se realiza en la Notaria Cuarta, autorizada por el Notario Abogado Simón Zambrano, con fecha Veinte y nueve de Diciembre del año dos mil, ordenado por el Intendente de Compañía de Portoviejo, Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, por Resolución número Cero uno P.DIC (01.P.DIC), numeral Cero cero cero siete cero (00070) de fecha Veinte y dos de Febrero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero Doscientos setenta y uno (271) y anotado en el Repertorio General con el número Trescientos sesenta y uno (361). declarando que tiene a bien celebrar el presente Instrumento por el cual procede a la Conversión expresa de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, así como el valor nominal de sus Participaciones, de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual queda fijado en un monto total de **VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS, DIVIDIDO EN VEINTE Y UN MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES.- EL VALOR DE ESTE RUBRO ES DE VEINTE Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.152.2400 USD.) TOTAL DE PARTICIPACIONES VEINTE Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS. CUATRO)** Cien por ciento (100%) de los valores existentes hasta el Treinta de Marzo del presente año dos mil doce, en la Cuenta Corriente número Tres uno cinco siete cuatro cero seis siete -cero cuatro (31574067-04) del Banco Pichincha Manta. **EL VALOR DE ESTE RUBRO ES DE QUINIENTOS VEINTE Y SIETE MIL**



SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON VEINTE Y DOS CENTAVOS (\$527.664,22) USD.; CINCO) Cien por ciento (100%) de las Cuentas por Cobrar a Pesquera Chopitea Cía. Ltda. según consta en el Asiento Contable de Pesquera Chopitea Cía. Ltda. y Certificación de su Gerente General. EL VALOR DE ESTE RUBRO ES DE TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES AMERICANOS CON DOS CENTAVOS (\$ 303.222,02 USD.) total de acreencias financieras y civiles OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DÓLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS. TOTAL DE LOS BIENES PROPIOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON DOS CENTAVOS. (\$ 1'318.232,02) USD. TOTAL DEL ACERVO HEREDITARIO: UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON DOS CENTAVOS. (\$1'318.232,02) USD. CUARTA.- ACTIVO DE LA SUCESIÓN: El Activo de la Sucesión es de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON DOS CENTAVOS. (\$1'318.232,02 USD). QUINTA.- PASIVO DE LA SUCESIÓN: No existe. Pasivo. SEXTA.- PARTICIÓN: HABERES QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS INTERESADOS EN ESTA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Por sus derechos hereditario a cada hijo: DON FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, DON LUIS MARÍA CHOPITEA GABIOLA, DON JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA; DON JON ANDONI TXOPITEA GABIOLA, DON JOSÉ RAMÓN CHOPITEA GABIOLA, DOÑA MARÍA ÁNGELES CHOPITEA GABIOLA, y DOÑA MARÍA ESTHER CHOPITEA GABIOLA, en esta Partición Extrajudicial le corresponde una Séptima de la masa partible que corresponde a la Partición

Dr. Jaime Villalón
NOTARIO
19 OCT. 2009
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Extrajudicial que queda realizada en común acuerdo en Séptimas e iguales partes, de los bienes hereditarios dejados por su Padre señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, en su calidad de hijos al tenor de lo dispuesto en el Artículo Mil veinte y nueve (Art.1029) del Código Civil Ecuatoriano en Vigencia, por lo que la presente Partición Extrajudicial queda como sigue: UNO.- CIEN POR CIENTO (100%) CASA Y SOLAR ubicada en el Barrio Córdova ciudad de Manta se inscribirá en el Registro de la Propiedad a nombre de todos y cada uno de los herederos en Séptimas e iguales partes correspondiendo a cada heredero CATORCE COMA VEINTE Y OCHO POR CIENTO (14,28 %) del bien inmueble descrito, tal cual lo demuestra los documentos emitidos por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta DOS.- CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE DERECHOS Y ACCIONES sobre un predio ubicado en el Cantón Manta, se inscribirá en Séptimas e iguales partes a nombre de todos y cada uno de los herederos en el Registro de la Propiedad, correspondiendo a cada heredero el SIETE COMA CATORCE POR CIENTO (7,14%) del bien descrito. (FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA es copropietario por lo que tiene el Cincuenta por ciento (50%) mas el SIETE COMA CATORCE POR CIENTO (7,14%) por derecho de herencia), tal cual lo demuestra los documentos emitidos por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. TRES.- DE LAS PARTICIONES EN PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., valoradas en VEINTI Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (correspondientes al 97,93%) del Capital de la Compañía, valor que queda repartido de la siguiente manera:

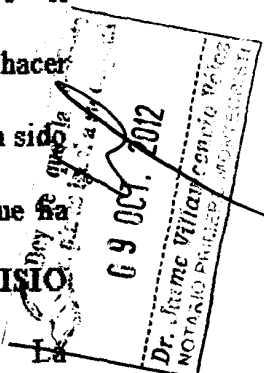


CON DOS CENTAVOS (\$ 303.222,02 USD.) Partición en Séptimas e iguales partes de CATORCE COMA VEINTE Y OCHO POR CIENTO (14,28%), quedando registrada contablemente en los LIBROS DE PESQUERA CHOPITEA CIA LTDA. LA CUENTA POR COBRAR DE CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$43.317.43) por cada heredero. en esta forma antes dicha se ha procedido a la Partición Extrajudicial, de los bienes dejados por el señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA entre sus siete hijos, únicos y universales herederos.

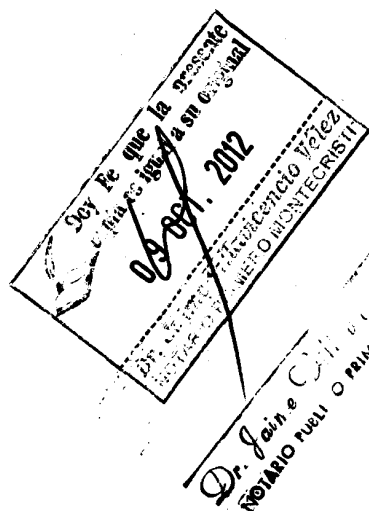
SÉPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato es de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON DOS CENTAVOS (\$1'318.232,02 USD).

OCTAVA.-DECLARACIONES: Los comparecientes tienen a bien hacer las siguientes declaraciones: **UNO.-** Que los bienes señalados, son los únicos en la sucesión del cujus en territorio ecuatoriano. **DOS.-** Que dichos bienes se encuentran libre de gravamen. **TRES.-** Que no existen créditos ni deudas, que se deban deducir de la masa partible. **CUATRO.-** Que el modo utilizado por los herederos, para esta Partición Extrajudicial, ha sido el mutuo acuerdo. **CINCO.-** Que no existe ninguna acción judicial o peticiones de herencia, inventario, avalúo y/o partición en ninguno de los Juzgado de lo Civil con asiento en la ciudad de Manta tal como lo demuestran los certificados que se adjuntan. **SEIS.-** Que se han pagado los valores correspondientes a cada heredero de esta Partición sobre el impuesto a la herencia. Los comparecientes declaran que no tienen que hacer reclamos por la administración anterior de los bienes de la sucesión que ha sido materia de esta Partición, pues todos han recibido la parte proporcional que ha producido tal administración como herederos del causante señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA.

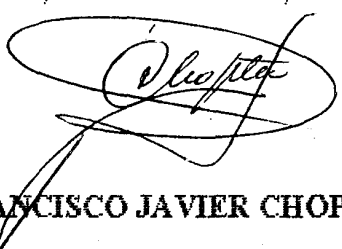
NOVENA.- TRANSFERENCIAS: La



transferencia de dominio de los bienes raíces, es con las servidumbres activas y pasivas, usos y costumbres, construcciones y mejoras, instalaciones y derechos de luz eléctrica, agua potable, telefonía etc. **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan la presente Partición Extrajudicial hecha a su favor, los herederos aceptan las Séptimas designadas a cada uno, los valores y avalúos realizados por ellos mismos para efecto de la presente Partición Extrajudicial de todos los bienes del causante, declaran, reconocen y aceptan que tales bienes quedan divididos en la forma en la que se ha realizado en esta Partición Extrajudicial, entre los siete hermanos hijos únicos y universales herederos del causante señor **DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA**. **DÉCIMA PRIMERA.-INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes facultan a su hermano el Ingeniero **FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA**, para que solicite y obtenga la inscripción de esta Escritura de Partición Extrajudicial en los registros correspondientes. **DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.** se agrega documentos habilitantes debidamente legalizados.- **Uno)** Certificado de defunción; **Dos)** Partida de Nacimientos, Empadronamiento Español, copia de documentos de identidad de todos los herederos; **Tres)** Certificado del Registro de la Propiedad y del Registro Mercantil, donde consta la Posesión Efectiva de los bienes del causante; **Cuatro)** Certificado Bancario; **Cinco)** Certificado de Socios y/o Accionista de la Compañía Pesquera Chopitea emitido por la Superintendencia de Compañía y Cuadro de Nomina de Participaciones Sociales determinando el monto de Participaciones Sociales que tiene cada socio y sus porcentajes correspondiente dentro del Capital Social de Pesquera Chopitea Cia Ltda. emitido por el Gerente y Contador de Pesquera Chopitea Cia Ltda. **Seis)** Dos comprobante de pago de impuestos predial del cuerpo de Bombero de Manta, dos Certificado de Solvencia Municipal, dos Aprobación Municipal para la Partición Extrajudicial



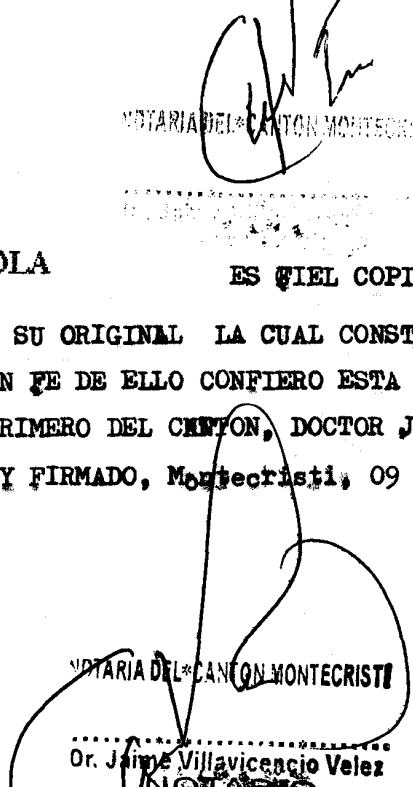
de los bienes inmuebles, dos Certificados de pagos de impuestos predial del Municipio del Cantón Manta, de los bienes inmuebles. Siete) Poder debidamente Apostillado, del que usted señor Notario se servirá dejar Copia debidamente Certificada a mi costa y me devolverá el original para futuros trámites, Ocho) Certificados de los Juzgados de lo Civil del Cantón Manta, Nueve) Pago de Impuesto a la herencia. Diez) Todos los documentos debidamente legalizados como en derecho se requieren, para que se eleve a Escritura Pública hasta aquí la minuta Señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo, para su validez. Minuta firmada por la Doctora Magali Cantos Mendoza, Matricula numero Tres mil doscientos noventa y cuatro Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al Protocolo certificados conferidos por los señores Tesorero, Jefe de la Dirección Financiera Municipal, Certificados del Registro de la Propiedad y Mercantil de Manta, Poderes y otros. Leída que les fue la presente Escritura al otorgante por mi El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-


FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA

C.I. # 130502934-8

ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN
EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 09 de -
Octubre del 2.012. EL NOTARIO.-




NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Velez

Océisus mil ciento sesenta y cuatro

7

Asunto: Remisión de apostilla Nº Apostilla: 2012/3280 Fecha Emisión: 26/04/2012	Sr/a Don/ña LUIS MARIA CHOPITEA GABIOLA Dirección: C/ PEREZ GALDOS 14-7º DCHA 48010 BILBAO Vizcaya
Atendiendo su petición, adjunto al presente remito la apostilla del documento público, CERTIFICADO DEFUNCION SECRETARIO DE GOBIERNO	
Teléfono: 94 401 66 53 Fax: Dirección: Barroeta Aldamar nº 10 Código Postal: 48071 Correo Electrónico:	



Registro Civil de/Erregistro Zibila: Galdakao

Sección/Atala: 3. **Certificación Literal**
Hitzez hitzeko ziurtagiria

Añadida a la Inscripción

Tomo: 00065 Página: 132

A) INSCRIPCIÓN.- En la inscripción PRINCIPAL de Defunción, de fecha dos de abril de dos mil doce, sobre QUE EL PRIMER APELLIDO DEL INSCRITO ES CHOPITEA, y no lo que consta por error.

Se practica esta inscripción en virtud de resolución REGISTRAL, dictada en dieciocho de abril de dos mil doce, por EL/LA ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL de GALDAKAO, VIZCAYA, ESPAÑA, en EXPEDIENTE, Nº 363 de dieciocho de abril de dos mil doce

Hora: doce horas treinta minutos
Fecha: dieciocho de abril de dos mil doce

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña: MAITE LUISA SALINERO CASADO

Secretario D./Dña: JONE MIREN HORMAETXEA BEOTEGI
JUZGADO DE PAZ DE GALDAKAO

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

(8-6) Nombre: DIONISIO

(7-6) Primer Apellido: CHOPITA

(7-6) Segundo Apellido: ARGUINZONA

(10-1-1-1) DNI: 14957608H

Sexo: (3-4-1) VARÓN

(8-6-1) hijo de: ANTONIO (8-6-2) y de: MARIA CONCEPCION

(4-1) Estado: (4-1-6) VIUDO (6-1) Nacionalidad: ESPAÑA

(9-7-6) Nacido el día: veintitrés de agosto de mil novecientos veintiseis

(2-4-6) Lugar de nacimiento: LEKEITIO

(2-1-1-3) Provincia: VIZCAYA

(2-1-1) País: ESPAÑA

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6): AVDA. SABINO ARANA 6

(2-1-3-2) LEKEITIO (2-1-1-3) Provincia: VIZCAYA (2-1-1) País: ESPAÑA

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día: treinta de marzo de dos mil doce

(9-4-4) Hora: doce horas treinta y seis minutos

(2-6) Lugar: HOSPITAL DE GALDAKAO

(2-1-3-2) GALDAKAO (2-1-1-3) Provincia: VIZCAYA (2-1-1) País: ESPAÑA

El enterramiento será en: LEKEITIO (2-1-3-2) LEKEITIO (2-1-1-3) Provincia:

VIZCAYA (2-1-1) País: ESPAÑA

DECLARACIÓN DE

D./Dña: RAMON PLAZA ATXABAL

En su calidad de: EMPLEADO DE LA EMPRESA FUNERARIA

(2-1-3-2) LEKEITIO (2-1-1-3) Provincia: VIZCAYA (2-1-1) País: ESPAÑA

COMPROBACIÓN

Médico D./Dña: IGNACIO AREITIO CHASCO

Colegiado núm.: 8185 Número del parte: 110485720, Nº 363 de dos de abril de dos mil doce

Hora: nueve horas treinta y ocho minutos

Fecha: dos de abril de dos mil doce

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña: MAITE LUISA SALINERO CASADO

Secretario D./Dña: JONE MIREN HORMAETXEA BEOTEGI

JUZGADO DE PAZ DE GALDAKAO

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00065** página **132** de la Sección **3ª** de este Registro Civil.

Honako hau ZIURTATZEN DUT: Erregistro Zibilaren Erregelamenduko 26. art.an aurreikusitako baimenarekin emandako hitzez hitzeko ziurtagiri honek oso-osorik jasotzen du Erregistro Zibil honetako **00065** liburukiko **132** orrialdeko **3.** Ataleko idazkuna.

Galdakao, dieciocho de abril de dos mil doce
Galdakao, 2012-04-18

D./Dña JONE MIREN HORMAETXEA BEOTEGI, Secretario/a Idazkaria

DOY FE: Que la presente es una copia fiel de lo presentado.



N.º 6855545/11

Certificación librada con fecha 18/04/2012
2012/04/18(e)an egindako ziurtagiria

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		HORMAETXEA BEOTEGI, JONE MIREN	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		SECRETARIA	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO CIVIL DE GALDAKAO	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	BILBAO	6. el día the/le	26/04/2012
7. por by/par	SECRETARIO DE GOBIERNO		
8. bajo el número Nº/sous nº	2012/3282		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida BASARRATE AGUIRRE MARIA BEGOÑA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:JHBZ-M04Z-2VEq-anbV

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:JHBZ-M04Z-2VEq-anbV

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:JHBZ-M04Z-2VEq-anbV

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



Número 1501

L 000121 F 379

Bilbao número Tres

REGISTRO CIVIL DE

Maria Angeles Chas-
pita y Gabirola

Se expidió
certificación al solo efecto
de obtención del Documen-
to Nacional de Identidad en
virtud del Decreto de 22
de febrero de 1962.

Se inscribe el NACIMIENTO de un niño nacido
a las once y treinta horas del día dos
de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en
la casita de Gaudencio de Asiete, Vizcaya.
Se le pone el nombre de Maria Angeles.
Es HIJO legítima de Don Pascual Chaspi-
ta y Pascual Chaspi de cuarenta años,
natural de La Cascañeta (Vizcaya),
profesión marinero, domiciliado en Cristo Encies-
te, Vizcaya
y de Fraña Vicenta Gabirola
y Pascual Chaspi de cuarenta años,
natural de La Cascañeta (Vizcaya),
profesión en susa, domiciliada en el caserío

NIETO paterno de Don Juan Antonio Chaspi-
ta natural de La Cascañeta (Vizcaya)
y de Fraña Maria Concepcion Arguizaga
natural de La Cascañeta (Vizcaya)
y materno de Don Domingo Gabirola
natural de La Cascañeta (Vizcaya)
y de Fraña Pascual Chaspi
natural de La Cascañeta (Vizcaya)

Se practica la inscripción en virtud de marquesa por
comisión de Don Juan Pedro Segura, letrado de la
de Don Juan Antonio Chaspi, edmo amigo de los padres
y testigos de Don Juan Antonio Chaspi
y Don Domingo Gabirola, letrado de Don Juan Antonio Chaspi

Son TESTIGOS: Don Andrés Leon Andrés Leon
de La Cascañeta, domiciliado en la calle
y Don Pascual Chaspi Pascual Chaspi
domiciliado en la calle de La Cascañeta
número cuarenta ambos mayores de edad y vecindados en Bilbao
Vizcaya

AUTORIZAN la inscripción al Juez D. Pedro de la Hel-
guera y de Portillo y Secretario
Don José Manuel de Arce y Roda
y se efectúa siendo las once y treinta horas
del día dos de agosto
de mil novecientos cuarenta y tres, en el local
del Sr. Juez
Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos y el secretario

y el Secretario, que CERTIFICO.

DOY FE: Que lo he leído y copiado de
una copia que me ha presentado



[Handwritten signatures and stamps]



CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00131____3 página 379 de la Sección 1ª de este Registro Civil.

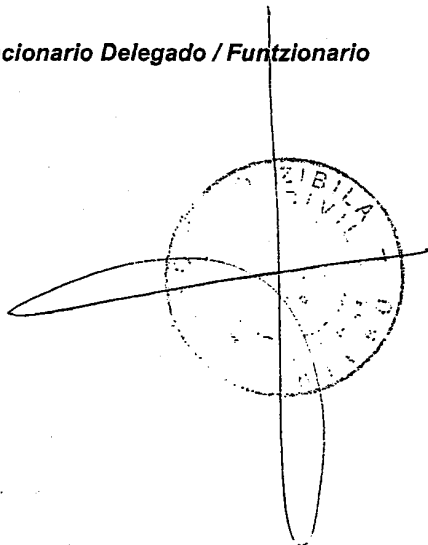
Honako hau ZIURTATZEN DUT: Erregistro Zibilaren Erregelamenduko 26. art.an aurreikusitako baimenarekin emandako hitzez hitzeko ziurtagiri honek oso-osorik jasotzen du Erregistro Zibil honetako 00131____3 liburukiko 379. orrialdeko 1. Ataleko idazkuna.

Bilbao, veintitres de mayo de dos mil doce

Bilbo, 2012-05-23

D./Dña PATRICIA DE BENITO CARDEÑOSA. Funcionario Delegado / Funtzionario eskuordea

Certificación librada con fecha 23/05/2012
2012/05/23(e)an egindako ziurtagiria



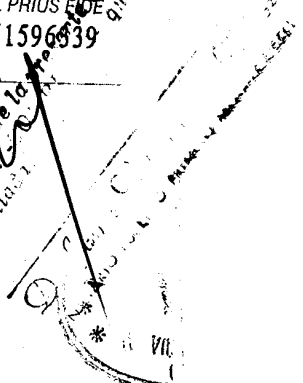
DON NESTOR ALMARZA DE LA PEÑA, NOTARIO
DEL ILUSTRE COLEGIO DEL PAIS VASCO CON RESI-
DENCIA EN DURANGO (Vizcaya)

DOY.FE: Que la precedente copia es repro-
ducción exacta de su original que tengo a la vista.
Durango, a de de 2012.

Libro indicador Nº.....
Asiento Nº.....400.....



DOY.FE: Que la precedente copia es reproducción exacta de su original que tengo a la vista.





presente folio es el agregado al documento, en el que figura la firma de D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Bizkaia (España), estampada en un folio de los Colegios Notariales de España, serie RR, número 8117607, bajo testimonio, expedido el cuatro de junio de dos mil doce, bajo el número 400 de su Libro Indicador.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA

3. has been signed by
a été signé par

4. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

5. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en DURANGO.

At / à

6. el día cuatro de junio de dos mil doce

the / le

7. Por D. JAVIER DIEZ ORTIZ, Delegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.

8. bajo el número 72/12

Nº / sous nº

9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Handwritten signature of D. JAVIER DIEZ ORTIZ.

0163459157

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas

DOY FE: Que la presente es copiada en la copia - 10 - que me fue presentada.

NOTARIO FUELLIO PRIMERO MONICA STE

Dieciséis mil doscientos treinta y cuatro



HIRITARREN ARRETAKO BULEGOA
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Romo

Caja de Ahorros, 22
48930 GETXO (Bizkaia)
Tel.: 94 466 02 66
Faxa: 94 466 01 16
habromo@getxo.net
<http://www.getxo.net>

ERROLDAKO TXARTELA / VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO

Izen-abizenak : MARIA ANGELES CHOPITEA GABIOLA
Nombre y apellidos

Helbidea : KL/CL LAS MERCEDES, 40, 3-A
Dirección

Jaioteguna : 1953-08-02
Fecha de nacimiento 02-08-1953

N.A.N. : 14.921.394 Y
D.N.I.

Jaioterria : BILBAO (BIZKAIA)
Lugar de nacimiento

Udalerrri honetan : 2000-10-16 - tik bizi da
En el municipio 16-10-2000

Eskariaren zioa : DONDE PROCEDA.
Motivo de la petición

Eta hala ager dadin eta ondorioetarako honako hau.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos.

Getxon, 2012eko maiatzaren 30(e)an.
En Getxo, 30 de Mayo de 2012.

Getxo
UDALA - AYUNTAMIENTO
Romo

DOY FE: Que lo presentado es copia de una copia que me fue presentada.

Dr. J. J. e. C.
NOTARIO PUBLICO PRIMER MUJER

DON NESTOR ALMARZA DE LA PEÑA, NOTARIO
DEL ILUSTRE COLEGIO DEL PAIS VASCO CON RESI-
DENCIA EN DURANGO (Vizcaya)

DOY FE: Que la precedente copia es repro-
ducción exacta de su original que tengo a la vista.
Durango, a⁴ de^{JUNIO} de 20..¹².

Libro indicador Nº.....¹.....

Asiento Nº.....³⁹⁰.....



DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - O - presentada
Dr. Gaitan & C^{ta}
NOTARIO PUBLICO DE MANIZALES

El presente folio es el agregado al documento, en el que figura la firma de D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Bizkaia (España), estampada en un folio de los Colegios Notariales de España, serie RR, número 8117604, bajo testimonio, expedido el cuatro de junio de dos mil doce, bajo el número 390 de su Libro Indicador.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA

3. has been signed by
a été signé par

4. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

5. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en DURANGO.

At à

6. el día cuatro de junio de dos mil doce

the / le

7. Por D. JAVIER DIEZ ORTIZ, Delegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.

By/par

8. bajo el número 62/12

Nº / sous nº

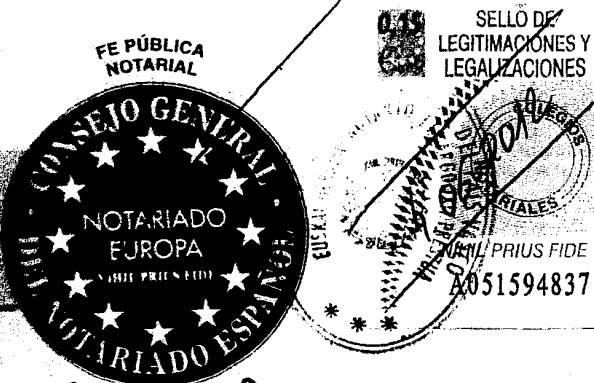
9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



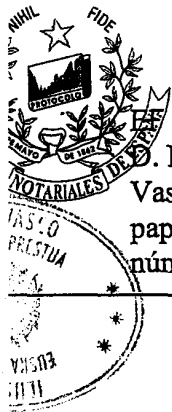
P
74

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento ha actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document a agi, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou du timbre revêtu par le document public. Cette Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été délivrée.

DOY FE: Que la presente es copia de una copia - O - que me fue presentada a mi e COLEGIO NOTARIAL DE DURANGO. FOLIO PRIMERO MONTECASSI



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de **D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Vizcaya (España), estampada en un folio de papel común, bajo Testimonio, expedido el seis de junio de dos mil doce, con el número CUATROCIENTOS QUINCE de su Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado Certified / Attesté

5. en DURANGO.
At / à

6. el día 6 de junio de 2012
the / le

7. Por **D. ALVARO RODRÍGUEZ SANTOS, Subdelegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.**
By/par

8. bajo el número 68/12
Nº / sous nº

9. Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



DOY FE: Que la presente es copia de
una copia -
presentada
que me fue

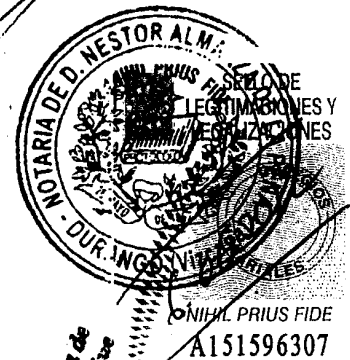
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille certifie uniquement l'authenticité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document a agi, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou du timbre dont le document public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été délivrée.

Dieciséis mil doscientos treinta y ocho

Yo, NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario de Durango, del Ilustre Colegio del Pais Vasco, DOY FE.-----
De que la presente fotocopia en color, extendida en un folio de papel común, coincide fielmente con el original que reproduce y he tenido a la vista.-----
En Durango, a seis de junio de dos mil doce.-----
Libro Indicador N° 1.-----
Asiento N° 406.-----



DOY FE: Que la presente es copia de una copia. O. J. A. de me fue presentada

ORIGINAL PRIUS FIDE
A151596307

N. A. de la Peña
PRIMERO MUNICIPIO

O'cuseis me dos cientos treinta y nueve



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de **D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Vizcaya (España), estampada en un folio de papel común, bajo Testimonio, expedido el seis de junio de dos mil doce, con el número CUATROCIENTOS SEIS de su Libro Indicador.-----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en DURANGO.
At / à

6. el día 6 de junio de 2012
the / le

7. Por **D. ALVARO RODRIGUEZ SANTOS**, Subdelegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.

8. bajo el número 61/12
Nº / sous nº

9. Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



DOY FE: Que la presente es copia de
una copia original que me fue
presentada

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas

5100089

Francisco y cinco

Francisco Javier

Blonitea Sabiola

- 21- Octubre-1915

Recibí 19 copia para la Pres.
en la de la Registro
del Matrimonio - Exp. N.
235 de 23-XII-55

Expedidas 2ª y 3ª
Copia a parte inte-
resada. 14-12-66

Expedida 4ª copia
a parte interesada
7 de Mayo de 1968

Exped. de 5ª copia
a parte interesada
27/12/79

Expedida 6ª, 8ª copia
a parte interesada
27/12/79

Se inscribe el NACIMIENTO de un varón ocurrido
a las 9.45 p.m. horas del día veintinueve
de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en
la clínica del Hogar de la Madre, Miraflores

NOMBRE Francisco JavierPrimer apellido BloniteaSegundo apellido SabiolaHIJO legítimo de Monisio BloniteaArguinzona de veintinueve años,natural de Leguistia (Vizcaya), domiciliadoen Bonquistadres 425 (S. Y.) profesión mecánicoy de Vicenta Sabiola Beláusteguide veintinueve años, natural de AmorotoLeguistia (Vizcaya) domiciliada en la calleexpresada, profesión sus labores,NIETO paterno de Gonzalo Bloniteanatural de Leguistia y residente en Leguistia (Vizcaya)y de Maria Concepcion Arguinzona Bilbaonatural de Leguistia y residente en Leguistia (Vizcaya)y materno de Doningo Sabiola, natural de Leguistiay de Quirica Beláustegui, natural de Leguistiaambos residentes en Leguistia (Vizcaya)Se practica la inscripción en virtud de manifestacióndel padre, Don Monisio Blonitea Arguinzona,y partido de nacimiento expedido pordel Concejo Distrital de Miraflores.Son TESTIGOS: Don Alejandro Orcorta (exp) de caConsolidad paucosa domiciliado en la calle deConquistadres, número 425 (S. Y.)y Don Jesús Beláustegui, peruano,domiciliado en la calle de Saracáas de la Veganúmero 215 (S. Y.), ambos mayores de edad.AUTORIZAN la inscripción el Cónsul Don Javier deColo - Morales y de Rosello y SecretarioDon José Revilla Gallo, Consejero del Consuladoy se efectúa siendo las once horasdel día veintiseis de Octubrede mil novecientos cincuenta y cinco, en el localdel ConsuladoY leído el asiento se sella con el del Consulado y copia deConsul con los testigos, Don Alejandro que me firma el Señor

Dr. Jaime C. C. C.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI

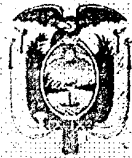
CERTIFICO: Que la presente fotocopia reproduce
integralmente el texto del Tomo 3 Página 18
de la Sección 1 de este Registro Civil. Expido
esta CERTIFICACION LITERAL en virtud de la
autorización prevista en el artículo 26 del
Reglamento del Registro Civil.
Lima, 13 JUN 2011

Xavier Martí Martí
Cónsul Adjunto

Doy FE: Que la presente es copia de
una copia presentada que me fue

[Signature]
NOTARIO PUELLO PLINERO MONTEZUMA

\$ 2,00



6290

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION DE GESTION FINANCIERA - ADMINISTRACION DE CAJA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

JEFATURA POLITICA DEL CANTON MONTECRISTI

RECIBO O AUTORIZACION DE PAGO No. 6290

Montecristi, Agosto 23 del 2011
Lugar y Fecha

Revisada la documentación presentada en esta Jefatura; Certifico que el/la Sr(a): Francisco Javier Chopitea Gabiola portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 130502934-8 registra su residencia en el Cantón Montecristi, Provincia de Manabí.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Nombre: [Firma]
JEFE POLITICO



Nombre: [Firma]
SECRETARIO (A)

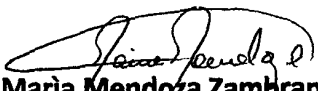
DOY FE: Que la presente es copia
una copia -
presentada
que me fue

Dr. Jaime Dillavio
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTICRISTI

"GOBERNACION DE MANABI"

MARIA MENDOZA ZAMBRANO, GESTION RECURSOS ORGANIZACIONALES GOBERNACION DE MANABI. C E R T I F I C A: QUE LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE EN ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICA DEL SR. LUIS PACHAY CAMPUZANO, JEFE POLITICO DEL CANTON MONTECRISTI.

PORTOVIEJO, 23 DE AGOSTO DE 2011


María Mendoza Zambrano
GESTION RECURSOS ORGANIZACIONALES
GOBERNACION DE MANABI



Handwritten notes:
"Doy fe: que la presente es copia de una copia presentada a la Notaría Pública de Montecristi" (written diagonally)
"Doy fe: que la presente es copia de una copia presentada a la Notaría Pública de Montecristi" (written vertically)
Circular stamp: "COMERCIO E INTEGRACION EN MANA" (partially visible)
Circular stamp: "NOTARIO PUBLICO MONTA" (partially visible)

DOY FE: Que la presente es copia de una copia - Original que me fue presentada.

Dr. Jaime Villalobos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI

Esie passaport: *contâinec 32 pagîni*
 Disceat Pass contîinî 32 Seiten
 Dette pas beştar al 32 sider
 Ce passaport conţine 32 pages
 To biştoparîto avîto nepîşkyca 32 ocaibeg
 This passport contains 32 pages
 Tâ 32 leahmeh sa phas wco
 Il présente passaporto continec 32 pagîne
 Di passpört bevat 32 bladzijden
 Esie passaportu contîem 32 pagîni

X 24.6653



1997



PASAPORTE (L) PASSPORT NO./PASSEPORT NO. ID NO.
P ESP X246653 RF007900010327

CHOPTER GABIOIA

Nombre: Javier

De Francisco Nolasco y Linares (E)

Date de naissance: (4)

Le jeu de naissance (6)

5000 5000 5000 (5)

DocId: 34111111 (Hanta) - 5049022

2. ORIGINAL EXPEDIENT

111

Factor in expedition: Date of issue

Assigned Authority: AUSA to LG

पुस्तकालय संख्या १२३४५६७८९०

Source of information

M. ALVAREZ DE LA ROSA

P<ESPCHOPITEA<GABIOLA<<FRANCISCO<JAY<<<<<<<<
1246653<<7FSP5510218M1304015BE00790001032762

DOY FE: Que la presente es copia de una cop presentada que me fue

Dr. Jaime Gil-Prat
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI

205

2

Leída esta acta, la firmaron conmigo declarante testigo:

_____ y asistente Secretario que termina.

mente
 Registro Civil
 ano
 de
 vecin
 ios de el
 vecina d
 1956

En Manta a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte
tres a las tres de la tarde Ante mí Epifanio María Olvera Jefe de Registro
 de este cantón provincia de Manabí compareció Epifanio Olvera
de veinte años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión comerciante vecino de Manta y declara: Que en su habilitación
 el veinte de Noviembre de este año a la veinte de la maniana
 nació un niño que es hij o legítimo de Epifanio de veinte
años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana

No. 0687
Año 56 Tomo 1 Pag. 2 Acta 1198
Dts. ☐ Urb. ☐ Mto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE ÁREA ☐

27.05.2022

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Firma]
Rory Zambrano Hernández
TÉCNICO
Registro Civil - Manabí



[Firma]
DOY FE a una copia presentada
que es copia de
NOTARIO PUBLICO FIDELMO MONTECASSO

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

☐ COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

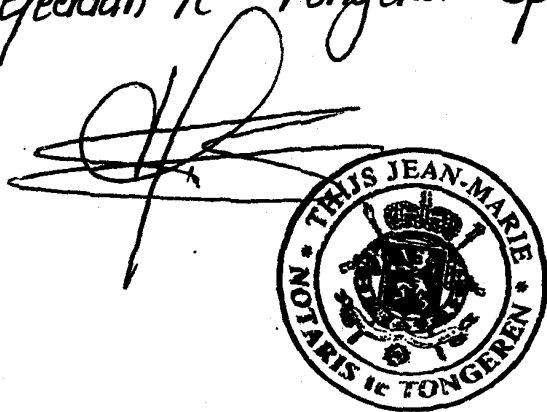
☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000000415985

CÓDIGO 1

IMP. 10/06/20

Bij deze verklaart ondergetekende notaris
Thijs Jean-Marie met standplaats te
Tongeren dat de naastgeplante kopijen
van de voor- en achterkant van de
identiteitskaart van Mevrouw CHOPITEA
GABIOLA Maria gelijk aan het origineel.
Gedaan te Tongeren op 24 mei 2012.



DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - COPIA que me fue
presentada.

Dr. Jaime Gil
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTES

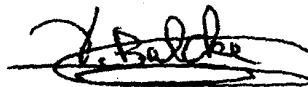
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

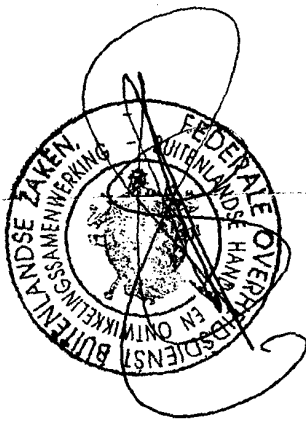
1. Land: België
2. Deze openbare akte is ondertekend door: Thijs, Jean-Marie
3. Handelend in de hoedanigheid van: Notaris
4. Is voorzien van het zegel/ de stempel van: Notaris
Tongeren

Voor echt verklaard

5. Te Brussel
6. Op: 30/05/2012
7. Door de Federale Overheidsdienst Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking
8. Onder nr. **9805120530330631**
9. Zegel / Stempel:
10. Ondertekening:



Bulcke Dominique



DOY FE: Que la presente es copiado
una copia - O
Presentada.

Dr. Gairé e D. J. J. de
NOTARIO PUBLICO PRIMO MONTEVIDEO

Dr. Jaime Villacorta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTO

STAD TONGEREN

BEVOLKING

GETUIGSCHRIFT VAN INSCHRIJVING

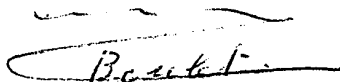
De Ambtenaar van de Burgerlijke Stand van deze stad bevestigt dat de genaamde:

RR-nr.		56.11.06 430-61
Naam	06/11/1956	Chopitea-Gabiola Maria Esther
Geboorte	06/11/1956	Manta/Ecuador
Burgerlijke Staat	01/08/1978	Gehuwd
		Tuts Tony Hubert Guillaume
		Lequeitio (Spanje)
Nationaliteit	01.08.1978	België
Register van inschrijving		bevolkingsregister
Beroep	10/10/1978	Huisvrouw
Huidig adres	01/05/1983	3700 Tongeren, Rode Kruislaan 22

te TONGEREN is ingeschreven sedert 10/10/1978

Afgeleverd te TONGEREN op 23/05/2012

De ambtenaar van de burgerlijke stand,
Julien Boulet, schepen





DOY FE: Que la presente es copia de
una copia ... presentada.
Dr. Jain e ...
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECASSI

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

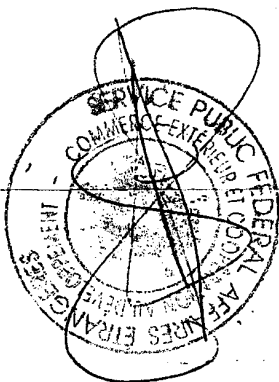
- Attesté**

Tongeren

- 10. Signature:**

V. Balcke

Bulcke Dominique



DOY FE: Que la presente es copia de una copia original que me fue presentada.

[Signature]

Jaime Villalobos

[Handwritten signature]

[Stamp: NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTES DE OCA]

NACIMIENTOS

Nº 229
 Blasquito
 Gualto
 José Ramón
 de 1º Mayo
 de 1958
 4º Parte

En Manta, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, a la presencia de la maniana Ante mí Juan María Olave Escobar, Jefe de Registro Civil de esta ciudad, provincia de Manabí, compareció Dionisio Chapita Inguirzonca, de treinta y dos años de edad, de estado casado, de nacionalidad Española, de profesión Mecánico, vecino de Manta, y declara: Que en su domicilio el primero de Mayo de presenté ante a la 2ª de la maniana, nació un niño, que es hijo de la declarante de años de edad, de estado de nacionalidad de profesión, vecino de; y de Vicenta Gabriela Páez de Inguirzonca, años de edad, de estado casada, de nacionalidad Española, de profesión de casa, vecina de Manta; a quien se le ha puesto el nombre de Declaró, además,

Leída esta acta, la firmaron conmigo 2º declarante, testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

[Firma] Dionisio Chapita

[Firma] Secretario

Nº 233
 Pico Pico
 Rosa, Amante
 de 1º Mayo
 de 1958
 4º Parte

En Manta, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, a la presencia de la maniana Ante mí Juan María Olave Escobar, Jefe de Registro Civil de esta ciudad, provincia de Manabí, compareció Pico Pico, de treinta años de edad, de estado casado, de nacionalidad Española, de profesión Agricultor, vecino de El Progreso, y declara: Que en su domicilio el primero de Mayo de presenté ante a la 2ª de la noche, nació un niño, que es hijo de la declarante de años de edad, de estado de nacionalidad de profesión, vecino de; y de Rosa Pico López de Viana, años de edad, de estado casada, de nacionalidad de casa, vecina de

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

No. 0687

Año 58 Tomo 1 Pag 19 Acta 222
Dns. ☐ Dñs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en conformidad con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE ÁREA ☐

22-05-2012

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Firma]
Dr. Lina María Paredes
FEDMICO A
Registro Civil - Manabí



DOY FE: Que la copia
presentada
es fiel a la original
del archivo
del O. PRIMERO MANABÍ

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

☐ COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000000415976

CÓDIGO 1



**Gamarra kalea, 1
48280 Lekeitio
Bizkaia, Euskal Herria
Tel: 94 603 41 00
Fax: 94 603 41 25
www.lekeitio.com**

Lekeitioko Udaleko Idazkari Nagusiak, honakoak
ZIURTATZEN DU:

Udal honetako Biztanleen Erroldan, Eranskinak eta Udal Bulego hauetan dauden gainerako aurrekariak azterturik, aipatu erroldan agertzen dela:

Secretaria General del Ayuntamiento de Lekeitio,
CERTIFICA:

Que examinado el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, Apéndices al mismo y demás antecedentes obrantes en estas Oficinas Municipales, aparece incluido.

Izen-abizenak: RAMON TXOPITEA GABIOLA
Nombre y apellidos

Helbidea.....: ET SABINO ARANA, 6 PBJ
Dirección

Jaioteguna: 1958/03/01
Fecha de nacimiento 01/03/1958

N.A.N.....: 14948618 K
D.N.I.

Jaioterria: ECUADOR
Lugar de nacimiento

Udalerri honetan : 1996/05/01(e)tik
En el municipio desde : 01/05/1996

Eskariaren zioa :
Motivo de la petición

OHARRAK / OBSERVACIONES

ZERTARAKO LUZATZEN DEN / EFECTO PARA EL QUE SE EXPIDE

Eta hala ager dadin eta dagozkion ondorioetarako honako hau, Alkate Andrearen on eritzia duela, igortzen dut.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente con el visto bueno de la Sra. Alcadesa.

Erkatua / Cotejado

Ziqifua / Sello



Lekeition, 2012(e)ko maiatzaren 28(e)an.
En Lekeitio, 28 de Maiatza de 2012.

O.E. / V.B.
Alkatesa / La Alcaldesa

2(e)ko maiatzaren 28(e)an.
28 de Maiatza de 2012.

DOY FE: Que la presente es copia de
" copia - COMPROMISO - que he
firmada
Elencado
Firma: M. MONTE
ANEXO 1

Lezakeri Nagusia /
La Secretaria General

lekettio...

DON NESTOR ALMARZA DE LA PEÑA, NOTARIO
DEL ILUSTRE COLEGIO DEL PAIS VASCO CON RESI-
DENCIA EN DURANGO (Vizcaya)

DOY FE: Que la precedente copia es repro-
ducción exacta de su original que tengo a la vista.
Durango, a4..... deJUNIO..... de 20.12..

Libro Indicador Nº.....1.....

Asiento Nº.....322.....



DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - COPIA - que me fue
presentada.

Dr. Nestor Almarza de la Peña
Notario Público O. Primer Notario de Durango

presente folio es el agregado al documento, en el que figura la firma de D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Bizkaia (España), estampada en un folio de los Colegios Notariales de España, serie RR, número 8117602, bajo testimonio, expedido el cuatro de junio de dos mil doce, bajo el número 392 de su Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA

3. has been signed by

a été signé par

4. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

5. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en DURANGO.

At / à

6. el día cuatro de junio de dos mil doce

the / le

7. Por D. JAVIER DIEZ ORTIZ, Delegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del

By/par País Vasco), en calidad de Decano accidental.

8. bajo el número 64/12

Nº / sous nº

9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



0163459143



P
74

DOY FE: Que la presente es copia de una copia - Original - que me fue presentada.

Dr. Javier Diez Ortiz
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

7

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ESPAÑA

CHORRERA
CONDOMINIO VILLAS / MANABEN DETURA
CABALLA
USE CAMON
NACIONALIDAD / NACIONALITA'E

M ESP

FECHA DE NACIMIENTO / JAATEGUNA
01 03 1958

IDOSP
ADH163142

VALIDO HASTA / RENOVACION
04 12 2018

EGU

José Rodrigo Chapitea

DNI NÚM.
14948618K

LUGAR DE NACIMIENTO / JAJOTERRIA
MANTA
PROVINCIA PASE / PROBITZIA-HERRIALDEA
ECUADOR
MAJADA DE / GUASADAK
DIONISIO / VICENTA
DOMICILIO / MELIBIDEA
C. / SABINO ARANA 6
LUGAR DE DOMICILIO / UDALERRIA
LEKEITIO
PROVINCIA PASE / PROBITZIA-HERRIALDEA
VIZCAYA

EQUIPO: TALDEA
48191A6D1

IDESPADH163142514948618K<<<<<<
5803011M1812040ESP<<<<<<<<<9
CHOPITEA<GABIOLA<<JOSE<RAMON<<

DOY FE: Que la presente es copia de una copia que me fue presentada

Dr. Jaime C. ...

NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECASSI



Yo, **NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**, Notario de Durango, del Ilustre Colegio del País Vasco, **DOY FE**.-----

De que la presente fotocopia en color, extendida en un folio de papel común, coincide fielmente con el original que reproduce y he tenido a la vista.-----

En Durango, a seis de junio de dos mil doce.-----

Libro Indicador Nº 1.-----

Asiento Nº 407.-----



DOY FE: Que la presente es copia de una copia - Copia que me fue presentada.

[Signature]

Dr. José María de la Peña
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DEL PAIS VASCO



Dieciséis mil doscientos cincuenta

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de **D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Vizcaya (España), estampada en un folio de papel común, bajo Testimonio, expedido el seis de junio de dos mil doce, con el número CUATROCIENTOS SIETE de su Libro Indicador.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en DURANGO.
At / à

6. el día 6 de junio de 2012
the / le

7. Por **D. ALVARO RODRÍGUEZ SANTOS, Subdelegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.**
By/par

8. bajo el número 60/12
Nº / sous nº

9. Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



DOY FE: Que la presente es copia de una copia presentada.

Dr. Jaim. Dille...
NOTARIO PUBLICO PRIMER MONTES

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou du timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte.

Ante mí, Don Juan Alvarado, Jefe de Registro Civil de este Canton de la provincia de Manabí, compareció Dionicio Chojita Chiquinzon de treinta y tres años de edad, de estado casado y nacionalidad Ecuatoriana de profesión Ingeniero vecino de este pueblo y declara: Que en su domicilio el cinco de Mayo de este año legítimamente a la 5 hora de la tarde nació un niño que es hijo de la declarante

M A R G I N A C I O N E S:

nacionalidad de Vicenta Galrola Dekustigui vecino de treinta tres años de edad, de estado casado de nacionalidad Española de profesión q de cgra vecino de punto Galrola a quien se le ha puesto el nombre de: Luis Maria Chopiketa Galrola

Declaró, además

Lelda esta acta. la firmaron conmigo

declarante

testigos

...y el infrascrito secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL.

EL DECLARANTE

EL SECREARIO

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

Liguisti Ottopiteo

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]


Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
No. 0687
Año: 60 Tomo: 1 Pág: 224
Dts. ☐ Días: ☐ Minuto: ☐

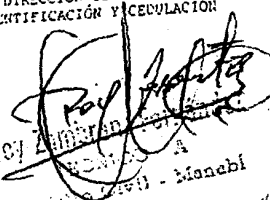
CERTIFICADO

Que es fiel copia que se toma de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que representan el Acta:

Físico ☒ Electrónico ☐
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE ÁREA ☐

22.05.2012

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CANTÓN MANABÍ
Registro Civil - Manabí

NOTARIO J. O. PRIMERO MONTECRISTO
C. J. O. PRIMERO MONTECRISTO
Una copia de la presente es copia de la original que me fue presentada.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

☐ COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO



presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Vizcaya (España), estampada en un folio de papel común, bajo Testimonio, expedido el seis de junio de dos mil doce, con el número CUATROCIENTOS DOCE de su Libro Indicador.-----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en DURANGO.
At / à

6. el día 6 de junio de 2012
the / le

7. Por D. ALVARO RODRÍGUEZ SANTOS, Subdelegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.
By/par

8. bajo el número 65/12
Nº / sous nº

9. Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



DOY FE: Que lo presente es copia de una copia - que me fue presentada - que me fue

Dr. Jairo C. C. C. C.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO MONTECASSINO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.



NOMBRE / IZENA
LUIS MARIA
PRIMER APELLIDO / LEHEN DUTURAK
CHOPITEA
SEGUNDO APELLIDO / BIGARRREN DE
GABIOLA

EXPED. 02-02-2005 VAL. 02-02-2015
IDESP

14957605 - S

 Ministerio del Interior

NACIO EN	MANTA	EL	05-05-1960
JAIOTERRIA		JAIOTERRIA	
PROVINCIA	ECUADOR		
PROBINTZA			
HAJO / A DE	DIONISIO / VICENTA		
GUARDASIAN			
DOMICILIO	C. PEREZ GALDOS 14 7 DH		
HELMESIDA			
LOCALIDAD	BILBAO		
HERRIA			
PROVINCIA	VIZCAYA	EQUIPO	48191A8D1
PROBINTZA		TALDEA	

IDESP14957605S3<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6005052M1502028ESP<<<<<<<<<<<<<<<O
CHOPITEA<GABIOLA<<LUIS<MARIA<<

DOY FE: Que lo presente es copia de una copia - que me fue presentado

Dr. Jaine

o seis mil doscientos noventa y cuatro

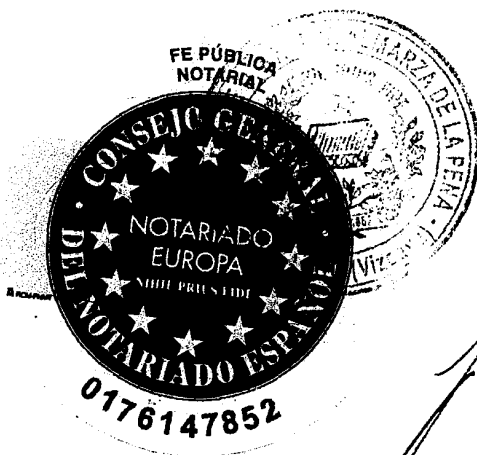
Yo, **NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**, Notario de Durango, del Ilustre Colegio del Pais Vasco, **DOY FE**.-----

De que la presente fotocopia en color, extendida en un folio de papel común, coincide fielmente con el original que reproduce y he tenido a la vista.-----

En Durango, a seis de junio de dos mil doce.-----

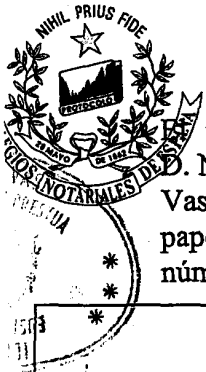
Libro Indicador N° 1.-----

Asiento N° 409.-----



DOY FE: que la presente es copia de una copia O. P. que me fue presentada.
Dr. [Signature]
NOTARIO PULLIO PRIMERO MUNICIPIO

2



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en DURANGO.

6. el día 6 de junio de 2012

 $At/\dot{a}$

the / le

7. Por D. ALVARO RODRÍGUEZ SANTOS, Subdelegado del Distrito de Durango (Ilustre
By/par Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.

8. bajo el número 58/12

N° / sous n°

9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



DOY FE: Que la pr... te es copia da
una copia - U... - que me fue
presentada.

FE: Que la pr
copie - U. P.
sentencia.

Dr. Jairo S. C.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO ALMAYOR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.



ERROLDAGIRIA

VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO

Udal honetako Erroldan, adierazten diren egun eta etxebizitzari dagokionez, ondoko datu hauek agertzen dira:

En el Padrón de este municipio aparecen en el día de la fecha y en la vivienda que se indica, las inscripciones cuyos datos se recogen en este volante:

Barrutia / Distrito	Sekzioa / Sección	Etxeb. zk. / Nº vivienda			Mota / Tipo	
06	38	1935			VIVIENDA	
Helbidea / Domicilio		Zk./Nº	Blk./Bloq.	Esk./Esc.	Pisua/Piso	Atea/Pta
PEREZ GALDOS KALEA CALLE PEREZ GALDOS		014			07	

BKM IMH	Izen-abizenak Nombre- Apels	Sexua Sexo	Jaioteguna Fecha nac.	Jaioterrria Lugar nacimiento	Nazionalitatea Nacionalidad	Mota-ala eguna Tipo-fecha alta en	
					Nort.Dok. / Doc. Ident.	Udalerria Municipio	Helbidea Domicilio
07379249	LUIS MARIA CHOPITEA GABIOLA	G/V	1960.05.05	ECUADOR	ESPAÑA 14957605S	1996.05.01	1996.05.01

Oharrak: Observaciones:	
Zertarakoa: Efecto para el que se expide:	ARAZO OFIZIALAK ASUNTOS OFICIALES Agiri honetan agertzen diren pertsonen kopurua: Nº de personas que comprende este volante: 1 Helbide honetan erregistratutako kopurua: Nº de personas empadronadas en este domicilio: 1 DISTRITO Nº 13 2012 MAY. 23

Bilbao, 2012(e)ko maiatzaren 23(a)

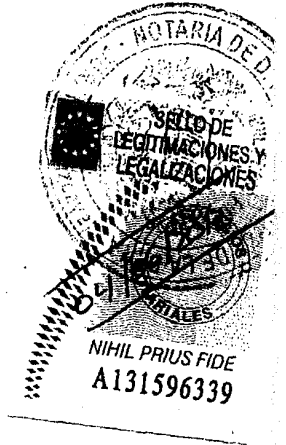
OHARRA: Agiri honek udalerri honetako egotaldi eta ohiko etxebizitzaren berri ematen du eta informatzeko izaera du, ekainaren 11ko 1690/1986 Errege Dekretuak onartutako Toki Entitateko Biztanleriari eta Lurralde Mugaketari buruzko Erregelamendua aldatzen duen abenduaren 20ko 2612/1996 Errege Dekretuaren 61. artikuluan vedatutakoaren arabera.

NOTA: Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en este municipio, de acuerdo con lo establecido en el art. 61 del R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el R. D. 1690/1986, de 11 de junio.

DON NESTOR ALMARZA DE LA PEÑA, NOTARIO
DEL ILUSTRE COLEGIO DEL PAIS VASCO CON RESI-
DENCIA EN DURANGO (Vizcaya)

DOY FE: Que la precedente copia es repro-
ducción exacta de su original que tengo a la vista.
Durango, a4..... deJUNIO..... de 20..12.

Libro Indicador Nº.....
Asiento Nº.....393.....



DOY FE: Que la presente es copia
una copia de la original que me fue
presentada.
Dr. Jaim e C. J. Velaz
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECISTOL



El presente folio es el agregado al documento, en el que figura la firma de D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Bizkaia (España), estampada en un folio de los Colegios Notariales de España, serie RR, número 8117579, bajo testimonio, expedido el cuatro de junio de dos mil doce, bajo el número 393 de su Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA

3. has been signed by

a été signé par

4. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

5. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en DURANGO.

At / à

6. el día cuatro de junio de dos mil doce

the / le

7. Por D. JAVIER DIEZ ORTIZ, Delegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del

By/par País Vasco), en calidad de Decano accidental.

8. bajo el número 65/12

Nº / sous nº

9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



P
74

DOY FE: Que lo presente es copia de
una copia - O -
presentada.
Dr. Javier Diez Ortiz
NOTARIO PUBLICO PRIMA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

MIENT

1789
Jesu Dionisio
Chopitea Ga
19 de diciembre de 1964
legítimo
7

MARGINACIONES:
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE MANTA a 28 de febrero del 2009. RAZON: Por Resolución de esta Jefatura, de esta fecha se ordena la rectificación de la presente inscripción conforme lo dispone el Art. 84 de la Ley de Registro Civil, en el sentido de que por esta fecha se le acepta cambio su primer nombre de Jesu, por el de JESUS, debiendo guardar relación entre el nuevo nombre por tratarse de una misma persona, en la postulación al registro, levanta los nombres y apellidos de JESUS DIONISIO CHOPITEA GALIOLA, lo demás de los datos que son iguales.

En Manta, a veintiocho de diciembre de mil noventa y cuatro, ante mi Carlos Macarande y Puroiro, Jefe de Registro Civil de este Cantón, compareció Dionisio Chopitea Virgen, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de nacionalidad Española, de profesión "Pimpador", vecino de este puerto y declara: Que en la 1ª y 4ª de la mañana, nació un niño, que es hij

de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de nacionalidad Española, de profesión "Pimpador", vecino de este puerto y declara: Que en la 1ª y 4ª de la mañana, nació un niño, que es hij

Declaró, además, a quien se le ha puesto el nombre de: Vicenta Galiola Belau Stegi. Declara, además, a quien se le ha puesto el nombre de: Jesu Dionisio Chopitea Galiola. Declara, además, a quien se le ha puesto el nombre de: Jesu Dionisio Chopitea Galiola.

EL DECLARANTE: Carlos Macarande y Puroiro. EL SECRETARIO: [Firma]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 5.00

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

No. 0687

Año 68 Tomo 3 Pag. 52 Acto 1789
Grs. ☐ Dfts. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
a Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☒

JEFATURA DE ÁREA ☐

22-05-2012

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Emilia Formica
TECNICO
Registro Civil - Manabí

DOY FE: Que lo presente es copia de
una copia - original que me fue
presentado.

Dr. Jairo e
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MANABÍ

Dirección General de Registro
Identificación y Cedulación

☐ COPIA ATESRA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

000000415980

☐ CERTIFICADO ELECTRONICO

CÓDIGO 1



Gamarra kalea, 1
48280 Lekeitio
Bizkaia, Euskal Herria
Tel: 94 603 41 00
Fax: 94 603 41 25
www.lekeitio.com

DOÑA JONE GOITIA GOIENETXEA ANDREAK

Lekeitioko Udaleko Idazkari Nagusiak, honakoa
ZIURTATZEN DU:

Udal honetako Biztanleen Erroldan, Eranskinak eta
Udal Bulego hauetan dauden gainerako aurrekariak
aztertutik, aipatu erroldan agertzen dela:

Secretaría General del Ayuntamiento de Lekeitio,
CERTIFICA:

Que examinado el Padrón Municipal de Habitantes
de este Ayuntamiento, Apéndices al mismo y demás
antecedentes obrantes en estas Oficinas Municipales,
aparece incluido.

Izen-abizenak: JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA
Nombre y apellidos

Helbidea: KL SAN INAZIO, 3 P03 - D
Dirección

Jaioteguna: 1964/12/27
Fecha de nacimiento: 27/12/1964

N.A.N: 30581018 B
D.N.I.

Jaioterria: EKUADOR
Lugar de nacimiento

Udalerri honetan: 1996/05/01(e)tik
En el municipio desde: 01/05/1996

Eskariaren zioa:
Motivo de la petición

OHARRAK / OBSERVACIONES

ZERTARAKO LUZATZEN DEN / EFECTO PARA EL QUE SE EXPIDE

Eta hala ager dadin eta dagozkion ondorioetarako
honako hau, Alkate Andrearen on eritzia duela, igortzen
dut.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido
el presente con el visto bueno de la Sra. Alcadesa.

Erkatua / Cotejado

Zigilua / Sello



Lekeitio, 2012(e)ko maiatzaren 25(e)an.
En Lekeitio, 25 de Maiatza de 2012.

O.E. / V.B.
Alkatesa / La Alcadesa

Idazkari Nagusiak
La Secretaría General

Que la presente es copia de
una copia
presentada
Dr. Jaimé Ollero
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECA

Lekeitio

DON NESTOR ALMARZA DE LA PEÑA, NOTARIO
DEL ILUSTRE COLEGIO DEL PAIS VASCO CON RESI-
DENCIA EN DURANGO (Vizcaya)

DOY FE: Que la precedente copia es repro-
ducción exacta de su original que tengo a la vista.
Durango, a4..... deJULIO..... de 2012..

Libro indicador Nº.....
Asiento Nº.....394.....



DOY FE: Que la precedente es copia de
la copia que me fue
presentada
D. J. J. J. J.
NOTARIO PUEBLO PRINCO



presente folio es el agregado al documento, en el que figura la firma de **NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Bizkaia (España), estampada en un folio de los Colegios Notariales de España, serie RR, número 8117600, bajo testimonio, expedido el cuatro de junio de dos mil doce, bajo el número 394 de su Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**

3. has been signed by

a été signé par

4. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of

agissant en qualité de

5. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en **DURANGO**.

At / à

6. el día cuatro de junio de dos mil doce

the / le

7. Por **D. JAVIER DIEZ ORTIZ, Delegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.**

8. bajo el número 66/12

Nº / sous nº

9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



P
74

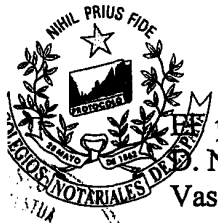
DOY FE: Que la presente es copia de
una copia presentada
que me fue

Dr. Jaime Gil de
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTE

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le cas



presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario del Ilustre Colegio del País
Vasco con residencia en Durango, Vizcaya (España), estampada en un folio de
papel común, bajo Testimonio, expedido el seis de junio de dos mil doce, con el
número CUATROCIENTOS CATORCE de su Libro Indicador.-----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA

*has been signed by
a été signé par*

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

*acting in the capacity of
agissant en qualité de*

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

*bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de*

Certificado

Certified / Attesté

5. en DURANGO.

At / à

6. el día 6 de junio de 2012

the / le

7. Por D. ALVARO RODRÍGUEZ SANTOS, Subdelegado del Distrito de Durango (Ilustre
By/par Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.

8. bajo el número 67/12

Nº / sous nº

9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

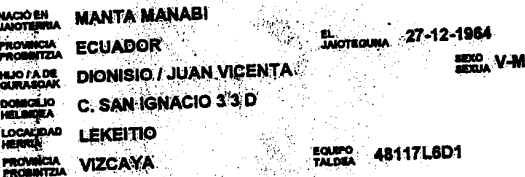
Signature / Signature:



DOY FE: Que lo presentado es copia
una copia - que me fue
presentada

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.



IDESP30581018B7<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6412272M1706125ESP<<<<<<<<<<<<<<<<<<<2
CHOPITEA<GABIOLA<<JESUS<DIONIS

DOY FE: Que la presente es copia de una copia presentada

Dr. Jaime C. ...
NOTARIO PUEBLO PRIMERO MONTECASSI

Dieciséis mil doscientos sesenta y tres

Yo, NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario de Durango, del Ilustre Colegio del Pais Vasco, DOY FE.-----

De que la presente fotocopia en color, extendida en un folio de papel común, coincide fielmente con el original que reproduce y he tenido a la vista.-----

En Durango, a seis de junio de dos mil doce.-----

Libro Indicador Nº 1.-----

Asiento Nº 408.-----



[Handwritten signature]

DOY FE: Que la presente es copiada una copia de lo que me fue presentado

[Handwritten signature]

Dr. Jaim e...
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MANDADO



ocho mil doscientos sesenta y cuatro



presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario del Ilustre Colegio del País
Vasco con residencia en Durango, Vizcaya (España), estampada en un folio de
papel común, bajo Testimonio, expedido el seis de junio de dos mil doce, con el
número CUATROCIENTOS OCHO de su Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en DURANGO.

At / à

6. el día 6 de junio de 2012

the / le

7. Por D. ALVARO RODRÍGUEZ SANTOS, Subdelegado del Distrito de Durango (Ilustre

By/par Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.

8. bajo el número 59/12

Nº / sous nº

9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



DOY FE: que lo presente es copia de
una copia presentada
que me fue

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Il s'agit de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas

L 057845 P 341

Número 16

INSCRIPCION.- El nombre del inscrito D. YON - ANTONIO queda sustituido por su equivalente onomástico al Euzkera de JON - ANDONI

Esta inscripción se practica a virtud de lo acordado por el Sr. Encargado del R. C. en providencia de 26 de Marzo de 1994

en escrito sobre modificación de nombre presentado por D. Yon Antonio Chopitea Gabiola

Art 92 de la Ley 17/1977 de 4

de agosto de 1974

El Encargado del R. C.

El Secretario,

INSCRIPCION.- El primer apellido de D/D^a JON - ANTONI CHOPITEA GABIOLA

queda/n modificada/s por: "TXOPITEA"

Esta inscripción se practica en virtud de

de fecha 19-07-2006

dictado/a por la titular del R.C. de BILBAO

en Expte. n.º 1476/06

En Lekeitio, a veintisiete de julio de dos mil seis

Juez de Paz / Bake epailea:

JOSE DE LA TORRE BOYANO
Secretario / Idazkaria:

SINUHE BADIOLA EGIUREN

REGISTRO CIVIL DE LEKEITIO

DATOS DEL INSCRITO:

Nombre YON - ANTONIO

Primer apellido CHOPITEA

Segundo apellido GABIOLA

Sexo varón

Hora de nacimiento

Día diez mes marzo

Año mil novecientos sesenta y siete

Lugar Maita - Euzkara -

PADRE: D. Dionisio Chopitea Arguerosa

hijo de Juan Antonio

y de María Guadalupe

nacido en Lekeitio

el veintiseis de agosto de 1926

Estado casado Nacionalidad española

Domicilio Maita Profesión sañador de barbas

MADRE: D. Juana Vicenta Gabiola

hija de Domingo

y de Doménica

nacida en Amoreto

el veintinueve de agosto de 1926

Estado casado Nacionalidad española

Domicilio Maita Profesión sus labores

MATRIMONIO DE LOS PADRES: Costa por afirmación

del declarante

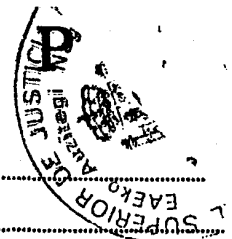
Día celebración diecinueve

Mes octubre año 1982

Lugar Bilbao

Tomo Pág.

DECLARANTE: D. Dionisio Chopitea

Calidad en que declara padreDomicilio Marta

Comprobación

OBSERVACIONES: la presente inscripción ha sido trasladada del Tomo 961 Página 5 del Registro Civil Central - Madrid en virtud de expediente de traslado incoado por el inscrito.

ENCARGADO D. José de la Torre BayonaSECRETARIO D.ª Marta Gamalloa Elordi

A las doce horas del catorce de marzo de mil novecientos veintaydos



[Handwritten signature]

DOY FEI que la presente es copia de una copia que me fue presentada.

ZIURTATZEN DUT : Erregistro Zibileko Erregelamenduko 26. artikulua aurreikusten duen bezala, hitzez hitzeko ziurtagiri honek oso-osorik jasotzen duela Erregistro Zibil honetako 1. Ataleko, -50- Liburukiko, -341- Orrialdeko, idazkuna.

CERTIFICO : Que la presente certificación literal, expedida con la autorización prevista en el artículo 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente al Tomo -50-, Página -341-, Sección 1ª de este Registro Civil.

2012 EKA. - 8

LEKEITIO,

8 JUN. 2012

Idazkaria / Secretario
SINUHÉ BADIOLA
EGIGUREN

Audatuna / Encargado
PEDRO-M. MADARIETA
GALLETEBEITIA



Océanos mil doscientos sesenta y seis



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		MADARIETA GALLETEBEITIA, PEDRO MARIA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		JUEZ DE PAZ	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		JUZGADO DE PAZ DE LEKEITIO	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	BILBAO	6. el día the/le	12/06/2012
7. por by/par	SECRETARIO DE GOBIERNO		
8. bajo el número Nº/sous nº	2012/4615		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida BASARRATE AGUIRRE MARIA BEGONA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP: jKqf-MXu2-gjVZ-cf2Y

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP: jKqf-MXu2-gjVZ-cf2Y

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP: jKqf-MXu2-gjVZ-cf2Y

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



ERROLDAGIRIA

VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO

Udal honetako Erroldan, adierazten diren egun eta etxebizitzari dagokionez, ondoko datu hauek agertzen dira:

En el Padrón de este municipio aparecen en el día de la fecha y en la vivienda que se indica, las inscripciones cuyos datos se recogen en este volante:

Barrutia / Distrito	Sekzioa / Sección	Etxeb. zk. / N° vivienda	Mota / Tipo
05	29	3140	VIVIENDA
Helbidea / Domicilio		Zk./N° Bk./Bloq.	Esk./Esc. Pisua/Piso Atea/Pta
COMPOSTELAKO DONE JAKUE KALEA CALLE SANTIAGO DE COMPOSTELA		006	05 A

BKM IMPI	Izen-abizenak Nombre- Apels	Sexua Sexo	Jaioteguna Fecha nac.	Jaioterrria Lugar nacimiento	Nazionalitatea Nacionalidad	Mota-ala eguna Tipo-fecha alta en
09139792	JON ANDONI TXOPITEA GABIOLA	G/V	1967.03.10	ECUADOR	ESPAÑA 30591097Q	CR/EA 048-057 2005.02.22 2008.08.05

Oharrak: Observaciones:			
Zertarakoa: Efecto para el que se expide:	NOTARIO	Agiri honetan agertzen diren pertsonen kopurua: N° de personas que comprende este volante:	1
		Helbide honetan erroldaturiko kopurua: N° de personas empadronadas en este domicilio:	4
Bilbao UDALA / AYUNTAMIENTO Biztanleria eta Lurraldea Sailatara Subárea de Población y Territorio			

Bilbao, 2012(e)ko maiatzaren 23(a)

Bilbao, a 23 de mayo de 2012

OHARRA: Agiri honek udalerri honetako egotaldi eta ohiko etxebizitzaren berri ematen du eta informatzeko izaera du, ekainaren 11ko 1690/1986 Errege Dekretuak onartutako Toki Entitateko Biztanleriari eta Lurralde Mugaketari buruzko Erregelamendua aldatzen duen abenduaren 20ko 2612/1996 Errege Dekretuaren 61. artikuluan

NOTA: Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en este municipio, de acuerdo con lo establecido en el art. 61 del R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Territorio de las Entidades Locales aprobado por el R. D. 1690/1986 de 11 de mayo.

DOY FE: Que lo anterior es copia - 01/05/12
10 MAY 2012 15:11

DON NESTOR ALMARZA DE LA PEÑA, NOTARIO
DEL ILUSTRE COLEGIO DEL PAIS VASCO CON RESI-
DENCIA EN DURANGO (Vizcaya)

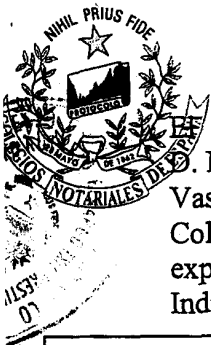
DOY FE: Que la precedente copia es repro-
ducción exacta de su original que tengo a la vista.
Durango, a4..... deJUNIO..... de 20..11..

Libro indicador Nº.....1.....
Asiento Nº.....391.....



DOY FE: Que la precedente es copia de
una copia - que me fue
presentada -

ESPANOL EN BLANCO



presente folio es el agregado al documento, en el que figura la firma de NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Bizkaia (España), estampada en un folio de los Colegios Notariales de España, serie RR, número 8117603, bajo testimonio, expedido el cuatro de junio de dos mil doce, bajo el número 391 de su Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA

3. has been signed by

a été signé par

4. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

5. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en DURANGO.

At / à

6. el día cuatro de junio de dos mil doce

the / le

7. Por D. JAVIER DIEZ ORTIZ, Delegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del

By/par País Vasco), en calidad de Decano accidental.

8. bajo el número 63/12

Nº / sous nº

9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



P
74

DOY FE: Que la presente es copia de una copia - 8117603 - que me fue presentada

Dr. Javier e 021
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO MONTAÑANA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

PRIMER APELLIDO / LEHEN DEITURA
TXOPITEA
SEGUNDO APELLIDO / BIGARREN DEITURA
GABIOLA

JON ANDONI
ROMANIA / NATIONALITA / NAZIONALITÀ

ESP
FECHA DE NACIMIENTO / JAOTEGUNA
10 03 1967

ACV186250

VALIDO HASTA / VÁLIDIA ATÉ
29 09 2018

DNI NÚM.
30591097Q

LUGAR DE NACIMIENTO / JAIOTERRIA

MANTA

PROVINCIALE / PROBINTZIA-HERRIALDEA

ECUADOR

ALICIA DE GUASONA

DIONISIO / JUANA VICENTA

DOMICILIO / HELMIDEA

C. SANTIAGO DE COMPOSTELA 6 P05 A

LUGAR DE DOMICILIO / UDALERRIA
BILBO

BILBAO

PROVINCIA PAÍS / PROBINTZIA-HERRIALDEA

VIZCAYA

EQUIPO / TALDEA

48191A6D1

IDESPACV186250330591097Q<<<<<<
6703107M1809299ESP<<<<<<<<<<4
TXOPITEA<GABIOLA<<JON<ANDONI<<

DOY FE: Que la presente es copia de una copia presentada a O. J. de la Cruz que me fue entregada por el Sr. J. de la Cruz.

ocho mil trescientos sesenta y uno

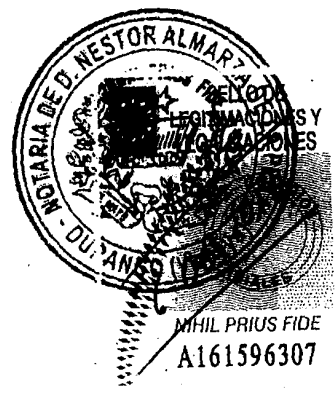
Yo, NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario de Durango, del Ilustre Colegio del Pais Vasco, DOY FE.-----

De que la presente fotocopia en color, extendida en un folio de papel común, coincide fielmente con el original que reproduce y he tenido a la vista.-----

En Durango, a seis de junio de dos mil doce.-----

Libro Indicador Nº 1.-----

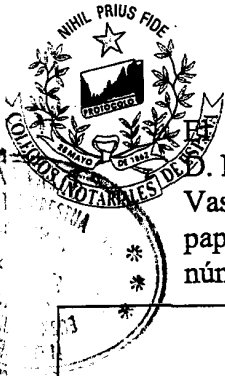
Asiento Nº 405.-----



DOY FE: Que la presente es copia de
una copia
presentada

Dr. P. Almarza
NOTARIO





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Vizcaya (España), estampada en un folio de papel común, bajo Testimonio, expedido el seis de junio de dos mil doce, con el número CUATROCIENTOS DIEZ de su Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en DURANGO.

6. el día 6 de junio de 2012

At / à

the / le

7. Por D. ALVARO RODRÍGUEZ SANTOS, Subdelegado del Distrito de Durango (Ilustre
By/par Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.

8. bajo el número 63/12

Nº / sous nº

9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



0151768931

DOY FE: Que la presente es copia
una copia - 0 -
presentada
que me fue

Dr. Jaine
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECISTO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de **NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Durango, Vizcaya (España), estampada en un folio de papel común, bajo Testimonio, expedido el seis de junio de dos mil doce, con el número CUATROCIENTOS CINCO de su Libro Indicador. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. NESTOR JOSE ALMARZA DE LA PEÑA**
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en **DURANGO**.
At / à

6. el día 6 de junio de 2012
the / le

7. Por **D. ALVARO RODRÍGUEZ SANTOS, Subdelegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.**
By/par

8. bajo el número 62/12
Nº / sous nº

9. Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



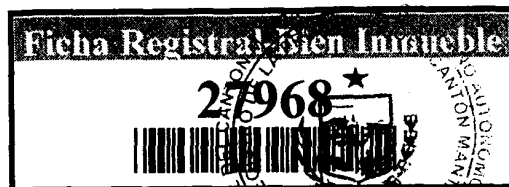
DOY FE: Que la presente es copia de
una copia
presente
Dr. Jaime Del...
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MURCIA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27968.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 28 de abril de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1040901000

LINDEROS REGISTRALES:

El Terreno ubicado en el Barrio Córdova compuesto de solar y casa en la avenida tres de la calle dieciocho que tiene las siguientes medidas y linderos. **POR UN FRENTE.** Veintinueve metros y mirando al malecón y de por medio avenida numero tres antes avenida numero dos. **POR OTRO FRENTE:** Veintiún metros setenta centímetros y calle numero dieciocho. **POR UN COSTADO:** Veinte metros sesenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. Rafael Balda. **POR EL OTRO COSTADO:** Treinta y un metros setenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. Jorge Cevallos Calero. En la particion al Sr. Dionicio Chopitea Arguinzona se le adjudica el cincuenta por ciento del inmueble descrito. es decir que el inmueble descrito pasa a ser de su exclusiva propiedad. **SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.094 12/07/1988	3.235
Compra Venta	Partición	362 22/02/1995	245
Sentencia	Posesión Efectiva	75 16/07/2012	1.275
Sentencia	Posesión Efectiva	101 07/09/2012	1.717

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

2 Compraventa

Inscrito el: martes, 12 de julio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.235 - Folio Final: 3.237

Número de Inscripción: 1.094 Número de Repertorio: 1.645

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de julio de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

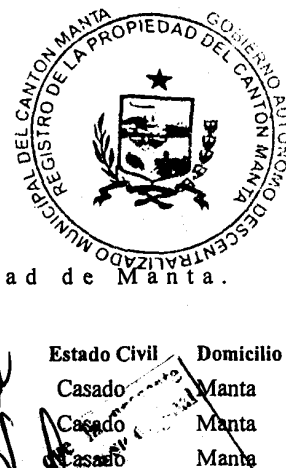
Terreno ubicado en el Barrio Córdova de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000035324	Cevallos Sabando Dorinma Isabel
Comprador	80-0000000035323	Chopitea Arguinzona Dionisio
Vendedor	13-03506537	Balda Cucalon Graciela Maria

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 27968



Vendedor

80-0000000035322 Portuguez Calderon Jose Joaquin

Casado

Manta

2 / 2 Partición

Inscrito el : miércoles, 22 de febrero de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 245 - Folio Final: 248

Número de Inscripción: 362 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de diciembre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición de los bienes dejados por la fallecida Sra. Dora Dorinma Cevallos de Chopitea Hijuela de partición correspondiente al Sr. DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA se le adjudica el cincuenta por ciento del Inmueble compuesto de solar y casa en la avenida tres de la calle dieciocho. El cincuenta por ciento de dos solares en los Esteros. El cincuenta por ciento de las oficinas M- Uno y M- dos del Edificio La Previsora. El cincuenta por ciento del Mercedes Benz. El cincuenta por ciento de la camioneta Mazda Cam. Es decir que los inmuebles pasaran a ser de su exclusiva propiedad. Hijuela de partición correspondiente a la Sra. Blanca Sabando Viuda de Cevallos. Se le adjudica el cincuenta por ciento del piso alto N. doscientos uno avenida tres, calle diecisiete. El cincuenta por ciento del chevrolet Marca San Remo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000050522	Cevallos Dorinma	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000035323	Chopitea Arguinzaon Dionisio	Viudo	Manta
Propietario	80-0000000050523	Sabando Zambrano Blanca Guillermina	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1094	12-jul-1988	3235	3237
Compra Venta	1104	23-nov-1983	1807	1808
Compra Venta	2039	24-oct-1991	5004	5005
Compra Venta	2040	24-oct-1991	5005	5006

3 / 2 Posesión Efectiva

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.275 - Folio Final: 1.342

Número de Inscripción: 75 Número de Repertorio: 4.090

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

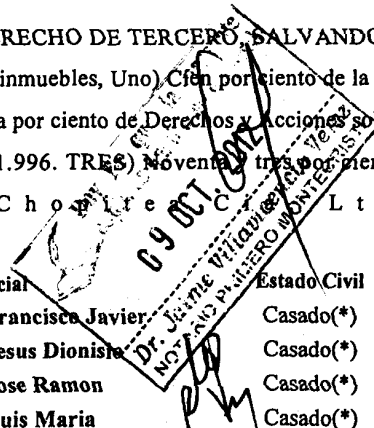
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCERO, SALVANDO LOS DERECHOS QUE TENGAN TERCEROS, de los bienes inmueble e inmuebles, Uno) Cien por ciento de la casa y solar ubicada en el Barrio Córdova ciudad de Manta, DOS) Cincuenta por ciento de Derechos y acciones sobre un predio ubicado en el Cantón Manta, é inscrita el 10 de Julio de 1.996. TRES) Noventa y tres por ciento de Participaciones en Pesquera Chopitea Cevallos Ltda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000054392	Chopitea Gabiola Francisca Javier	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000062223	Chopitea Gabiola Jesus Dionisio	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000062225	Chopitea Gabiola Jose Ramon	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000062222	Chopitea Gabiola Luis Maria	Casado(*)	Manta



Beneficiario	80-0000000062226	Chopitea Gabiola Maria de Los Angeles	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000062227	Chopitea Gabiola Maria Esther	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000062224	Txopitea Gabiola Jon Andoni	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000035323	Chopitea Arguinzona Dionisio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	910	10-jul-1996	607	608
Compra Venta	362	22-feb-1995	245	248

4 / 2 **Posesión Efectiva**

Inscrito el : viernes, 07 de septiembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.717 - Folio Final: 1.818
 Número de Inscripción: 101 Número de Repertorio: 5.265
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE NOMBRE Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES. tiene a bien rectificar los nombres de la señora MARIA ANGELES CHOPITEA GABIOLA, que por un error involuntario en la escritura de posesion Efectiva de fecha 23 de Julio del 2012 celebrada en la Notaria Primera de Montecristi , se hizo constar como Maria de Los Angeles Chopitea Gabiola, cuando lo correcto es MARIA ANGELES CHOPITEA GABIOLA ., Asi mismo se rectifica el porcentaje de las participaciones que le correspondian al causante señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA en la compañía Pesquera Chopitea Cia. Ltda. lo cual lo hizo constar como noventa y tres por ciento 93% siendo lo correcto Noventa y siete coma noventa y tres por ciento 97.93%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

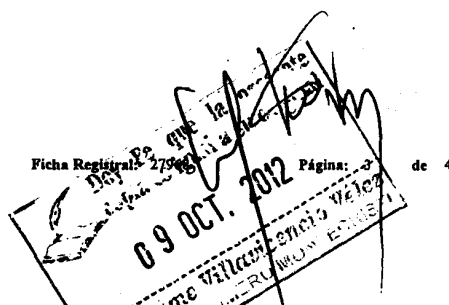
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000054392	Chopitea Gabiola Francisco Javier	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000062223	Chopitea Gabiola Jesus Dionisio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000062225	Chopitea Gabiola Jose Ramon	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000062222	Chopitea Gabiola Luis Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000062227	Chopitea Gabiola Maria Esther	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000062224	Txopitea Gabiola Jon Andoni	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000035323	Chopitea Arguinzona Dionisio	(Ninguno)	Manta
Rectificador	80-0000000063293	Chopitea Gabiola Maria Angeles	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Sentencia	75	16-jul-2012	1275	1342



Certificación impresa por: MARC



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	2		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:42:56 del martes, 11 de septiembre de 2012

A petición de:

Cynthia Duenas Vega
Docente de la Escuela

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



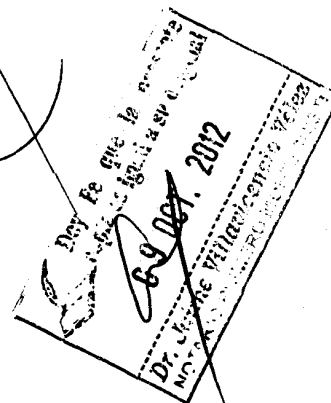
VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



puerto
by



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30518:

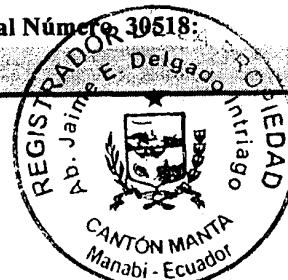
INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 05 de septiembre de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de Derechos y Acciones del predio ubicado en esta ciudad de Manta que tiene los siguientes linderos y medidas. **POR EL FRENTE.** Avenida dos y dieciséis coma ochenta metros. **POR ATRAS:** Avenida tercera y dieciséis coma ochenta metros. **COSTADO DERECHO.** Calle publica y veinticuatro coma veinte metros. **COSTADO IZQUIERDO,** Sr., Carlos Volcker hoy de Industrias Ales C.A y veinticuatro coma veinte metros. **SUPERFICIE TOTAL.** CUATROCIENTOS SEIS COMA CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. **SOLVENCIA:** EN UNA REVISION HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	910 10/07/1996	607
Sentencia	Posesión Efectiva	75 16/07/2012	1.275
Sentencia	Posesión Efectiva	101 07/09/2012	1.717

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el : *miércoles, 10 de julio de 1996*

Tomo: 1 Folio Inicial: 607 - Folio Final: 608

Número de Inscripción: 910 Número de Repertorio: 226

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 26 de junio de 1996*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Todos los derechos y Acciones que poseen en el predio ubicado en esta ciudad de Manta con una superficie de cuatrocientos seis coma cincuenta y seis metros cuadrados. La Sra. Magali del Roció Cantos Mendoza interviene en calidad de representante del Sr. Dionicio Chopitea. Los vendedores adquirieron mediante escritura de donación celebrada ante el Notario Publico del canton Manta Sr. Luis Antonio Arellano el 8 de Agosto de 1.963 inscrita el 9 de agosto del mismo mes y año de su otorgamiento predio que fue donado por el fallecido padre Sr. Gregorio Primitivo Ponce

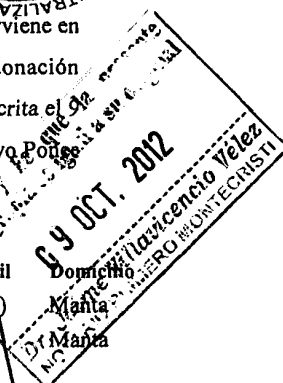
C a j a p e

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Causante	80-0000000054386	Ponce Cedeño Maria Piedad
Comprador	80-0000000054393	Chopitea Arginzona Dionicio



Estado Civil: (Ninguno)
Domicilio: Manta
Viudo



Comprador	80-0000000054392 Chopitea Gabiola Francisco Javier	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000054385 Contreras Herrera Gerardo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000054381 Ponce Cedeño Amada Paula	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000054382 Ponce Cedeño Azucena Natalia	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000054384 Ponce Cedeño Gloria Margarita	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000054383 Ponce Cedeño Guillermo Primitivo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000054380 Ponce Cedeño Maria Consuelo	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000054387 Trujillo Navarrete Ignacio	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000054389 Trujillo Ponce Claudia Annabel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000054390 Trujillo Ponce Patricia de Los Angeles	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000054388 Trujillo Ponce Ramon Ignacio	(Ninguno)	Manta

2 / 2 **Posesión Efectiva**

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.275 - Folio Final: 1.342

Número de Inscripción: 75 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCERO, SALVANDO LOS DERECHOS QUE TENGAN TERCEROS, de los bienes inmueble e inmuebles, Uno) Cien por ciento de la casa y solar ubicada en el Barrio Córdova ciudad de Manta, DOS) Cincuenta por ciento de Derechos y Acciones sobre un predio ubicado en el Cantón Manta, é inscrita el 10 de Julio de 1.996. TRES) Noventa y tres por ciento de Participaciones en Pesquera Chopitea Cia. Ltda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000054392	Chopitea Gabiola Francisco Javier	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000062223	Chopitea Gabiola Jesus Dionisio	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000062225	Chopitea Gabiola Jose Ramon	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000062222	Chopitea Gabiola Luis Maria	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000062226	Chopitea Gabiola Maria de Los Angeles	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000062227	Chopitea Gabiola Maria Esther	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000062224	Txopitea Gabiola Jon Andoni	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000035323	Chopitea Arguinzona Dionisio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	910	10-jul-1996	607	608
Compra Venta	362	22-feb-1995	245	246

3 / 2 **Posesión Efectiva**

Inscrito el : viernes, 07 de septiembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.717 - Folio Final: 1.818

Número de Inscripción: 101 Número de Repertorio: 5.265

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

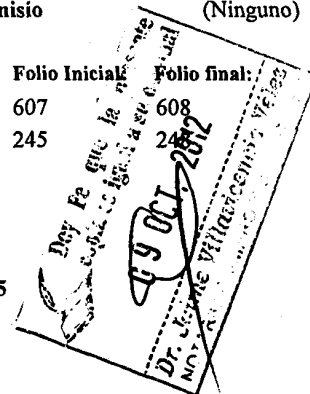
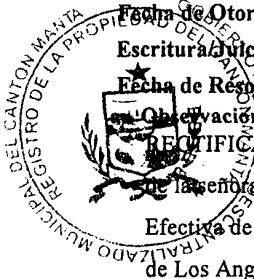
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE NOMBRE Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES. tiene a bien rectificar los nombres que la señora MARIA ANGELES CHOPITEA GABIOLA, que por un error involuntario en la escritura de posesion Efectiva de fecha 23 de Julio del 2012 celebrada en la Notaria Primera de Montecristi, se hizo constar como Maria de Los Angeles Chopitea Gabiola, cuando lo correcto es MARIA ANGELES CHOPITEA GABIOLA. Asi mismo



se rectifica el porcentaje de las participaciones que le correspondían al causante señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA en la compañía Pesquera Chopitea Cia. Ltda. lo cual lo hizo constar como noventa y tres por ciento 93% siendo lo correcto Noventa y siete coma noventa y tres por ciento 97.93%.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000054392	Chopitea Gabiola Francisco Javier	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000062223	Chopitea Gabiola Jesus Dionisio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000062225	Chopitea Gabiola Jose Ramon	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000062222	Chopitea Gabiola Luis Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000062227	Chopitea Gabiola Maria Esther	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000062224	Txopitea Gabiola Jon Andoni	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000035323	Chopitea Arguinzoa Dionisio	(Ninguno)	Manta
Rectificador	80-0000000063293	Chopitea Gabiola Maria Angeles	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Sentencia	75	16-jul-2012	1275	1342

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	2		
Compra Venta	1		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:53:32 del martes, 11 de septiembre de 2012



A petición de: Sr. Carlos Duenas

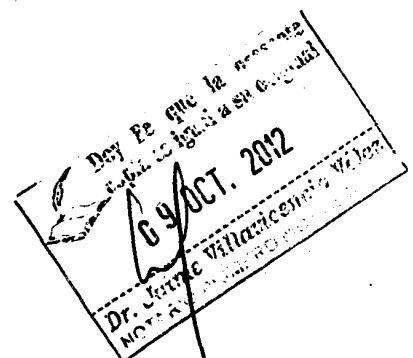
VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ABG. JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI, Mg. A. P.,
Registrador Mercantil del cantón Manta, a petición de parte interesada;

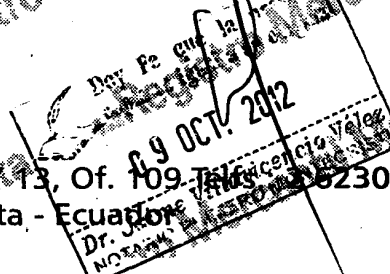
CERTIFICA:

Que la compañía denominada "PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.", se encuentra inscrita en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Ciento sesenta (160) y anotado en el Repertorio General con el número Trescientos cincuenta y nueve (359) de fecha: 25 de Marzo de 1.998.

Mediante escritura de CONVALIDACION a la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.", celebrada ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, Abg. Mónica García Saltos, el día 11 de Febrero de 1.998, se procedió a subsanar las observaciones realizadas por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Ciento sesenta y uno (161) y anotada en el Repertorio General con el número Trescientos sesenta (360) de fecha: 25 de Marzo de 1.998.

Que el día 27 de Marzo de 1.998, en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Ciento setenta y dos (172) y anotado en el Repertorio General con el número Trescientos setenta y nueve (379) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., a favor del señor ING. JAVIER CHOPITEA GABIOLA, para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la mencionada compañía, por el lapso de TRES AÑOS. Al tenor de los estatutos sociales, le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual o en conjunto con el Presidente de la Compañía.

Que el día 27 de Marzo de 1.998, en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Ciento setenta y tres (173) y anotado en el Repertorio General con el número Trescientos ochenta (380) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., a favor del señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la mencionada compañía, por

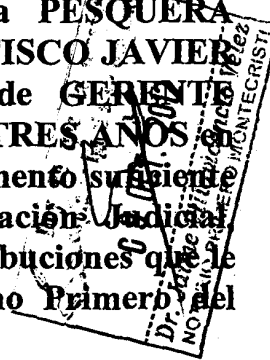
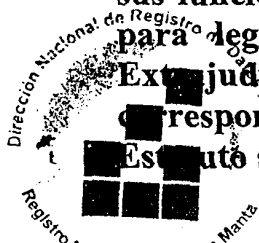


el lapso de TRES AÑOS. Al tenor de los Estatutos Sociales le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma conjunta e individual, respecto al Gerente General de la Compañía.

Que el día 27 de Marzo del 2.001, en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Doscientos nueve (209) y anotado en el Repertorio General con el número Doscientos setenta y uno (271) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., a favor del señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la mencionada Compañía, por el lapso de TRES AÑOS, en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ejercer la Representación Judicial, extrajudicial y Legal de la compañía en ausencia temporal o definitiva del Gerente.

Mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto del cantón, Dr. Simón Zambrano Vences, el día 29 de Diciembre del 2.000, mediante Resolución N° 01. P.DIC.00070, Expedida el día 22 de Febrero del 2.001, por el señor Abg. Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, se aprobó la CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, de la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Doscientos setenta y uno (271) y anotada en el Repertorio General con el número Trescientos sesenta y uno (361) de fecha: 26 de Abril del 2.001.

Que el día 30 de Marzo del 2.004, en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Ciento cincuenta (150) y anotado en el Repertorio General con el número Cuatrocientos treinta y uno (431) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., a favor del señor ING. FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la mencionada Compañía, por el lapso de TRES AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ejercer la Representación Judicial, Extrajudicial y legal de la Compañía. Las funciones y atribuciones que le corresponden se hallan señaladas en el Artículo Décimo Primero del Estatuto social de la empresa.



Registro Mercantil Manta

Que el día 30 de Marzo del 2.004, en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Ciento cincuenta y uno (151) y anotado en el Repertorio General con el número Cuatrocientos treinta y dos (432) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., a favor del señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la mencionada compañía, por el lapso de TRES AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ejercer la Representación Judicial, Extrajudicial y Legal de la Compañía. Las funciones y atribuciones que le corresponden se hallan señaladas en el artículo noveno del Estatuto Social de la Empresa.

Que el día 4 de Abril del 2.007, en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Doscientos treinta y dos (232) y anotado en el Repertorio General con el número Novecientos veinte y cinco (925) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., a favor del señor YOSU DIONISIO CHOPITEA GABIOLA, para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la mencionada compañía, por el lapso de TRES AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía conjunta o separadamente con el Gerente.

Que el día 4 de Abril del 2.007, en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Doscientos treinta y tres (233) y anotado en el Repertorio General con el número Novecientos veinte y seis (926) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., a favor del señor ING. FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, para desempeñar el cargo de GERENTE de la mencionada compañía, por el lapso de TRES AÑOS, en sus funciones a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ejercer la Representación Judicial y Extrajudicial y Legal de la compañía.

Que el día 19 de Abril del 2.010, en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Trescientos dos (302) y anotado en el Repertorio General con el número Seiscientos Cuarenta (640) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., a favor del señor ING. FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, para desempeñar el cargo de GERENTE de la mencionada

Dr. Jaime Villacencia Teles
NOTARIO PRIMERO MONTECRISTI
9 OCT. 2012

compañía, por el lapso de TRES AÑOS, en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación Legal, Judicial y/o Extrajudicial de la Compañía.

Que mediante escritura de PODER GENERAL celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón, señor José Vicente Alava Zambrano, el día 30 de Noviembre de 1.983, otorgado por el señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, a favor del señor FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, e inscrito en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número Ochocientos ochenta y seis (886) y anotado en el Repertorio General con el número Dos mil ciento treinta y nueve (2.139) de fecha: 26 de Agosto del 2.011. se le confiere poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere, para que lo represente en todo cuanto mire a sus intereses, pudiendo en consecuencia, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, vender sus bienes propios que le corresponden como adquiridos por sus ganancias en la sociedad conyugal formada con su difunta esposa Vicenta Gabiola de Chopitea, fijar el precio de la compra o la venta, pagar o recibir su valor, suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas adquisiciones, en igual forma podrá abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar sobre las mismas, descontar documentos, firmar a nombre del mandante documentos sin limitación alguna, descontar documentos girados a favor del comitente, recibir los valores y depositarlos en las cuentas bancarias; podrá igualmente intervenir como actor o como demandado o tercerista en los juicios civiles, mercantiles o de la naturaleza que estos sean en defensa de los intereses del mandante, presentar las pruebas, alegatos, interponer los recursos respectivos y en definitiva no dejara de actuar, confiriendo además las facultades del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, pudiendo delegar este poder en la persona de un Abogado de su confianza para efectos de la Procuración Judicial. Confiere también Poder para que administre los bienes y negocios del mandante, recaude sus frutos. Rentas y productos; para que los arriende y de en anticresis para hacer obras nuevas, para rendir y exigir rendición de cuentas, censurarlas, aprobarlas e impugnarlas, para que pueda hipotecar o gravar sus bienes inmuebles; en definitiva el presente mandato es amplio y suficiente, general, concediéndole expresamente todas las facultades necesarias para el logro de los fines que se indican, quedando expresamente el mandatario autorizado para que en los casos de compra , hipoteca, fijar los precios y



Registro Mercantil Manta

recibirlos y determinar las demás cláusulas y condiciones sin limitación alguna, para que compre acciones y aportaciones sociales de sociedades, cédulas bancarias y documentos en cualquier empresa, asista con voz y voto a las Juntas Generales, tome los acuerdos necesarios y perciba los repartos o dividendos que se hicieren, confiriendo los recibos respectivos para que intervenga en Constitución de Compañías Civiles, Anónimas o de Responsabilidad Limitada. Haciendo constar al mandante como Promotor, accionista o socio, recibiendo las acciones o aportaciones que le correspondan; para que tome seguros contra incendios y si hubiere siniestros haga efectivo sus valores y practique toda las gestiones necesarias para la recuperación, conservación y defensa de sus bienes, negocios e intereses del mandante, para que adquiere y haga efectivo toda clase de derechos y acciones de cualquier naturaleza que ellos sean, para que cobre los créditos presentes o futuros del mandante, confiriendo recibos o cancelaciones, para que celebre en general y sin limitación alguna a nombre del mandante toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles autorizados por las Leyes inclusive aquellos para los que necesite de cláusulas especial.

Que el día 23 de Julio del 2.010, en el Registro de POSESIONES EFECTIVAS, a mi cargo, bajo el número Tres (3) y anotada en el Repertorio General con el número Un mil setecientos setenta y dos (1.772) se encuentra inscrita la escritura de POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO de los bienes dejados por el señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, a favor de sus hijos señores: LUIS MARIA CHOPITEA GABIOLA, JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA, JON ANDONI TXOPITEA GABIOLA, JOSE RAMON CHOPITEA GABIOLA, MARIA DE LOS ANGELES CHOPITEA GABIOLA, MARIA ESTHER CHOPITEA GABIOLA Y FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, Escritura celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Montecristi, Dr. Jaime Rafael Villavicencio Vélez, el día 26 de Junio del 2.012.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Montecristi, Dr. Jaime Rafael Villavicencio Vélez, el día 29 de Agosto del 2.012, se procedió a inscribir en el Registro de POSESIONES EFECTIVAS, a mi cargo, el día 18 de Septiembre del 2.012 bajo el número Cuatro (4) y anotado en el Repertorio General con el número dos mil doscientos noventa y seis (2.296), la escritura de REAFIRMACION DE NOMBRE Y PORCENTAJE DE

PARTICIPACIONES en la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., corrigiendo el error del nombre de uno de sus hijos : MARIA DE LOS ANGELES CHOPITEA GABIOLA, por el de MARIA ANGELES CHOPITEA GABIOLA, como consta en la Partida de Nacimiento y en el pasaporte que son documentos habilitantes en la mencionada escritura; así mismo se rectifica el Porcentaje de las participaciones que le correspondía al causante señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, lo cual se hizo constar como Noventa y tres por Ciento (93 %) siendo lo correcto Noventa y siete coma Noventa y tres (97,93 %) Tal como se demuestra en el documento expedido por la Intendencia de Compañías,

Cualquier alteración (enmendadura, adición u otra) invalida el presente certificado.

Manta, 19 de Septiembre del 2.012
Registro Mercantil Manta

0013160

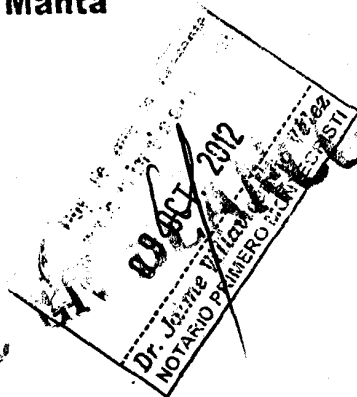


Abg. Juan Carlos González Limongi Mg. A.P.
Abg. Juan Carlos González Limongi Mg. A.P.



**Registrador Mercantil
del Cantón Manta**

LEGAL





BANCO PICHINCHA C.A.

Manta, 26 de junio del 2012

Señor (a)
DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA /
FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA
Titular de la cuenta # 3157406704
Presente.-

De nuestra consideración:

En atención a su requerimiento por el que solicita se le informe el saldo de la cuenta signada con el No. **3157406704**; nos permitimos certificar lo siguiente:

No. de Cuenta	Fecha	Saldo Contable	Saldo Efectivo	Saldo por Efectivizar

Esta información de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.



BANCO PICHINCHA C.A.

Germania Cedeño Alcívar
OFICIAL EMPRESARIAL
BANCA EMPRESAS MANTA

Germania Cedeño Alcívar
Oficial Banca Empresas
Banco Pichincha Manta

DOY FE: Que la presente es copia de una copia - O.I.P.L. - que me fue presentada.

Dr. Jaime Orellana
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADESCERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 63683

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 35359 - 1998 RUC: 1390148034001

DIRECCIÓN: AVDA 3 DIAGONAL IGLESIA LA MERCED Y CALLE 13 A No.: 1308 BARRIO:

CIUDAD: MANTA

TELÉFONO: 052627544

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS
ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 25/03/2048

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2013

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 21.600,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Econ. Zoila Ponce Delgado
Delegado del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 11/09/2012 15:26:51

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,
AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

DOY FE: Que el presente es copia de
una copia -COMP- que me fue
presentada.

Dr. Ponce
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO MANTUA

11/09/2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 35359

Usuario: vponce

Nombre: PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						21.600,0000
NO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1300382791	CHOPITEA ARGUINZONA DIONISIO	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	21.152,2400	
2	1305029348	CHOPITEA GABIOLA FRANCISCO JAVIER	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	64,0000	
3	ASE-P-0000066	CHOPITEA GABIOLA JESUS DIONISIO	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	
4	ASE-P-0000059	CHOPITEA GABIOLA JOSE RAMON	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	
5	1307042323	CHOPITEA GABIOLA LUIS MARIA	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	
6	14921394	CHOPITEA GABIOLA MARIA ANGELES	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	
7	504004908084	CHOPITEA GABIOLA MARIA ESTHER	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	
8	1307420784	TXOPITEA GABIOLA JON ANDONI	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	
TOTAL (USD \$):						21.600,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/06/1998 00:00:00

Econ. Zoila Ponce Delgado
Delegado del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 11/09/2012 15:27:25

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

11/09/2012

CUADRO DE NÓMINA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DETERMINANDO EL MONTO DE PARTICIONES SOCIALES QUE TIENE CADA SOCIO Y SU PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						21.600,0000
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	PORCENTAJE
1	130038279-1	CHOPITEA ARGUINZONA DIONISIO	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	21.152,2400	97,93%
2	130502934-8	CHOPITEA GABIOLA FRANCISCO JAVIER	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	64,0000	0,30%
3	ASE-P-0000066	CHOPITEA GABIOLA JESUS DIONISIO	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	0,30%
4	ASE-P-000059	CHOPITEA GABIOLA JOSE RAMON	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	0,30%
5	130704232-3	CHOPITEA GABIOLA LUIS MARIA	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	0,30%
6	14921394	CHOPITEA GABIOLA MARIA ANGELES	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	0,30%
7	5-04004908084	CHOPITEA GABIOLA MARIA ESTHER	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	0,30%
8	1307420784	TXOPITEA GABIOLA JON ANDONI	ESPAÑA	EXT. RESIDENTE	63,9600	0,30%
TOTAL (USD\$)					21.600,0000	100%

DOY FE: Que la presente es copia de una copia presentada en el presente.

NOTARIO DELICIO PRIMERO

PESQUERA CHOPITEA Cia. Ltda.

ING. FRANCISCO BAQUE PONCE
CONTADOR REG. 22.283

PESQUERA CHOPITEA Cia. Ltda.

ING. FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA
GERENTE
C.I. # 130502934-8



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 198027

IMPUESTO PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1303506537
NOMBRES: CHOPITEA ARGUINZONA DIONISIO Y SEA.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: CALLE 18 AVDA. 3 V. CORDOVA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 104090100-000000
AVALUO PROPIEDAD: \$ 379,196.54
DIRECCIÓN PREDIO: CALLE 18 S/N, 1

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 197706
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 31/01/2012 15:48:56

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	56.88
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-28.44
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 28.44

TERCERA EDAD

ORIGINAL CLIENTE

ESTÉ COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 21994

8/3/2012 10:03

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-04-09-01-000	670,00	\$ 379,196.54	CALLE 18 AVE 3 B. CORDOVA	2012	15429	21994
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CHOPITEA ARGUINZONA DIONISIO		1303506537	Costa Judicial			
1/26/2012 12:00 FRANCO LORENA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 349,79	(\$ 31,48)	\$ 318,31
lo se encuentra registrado como 3ra edad			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 48,07		\$ 48,07
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 443,33		\$ 443,33
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 170,84		\$ 170,84
			TOTAL A PAGAR			\$ 980,35
			VALOR PAGADO			\$ 980,35
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICÓ: Que la Copia es igual a su Original

RECAUDACIÓN

DOY FE! Que la presente es copia
una copia - O.P.I. que me fue
presentada.

Dr. Jaime C.

NOTARIO PUBL. O PRIMERU MANTEN. E. SII



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992700

ESPECIE VALORADA

No. Certificado: 10092700

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 8 de agosto de 2012

No. Electrónico: 6003

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-09-01-000

Ubicado en: CALLE 18 AVE 3 B. CORDOVA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 670,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303506537	DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 336708,50
CONSTRUCCIÓN: 333682,90
670391,40

Son: SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



DOY FE: que lo presente es copia
una copia presentada
que me fue
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTA

Impreso por: MARIS REYES 08/08/2012



Valor \$ 1,00 Dólar

0078422

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

CHOPITEA

ARGUINZONA DIONISIO que no deudor de esta Municipalidad

Manta,

de 201

3 agosto

12

VALIDA PARA LA CLAVE

1040901000 CALLE 18 AVE 3 B. CORDOVA

Manta, tres de agosto del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



DOY FE: Que lo presente es copia de
una copia que me fue
presentada

Dr. Jaime
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI



Valor \$ 1,00 Dólar

0078467

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

CHOPITEA ARGUINZONA DIONISIO

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 30 marzo de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE

1040901000 CALLE 18 AVE 3 B. CORDOVA

Manta, treinta de marzo del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Marías García
TESORERO MUNICIPAL



DOY FE / Que he revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Dr. Jairo e
NOTARIO PUEBLO PRIMERO MUNICIPAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992557

ESPECIE VALORADA
No. Certificado: 009992557
USD: 1.00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de agosto de 2012

No. Electrónico: 6045

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-04-02-000

Ubicado en: AV. 2 Y AVE. 3 MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 406,56 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300382791

CHOPITEA GABIOLA FRANCISCO Y CHOPITEA ARGUINZONA
DIONISIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	163640,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	163640,40

Son: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 08/08/2012 15:29:07



Valor \$ 1,00 Dólar

0078436

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

CHOPITEA GABIOLA Por consiguiente se establece
~~**FRANCISCO Y CHOPITEA**~~
ARGUINZONA DIONISIO que no deudor de esta Municipalidad

Manta, de 2012
3 agosto

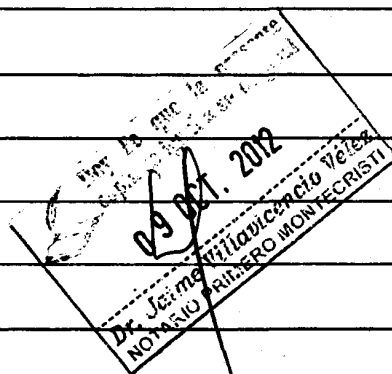
VALIDA PARA LA CLAVE

1020402000 AV. 3 S/N

Manta, tres de agosto del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
 TESORERO MUNICIPAL



Dieciséis mil ciento sesenta y seis



Valor \$ 1,00 Dólar

0078437

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

CHOPITEA GABIOLA Por consiguiente se establece
FRANCISCO Y CHOPITEA
ARGUINZONA DIONISIO que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 30 marzo de 2012

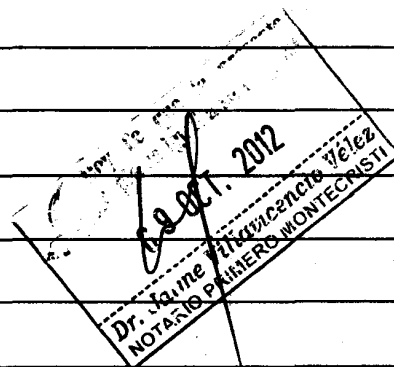
VALIDA PARA LA CLAVE

1020402000 AV. 3 S/N

Manta, treinta de marzo del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Dieciséis mil ciento sesenta y ocho



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 198033

IMPUESTO PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1300382791

CI/RUC: :
NOMBRES : CHOPITEA FRANCISCO Y DIONICIO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : AV. 3 S/N

DATOS DEL PREDIO

102040200-000000
CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD: \$ 173,995.23
DIRECCIÓN PREDIO: AV. 3 S/N, 1

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 197720
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 31/01/2012 15:57:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	26.10
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 26.10

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 21995

8/3/2012 10:34

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-04-02-000	415.00	\$ 173.995,23	AV. 3 S/N	2012	15431	21995
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CHOPITEA GABIOLA FRANCISCO Y CHOPITEA ARGUINZONA DIONISIO		1300382791	Costa Judicial			
1/25/2012 12:00 FRANCO LORENA		EI	IMPUESTO PREDIAL	\$ 12,60	(\$ 1,13)	\$ 11,47
lots se encuentra registrado como 3ra edad			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 26,46		\$ 26,46
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 226,40		\$ 226,40
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 78,30		\$ 78,30
			TOTAL A PAGAR			\$ 342,63
			VALOR PAGADO			\$ 342,63
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Copia es Igual a su Original

RECAUDACIÓN

09 OCT 2012
Dr. Jaime Villacorta
NOTARIO PUBLICO MONTES

10

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.

En atención a Ruta de Documento No. 5599-SM-SMC, tramite # 6231 - 3

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 682-DPUM-JVC; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #223 aprueba la Partición Extrajudicial en Derechos y Acciones de la propiedad del señor **DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA** sobre un solar y casa en la Avenida tres de la calle Dieciocho de la Parroquia y Cantón Manta, con Clave Catastral No. 1040901000.

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 620,75m2. (Escritura inscrita el 22 de febrero de 1995 y autorizada por la Notaría Quinta de Guayaquil el 29 de diciembre de 1994):

Por un Frente: 29,00m y mirando al Malecón y de por medio Avenida numero Tres antes avenida número Dos.

Por Otro Frente: 21,70m y Calle numero Dieciocho.

Por un Costado: 20,60m y terrenos de propiedad de Rafael Balda.

Por el Otro Costado: 31,70m y terrenos de Propiedad del Sr. Jorge Cevallos Calero.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: **Ninguna.**

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (área de terreno de 620,75m2. equivalente al 100%):

CHOPITEA GABIOLA FRANCISCO JAVIER (hijo heredero) equivalente al 14,28%.

CHOPITEA GABIOLA JESÚS DIONISIO (hijo heredero) equivalente al 14,28%

CHOPITEA GABIOLA JOSÉ RAMÓN (hijo heredero) equivalente al 14,28%.

CHOPITEA GABIOLA LUIS MARÍA (hijo heredero) equivalente al 14,28%.

CHOPITEA GABIOLA MARÍA ÁNGELES (hija heredera) equivalente al 14,28%.

CHOPITEA GABIOLA MARÍA ESTHER (hija heredera) equivalente al 14,28%.

TXOPITEA GABIOLA JON ANDONI (hijo heredero) equivalente al 14,28%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 14,28% por igual para los hermanos Francisco Javier Chopitea Gabiola, Jesús Dionisio Chopitea Gabiola, José Ramón Chopitea Gabiola, Luis María Chopitea Gabiola, María Ángeles Chopitea Gabiola, María Esther Chopitea Gabiola y Jon Andoni Txopitea Gabiola en calidad de únicos hijos herederos del causante Dionisio Chopitea Arguinzona, que actualmente tiene las siguientes medidas y linderos:

Por un Frente: 29,00m y mirando al Malecón y de por medio Avenida numero Tres antes avenida número Dos.

Por Otro Frente: 21,70m y Calle numero Dieciocho.

Por un Costado: 20,60m y terrenos de propiedad de Rafael Balda.

Por el Otro Costado: 31,70m y terrenos de Propiedad del Sr. Jorge Cevallos Calero.

Área Total: 620,75m2

NOTA: La presente reemplaza a la emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 27 de agosto de 2012.

Manta, septiembre 03 de 2012

Arq. Janet Cedeño Cordero
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.
CAPP

El presente documento es válido de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 5599-SM-SMC, tramite # 6231 - 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 682-DPUM-JVC e informe # 223 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial de Derechos, Acciones Hereditarias a los señores **FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA, JOSÉ RAMÓN CHOPITEA GABIOLA, LUIS MARÍA CHOPITEA GABIOLA, MARÍA ÁNGELES CHOPITEA GABIOLA, MARÍA ESTHER CHOPITEA GABIOLA y JON ANDONI TXOPITEA GABIOLA** en un equivalente al 14,28% por igual en calidad de hijos herederos; sobre un solar y casa ubicado en la Avenida Tres de la calle Dieciocho de la Parroquia y Cantón Manta, con Clave Catastral No. 1040901000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Dionisio Chopitea Arguinzona, que posee las siguientes medidas y linderos:

Por un Frente: 29,00m y mirando al Malecón y de por medio Avenida numero Tres antes avenida número Dos.

Por Otro Frente: 21,70m y Calle numero Dieciocho.

Por un Costado: 20,60m y terrenos de propiedad de Rafael Balda.

Por el Otro Costado: 31,70m y terrenos de Propiedad del Sr. Jorge Cevallos Calero.

Área Total: 620,75m²

NOTA: La presente reemplaza a la emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 27 de agosto de 2012.

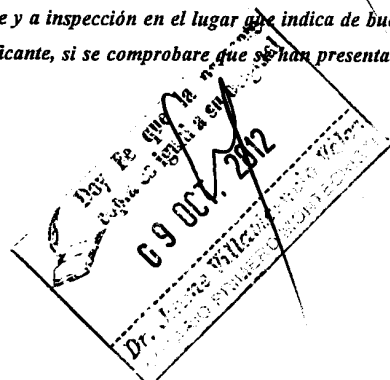
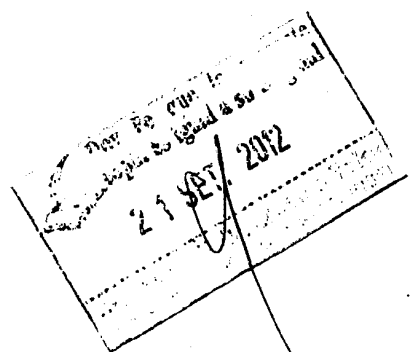
Manta, septiembre 07 de 2012

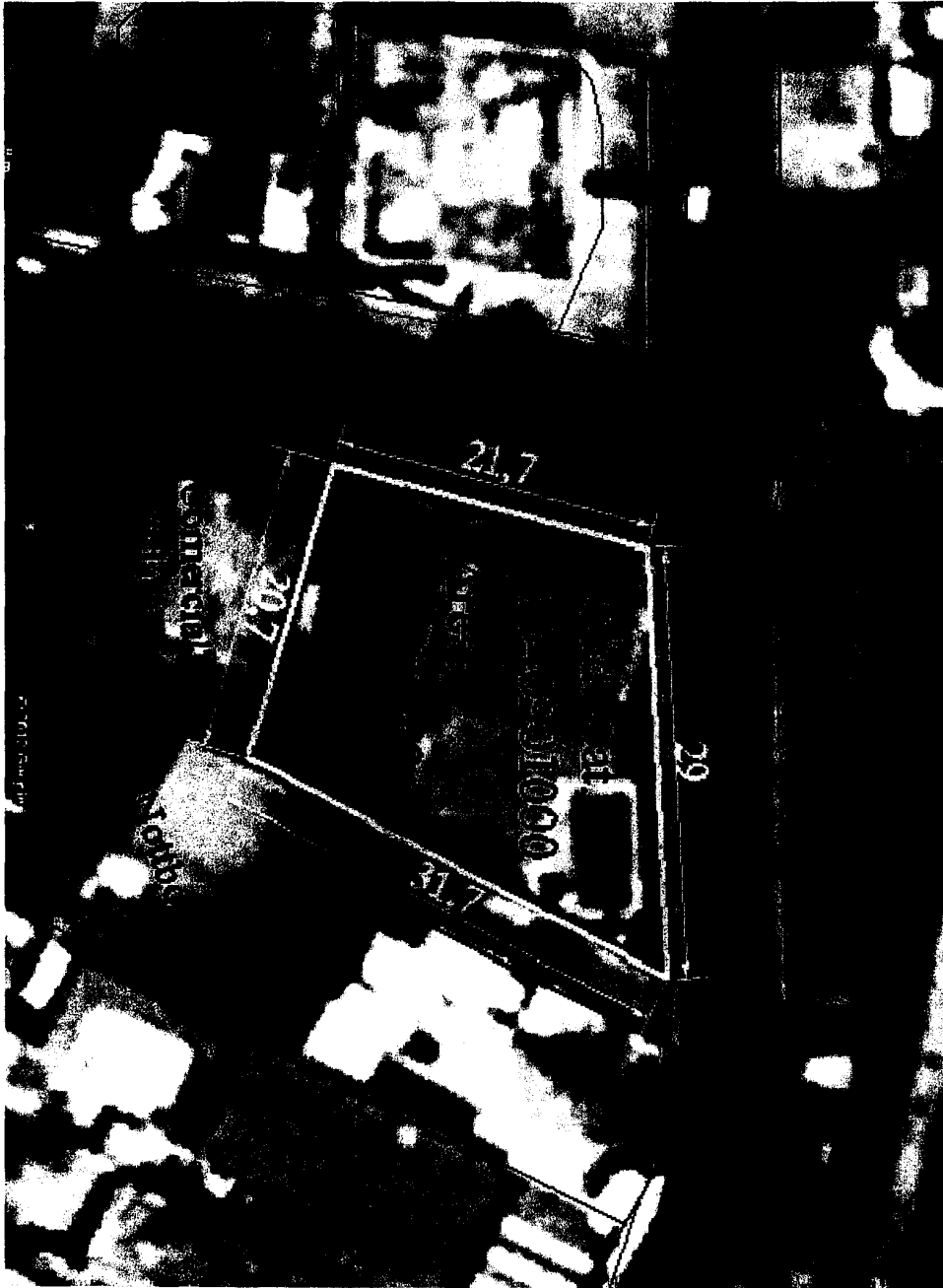


Arq. J. Cedeño Villegas

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





DOY
una copia
presentada

Dr. Jaine
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

presente es copia de
que me fue

REPUBLICA
DEL ECUADOR



ESCRITURA

de PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR LA
MORGADA POR FALLECIDA SEÑORA DOÑA DORINMA CEZALLOS DE
CHOPITEA.

a favor de *****

y autorizada por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia SEGUNDA Registro de 1.994

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 30 de Enero

DDX FE: Que la presente es copia de
una copia original que me fue
presentada de 1995
Dr. Jairo e
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTAÑA



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR
LA FALLECIDA SEÑORA DOÑA DORINMA
CEVALLOS DE CHOPITEA.

CUANTIA: \$ 28.697.302,00.

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los veintinueve días del mes de Diciembre de mil
novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOSA, Notario Quinto del Cantón,
comparecieron: por una parte, el señor don DIONISIO CHOPITEA
ARGUINZONA, quien declara ser español, viudo, armador
naviero, con domicilio y residencia en la ciudad de Manta, de
paso por esta ciudad, por sus propios derechos; y, por
otra parte, doña BLANCA GUILLERMINA SABANDO ZAMBRANO VIUDA DE
CEVALLOS, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a la
dirección de su hogar, con domicilio y residencia en la ciudad
de Manta, de paso por esta ciudad, por sus propios derechos;
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocer doy fe; y, procediendo con amplia
y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública, de PARTICION
DE BIENES, para su otorgamiento me presentaron la
Minuta siguiente: "S.E.N.O.R NOTARIO: Sirvase
usted insertar en el protocolo a su digno cargo una escritura
de Partición de los Bienes dejados por la fallecida señora
DORINMA CEVALLOS DE CHOPITEA la misma que se contiene en las
cláusulas siguientes: PRIMERO.- INTERVINIENTES En la
celebración de esta escritura de Partición de Bienes dejados

DOY FE: Que la presente escritura
una cop. Original - como fue
presentada
Dr. Javier C.
MONTECASSINI

por la fallecida señora DORINMA CEVALLOS DE CHOPITEA,
intervienen por sus propios derechos, el cónyuge sobreviviente
y heredero señor EUDISIO CHOPITEA ABOQUILONA y como heredera
igualmente la señora madre de la causante doña BLANCA
GUILLERMINA SABANDO ZAMBRANO VIUDA DE CEVALLOS.- S E G U N -
D O.- ANTECEDENTES.- En la ciudad de Manta provincia de Manabí
el diez de Febrero de mil novecientos noventa y tres falleció
la señora DORINMA ISABEL CEVALLOS SABANDO DE CHOPITEA, según
aparece de la partida de defunción que se acompaña, dejando
como sucesores de sus bienes, a sus herederos, cónyuge y
madre, designados en la cláusula anterior, los mismos que han
permanecido en indivisión hasta esta fecha; habiendo obtenido
el correspondiente certificado liberatorio del impuesto a la
herencia por parte del Ministerio de Finanzas el mismo que se
acompaña con el Número cuatro ocho seis nueve siete/ciento
ochenta y cinco.- T E R C E R O.- Los comparecientes
intervienen por sus propios derechos, ambos son personas
mayores de edad y tienen la libre administración de sus bienes
y en uso del derecho establecido en los Artículos mil
trescientos sesenta y siguientes del Código Civil; dejando
expresa constancia los herederos comparecientes de que los
valores asignados a los bienes materia de esta sucesión lo han
sido de común acuerdo.- C U A R T O.- DESCRIPCION DE LOS
BIENES SUCESORIOS: Los bienes hereditarios materia de esta
sucesión se dividen en dos partes: "a) Bienes propios de la
causante adquiridos por sucesión por causa de muerte de la
Señorita MARIA JOSEFA DE LOS ANGELES CEVALLOS MORALES según
testamento solemne otorgado por escritura Pública del cuatro

DOY FE Que los presentes es copia de
que me ha
M
Calle
NÚMERO NOVENA

AB. César L. Conda Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 2 -



1 de Mayo de mil novecientos ochenta ante Notario Segundo del
2 Cantón Manta señor JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO de Bienes
3 Sociales adquiridos dentro de la Sociedad Conyugal que estuvo
4 formada por el señor VIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA.
5 a) Bienes Propios
6 Cincuenta por ciento del Predio Urbano
7 compuesto de alicuota de terreno y
8 Departamento de Propiedad Horizontal
9 en el Condominio "Cevallos Sabando",
10 situado en la ciudad de Manta cabecera
11 del cantón del mismo nombre, provincia
12 de Manabí el mismo que fue adquirido
13 mediante Escritura Pública que
14 protocolizó la declaratoria de
15 propiedad horizontal de fecha
16 veintinueve de Julio de mil novecientos
17 ochenta y cinco ante el Notario Público
18 de la ciudad de Manta JOSE VICENTE
19 ALAVA ZAMBRANO inscrita el ocho de
20 Agosto del mismo año.- Mediante
21 sucesión testamentaria la causante
22 señora DORINMA CEVALLOS DE CHOPITEA
23 adquirió en indivisión con su hermana
24 ROSA DALIA CEVALLOS SABANDO la planta
25 alta del mencionado inmueble, o sea el
26 departamento Número y
27 correspondiendo a dicho departamento
28 los linderos y dimensiones siguientes:

Documento es copia de
que me fue
Dr. Fajó a
NOTARIO PUEBLO PRIMERO

1 ciento veintidos metros cuadrados,
2 lindando por el frente, con
3 diecisiete (antes Ascario Paz), por
4 atrás, propiedad del señor OCTAVIO
5 VILLACIS ORRALA, por un costado,
6 propiedad del Doctor HECTOR USCOCOVICH
7 BALDA, y por el otro costado
8 propiedades de la señora DORINMA ISABEL
9 CEVALLOS DE CHOPITEA y LAURA CEVALLOS
10 CHAVEZ. Alicuota de construcción
11 cincuenta enteros ochenta centésimos
12 por ciento; alicuota de terreno;
13 cincuenta por ciento. Areal común:
14 terraza y escalera exterior;
15 correspondiente a los departamentos
16 número uno y dos el cincuenta por
17 ciento.

18 El departamento mencionado tiene un
19 avalúo de (cincuenta por ciento) S/ 2.903.040,00.

20 b) Bienes Sociales

21 Uno. Cincuenta por ciento de la casa y
22 solar ubicada en el barrio "Córdova"
23 ciudad de Manta, el mismo que los
24 adquirieron por escritura pública de
25 compraventa a los cónyuges GRACIELA
26 MARIA BALDA CUCALON e Ingeniero JOSE
27 JOAQUIN PORTUGUEZ CALDERON según
28 aparece en Escritura Pública ante

BOY FE! Que la presente es copia de
una copia -COMPULSA- que me fue
presentada:

Dr. Jairo C. C. C.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MANTENIDO

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 50.
Guayaquil



4
5 mencionada Escritura aparece que el
6 inmueble tiene las siguientes medidas y
7 linderos: por un frente veintinueve
8 metros mirando el Malecón, y de por
9 medio la Avenida número Tres, antes
10 Avenida número Dos; por otro frente
11 veintin metros setenta centímetros y
12 calle número Dieciocho por un costado
13 veinte metros setenta centímetros con
14 terrenos de propiedad del señor RAFAEL
BALDA, y por otro costado treinta y un
15 metros setenta centímetros con terrenos
16 de propiedad del señor JORGE CEVALLOS
17 CALERO. Sobre el solar mencionado
18 existe una edificación tipo villa
19 de construcción de hormigón armado.
20 El valor de este rubro es de S/. 8'201.451,00.
21 Dos. Cincuenta por ciento de dos
22 solares ubicados en el sitio de los
23 Esteros de la parroquia Tarqui del
24 Cantón Manta los mismos que fueron
25 adquiridos por compraventa al señor
26 ROQUE RAMON CANTOS BARBERAN según
27 aparece de la Escritura Pública

NOTA: Que la presente es copiada
una copia - O - de la que me fue
presentada

Dr. Jaime C. al
NOTARIO PUBLICO PRIMER MONTECRISTI

1 ... el ... de ...
2 ... mil novecientos ... y ... inscrito
3 ... de Agosto de mil
4 ... ochenta y ocho ante la
5 Notaria MARIA FONNY RIVAS MEDINA DE
6 CEDENO MENDOZA los mismos que tienen
7 los siguientes linderos y dimensiones:
8 formando un solo cuerpo cierto, por el
9 frente calle Número Dos con catorce
10 metros y cuarenta y nueve centímetros,
11 por atrás con propiedad de NICOLAS
12 GUIDOTTY con igual medida de catorce
13 metros cuarenta y nueve centímetros;
14 por el costado derecho lote veintisiete
15 con veintinueve metros y por el
16 costado izquierdo con la Avenida
17 Primera con veintinueve metros. Lo
18 cual da una área de cuatrocientos
19 veinte metros cuadrados en total.
20 El valor de este rubro es de 968.163,00
21 Tres. Cincuenta por ciento de la
22 Oficina Número uno de propiedad
23 horizontal en el inmueble "La Previsora"
24 II" el mismo que esta asignado como
25 local M-Uno compuesto del local
26 propiamente dicho, bafío y bodega
27 ubicada a nivel planta baja adquiridos
28 mediante Escritura Pública de

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - O A P L - que me fue
presentada.
Dr. Jaime Villalobos
NOTARIO PUBLICO NUMERO MONTECARM



Ab. Cesario L. Condo C.A.

NOTARIO 59

Guayaquil

6 la misma que tiene los siguientes
7 linderos y medidas: por el norte nueve
8 metros treinta y cinco centímetros
9 limitando con vacío hacia la avenida
10 Dos, por el sur en ocho metros treinta
11 centímetros limitada con área común
12 correspondiente a soportal hacia la
13 avenida Tres, por el este con veinte
14 metros sesenta centímetros limitando
15 con propiedades con los herederos de
16 MANUEL AURELIO DELGADO y de INCOM C.
17 Ltda. y por el Oeste, partiendo del
18 vértice noroeste hacia el sur en cinco
19 metros cincuenta y cinco centímetros
20 limitando con vacío hacia la calle Numa
21 Pompilio Yona, luego gira en dirección
22 hacia el este, en línea recta de tres
23 metros cuarenta centímetros, en este
24 punto da un giro en dirección Sur en
25 línea recta de dos metros cincuenta y
26 cinco centímetros luego gira en
27 dirección este en línea recta de
28 metro treinta centímetros en este

DOY FE: Que lo presentado es copia de una copia que me fue presentada

Dr. Jaime
NOTARIO PUEBLO PRIMERO MCH

1 gira en dirección a la línea recta de un
2 de metros y por último en línea recta
3 limitando en todos los lados con extensiones
4 con una línea recta; luego continúa en
5 la misma dirección en línea recta de un
6 metro noventa centímetros girando en
7 este punto en dirección hacia el oeste
8 en línea recta de un metro veinte
9 centímetros luego gira hacia el sur en
10 línea recta de un metro cuarenta
11 centímetros en este punto da un giro en
12 dirección oeste en línea recta de tres
13 metros veinte centímetros limitando en
14 todas estas extensiones con área común
15 correspondiente a las escaleras del
16 edificio; y por último gira en
17 dirección sur en línea recta de seis
18 metros ochenta centímetros limitando
19 con área común de soportal hacia la
20 calle Numa Pompilio Yona. La bodega
21 correspondiente a este local se
22 encuentra ubicada a nivel planta baja y
23 presenta linderos y medidas: Por el
24 norte en tres metros setenta
25 centímetros limitando con el local PB-
26 Uno; por el sur en cinco metros noventa
27 centímetros limitando con relleno bajo
28 la avenida Tres; por el este en un

DOY FE: Que la presente es copiada
una copia de lo que me fue
presentado

Dr. Jaime
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTEVIDEO



Cosío L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 5 -



1. En el terreno de la propiedad de la Sra. María del Carmen
2. de la Sra. María del Carmen Ltda. que se encuentra
3. en el terreno del terreno de la Sra. María del Carmen
4. hacia el sur en una línea recta de
5. cinco centímetros limitando con una
6. común correspondiente a un muro
7. estructural del edificio luego gira
8. hacia el este en un metro ochenta y
9. cuatro centímetros en este punto da un
10. giro en dirección sur en línea recta de
11. cuatro metros trece centímetros
12. limitando en estas dos extensiones con
13. área común correspondiente a la
14. cisterna del edificio. Este local
15. asignado en el número M-Uno tiene una
16. área de ciento setenta y ocho metros
17. noventa centímetros cuadrados y una
18. alícuota de cero enteros uno cinco ocho
19. tres diez milésimas por ciento, una
20. área de terreno de treinta y cinco
21. metros ochenta centímetros y una área
22. común de cuarenta y un metros
23. noventa y nueve centímetros cuadrados.
24. El valor de este rubro es de 5'585.969,00
25. Cuatro. Cincuenta por ciento de la
26. Oficina Número dos de propiedad
27. horizontal en el inmueble "La Previsora
28. II" el mismo que esta asignado

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia COMPUASA que me fue
presentada.

Dr. Jaime CDH
NOTARIO PUEBLO NUEVO MONTECASSA

5 Publica de compraventa celebrado ante
6 el notario ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA el
7 diez de Octubre de mil novecientos
8 noventa y uno e inscrito el
9 veinticuatro de Octubre de mil
10 novecientos noventa y uno el mismo que
11 se encuentra circunscrito dentro de los
12 siguientes linderos y medidas: Por el
13 norte en tres metros cuarenta
14 centímetros, limita con el local M-Uno;
15 por el sur partiendo del vértice sur-
16 oeste, hacia el este en un metro
17 treinta y cinco centímetros en este
18 punto gira en dirección hacia el norte,
19 en veinte centímetros, y por último
20 gira hacia el oeste en línea recta de
21 tres metros treinta y cinco centímetros
22 limitando en todas estas extensiones
23 con área común correspondiente a las
24 escaleras del edificio, por el este
25 partiendo del vértice nor-este hacia el
26 sur en dos metros cincuenta y cinco
27 centímetros, en este punto da un giro

DOY FE: Que la presente es copia de una copia - O que me fue presentada.

[Handwritten signature]

Dr. Jaime C. O. MONTES
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTES



AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO 5º
Guayaquil
- 6 -



1. ... en ...
2. ... de ...
3. ... luego en dirección ...
4. ... recta de dos metros ...
5. ... centímetros, limitando en todas estas
6. ... extensiones con el local M-Uno, por
7. ... el oeste en cuatro metros ochenta
8. ... y cinco centímetros limitando con
9. ... área común correspondiente al
10. ... soportal hacia la calle Numa Pompilio
11. ... Yona. Este local tiene el área
12. ... neta de superficie la extensión de
13. ... diecisiete metros setenta y nueve
14. ... centímetros cuadrados, y una
15. ... alicuota con relación al edificio
16. ... de cero.cero uno cinco siete.
17. El valor de este rubro es de 634.827,00
18. Cinco. Cincuenta por ciento de un
19. automóvil Mercedes Benz mil novecientos
20. setenta y uno modelo Sedan dos
21. mil CC color azul, motor Número uno
22. uno cero cero uno uno cero seis cero
23. uno número del chasis uno uno cuatro
24. cero uno cero uno cero cero
25. cinco ocho siete cuatro cuatro.
26. Valor de este rubro
27. Seis. Cincuenta por ciento de un
28. automóvil Chevrolet Modelo San Remo mil

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia que me fue
presentada.
Dr. Jaime C.
NOTARIO PULLCO PRIMERO MONTECristi

2 motor color negro mil seis
3 número del motor seis JHD-4000 RL
4
5 motor color negro mil ochenta
6
7 motor color negro mil ochenta
8 motor color negro mil ochenta
9 motor color negro mil ochenta
10 motor color negro mil ochenta
11 motor color negro mil ochenta
12 motor color negro mil ochenta
13 motor color negro mil ochenta
14 motor color negro mil ochenta
15 motor color negro mil ochenta
16 motor color negro mil ochenta
17 motor color negro mil ochenta
18 motor color negro mil ochenta
19 motor color negro mil ochenta
20 motor color negro mil ochenta
21 motor color negro mil ochenta
22 motor color negro mil ochenta
23 motor color negro mil ochenta
24 motor color negro mil ochenta
25 motor color negro mil ochenta
26 motor color negro mil ochenta
27 motor color negro mil ochenta
28 motor color negro mil ochenta

3'521.532,00

6'737.400,00

S/.25'794.342,00

2'903.040,00

S/.28'697.382,00

DOY FE: Que la presente es copia de lo que me fue
presentada.
Dr. J. A. N.
NOTARIO PÚBLICO O PRIMER ADOJUDADO

1. DISEÑOS DE LOS DISEÑOS DE VENTA DE
2. DISEÑOS DE LOS DISEÑOS DE VENTA DE
3. DISEÑOS DE LOS DISEÑOS DE VENTA DE

4. DISEÑOS DE LOS DISEÑOS DE VENTA DE

NOTARIO 50

Guayaquil

- 7 -

5. concepto de herencia la cantidad de S/.14'348.691,00

6. A la señora BLANCA SABANO VIUDA DE
7. CEVALLOS la cantidad de S/.14'348.691,00

8. HIJUELA DE PARTICION CORRESPONDIENTE AL

9. SENOR DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA.

10. Se le adjudica:

11. El cincuenta por ciento del Inmueble

12. compuesto de solar y casa en la Avenida

tres de la calle dieciocho 8'201.451,00

13. El cincuenta por ciento Inmueble

compuesto de dos solares en los Esteros 968.163,00

14. El cincuenta por ciento de las Oficinas

15. M-Uno y M-Dos de edificio La Previsora 6'220.796,00

16. El cincuenta por ciento del Mercedes

17. Benz modelo doscientos cincuenta

18. matrícula MBF cero cuarenta azul 145.000,00

19. El cincuenta por ciento de la camioneta

20. Mazda CAM Pick-up dos mil matrícula MCA

21. novecientos sesenta y dos blanca 6'737.400,00

22. Total de bienes adjudicados 22'272.810,00

23. Como este total excede de su acervo

24. individual, deberá reintegrar al acervo

25. hereditario un total de siete millones

26. novecientos veintidos mil seiscientos



DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - O -
presentada - O -
que me fue
Dr. J. J. J.
NOTARIO FULLIO PRIMERO

2 de la siguiente forma:

3 cincuenta por ciento del valor del

4 autom. Chevrolet S/. 3.521.532,00

5 en efectivo 4.402.587,00 7.924.119,00

6 Total de hijuela de partición de

7 DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA S/. 14.348.691,00

8 HIJUELA DE PARTICION CORRESPONDIENTE A

9 LA SEÑORA BLANCA SABANDO VIUDA DE

10 CEVALLOS.

11 Se le adjudica:

12 El cincuenta por ciento del Piso alto

13 Número doscientos uno Avenida Tres

14 calle diecisiete S/. 2.903.040,00

15 El cincuenta por ciento del Chevrolet

16 marca San Remo matrícula MBF

17 cuatrocientos cincuenta y siete negro 3.521.532,00

18 Total de bienes adjudicados 6.424.572,00

19 Como este valor es inferior al que

20 debe recibir por su cuota hereditaria,

21 recibe del otro adjudicatario la

22 compensación correspondiente en la

23 siguiente forma:

24 Cincuenta por ciento del automóvil

25 Chevrolet 3.521.532,00

26 en efectivo 4.402.587,00 7.924.119,00

27 Total de hijuela de partición de

28 BLANCA SABANDO VIUDA DE CEVALLOS S/. 14.348.691,00

DOY FE: Que lo presente es copia
una copia - Original
presentada.

Dr. P. P. P. P. P.
NOTARIO FULL - C PRIMERO

- 13 -

Francisco Bolaños R.,
EZ, ABOGADO, Registro
ta aquí (Minuta)
efiores otorgantes se
DOY FE: Que la copia
una copia
presentado
Dr. J. J. e
NOTARIO PUBL. O PRIMERO MUN.

1 el contenido de la misma inserto
2 habiéndoles leído y el Notario, esta
3 escritura, en alta voz, de p... o... tin.

4 los comparecientes, así la aprobación y firmas.

5 unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

6 Emendado: -veintinueve.- Vale. - *of*

7
8 *[Signature]*
9
10 DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA.-

11 C.I. # 13-05029348.-

12
13
14 *Blanca S de Cevallos*

15 BLANCA SABANDO VIUDA DE CEVALLOS.-

16 C.C. # 13-01702575.-

17 C.V. Exenta por edad.-

18
19
20
21 *[Signature]*
22 AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO

24
25
26
27
28
DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - O - que me fue
presentada
[Signature]
NOTARIO PULIDO PRIMERO M...

Vol. 30, Part 1-3, Cardinal de M.

B 3 4 3

1946, hoy día ouzou (4) de Agosto. 11 revoluciones por minuto y dos (1942). El que suena, sin de

Registro Civil, extendiéndole la presente acta del patrimonio de los Ródrigos y Apellidos: + 1000390851-01

ESTER GUZMÁN ARQUIEZA, nacido en Likiep, Prov. Viraya - España, el veintitres (23) de Agosto.

de mil novecientos veintiseis (1.926), de nacionalidad Española, de profesión Agricultor de Bodega, con

Presunto: 221/79, de nacido en ^Manta, de estado anterior ^Vuido; hijo de JUAN ANTONIO CROPIETA-

(ya fallcida-) y de MARIA CONCEPCION ARIGUINZONA (ya fallcida). No-bras y apellidos de la Contrayem

... DOMINGA ISABEL CERVALLAS SARABO, nacida en ¹ Argui - Manta, el trece (13) de Septiembre de mil no

residentes treinta y ocho (1.938). de nacionalidad costarricense, de profesión E. y L. de la, con Cédula de

720015450-5. En filiada en venta; ha estado anterior zotera; hija de MANUEL CEVALLOS MACIAS (ya en

Alcald. J. M. de NIÑO. S. R. M. Lugar del H. M. de Portoviejo - Manabí. Fecha: 4 de Agosto de 1981.

...ACIONES. Como el Contrayente es de nacionalidad Española, se realizó el presente contrato de

100-13, que se haor vonsen que se vonsen vonsen vonsen	100-13, que se haor vonsen que se vonsen vonsen vonsen
--	--

DEON MORA - (F) ILESTINE - (F) DOMINIA CEVALLOS - la que antecede a la copia del original que reza

~~sa en los archivos de EST~~

Porto Alegre, 18 de Junho de 1984

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

PORTOVIO - MARIANI

100-443887-100

CONFIDENTIAL

certified: and any discrepancy
is noted in its original.

STAMPED

408-
BDR-
1261

Notario 50. del Cantón

1

100-443887-100

De una
presen

10/11/19

Nombre del Causante (X)	Donante ()	DNA ()	CONYUGUE SOBREVIVIENTE: DIONISIO CHOPURTEA ARGUINZONA Y LA SRA. MADRE DE LA CAUSANTE: BLANCA SABANDO ZAMBRANO VDA DE CEVALLOS.
Fecha de Fallecimiento (X)	Escritura ()	Libro: 11-19	Notario:
Clase de Sucesión	Testada ()	Intestada ()	
Número de Herederos ()	Legatarios ()	Donatarios ()	
Nombre y Parentesco con el Causante	() :	CONYUGUE SOBREVIVIENTE: DIONISIO CHOPURTEA ARGUINZONA Y LA SRA. MADRE DE LA CAUSANTE: BLANCA SABANDO ZAMBRANO VDA DE CEVALLOS.	
	Donante () :		

DETALLE, CLASE Y UBICACIÓN:		
- Piso.alto No.201.AV.3.CALLE 17.		S/ 5'806.080
- Inmueble compuesto de casa y solar: Av.3 - CALLE 18.		S/ 16'402.902
- Inmueble compuesto de solar en Los Esteros.		" 1'936.326
- Oficina M1.M2:EDIFICIO PREVISORA II.		" 12'441.592
- MERCEDES BENZ.MODELO 250.MATRICULA MBF.457.AZUL.		" 290.000
- CHEVROLET.MARCA SAN REMO.MAT.MBF.457.NEGRO.		" 7'043.064
- MAZDA CAM.PICK-UP.2000.MAT.MCA.962.BLANCA.		" 13'474.800
Valor del Legado o Donación:		S/. 57'394.764
constante en la Escritura	S/	
Avalúo de la ONAC. o Municipal:	S/	
Avalúo Pericial:	S/	
SUMAN		S/ 57'394.76
GANANCIALES		S/

A c o n o L í q u i d o : \$
 heredero () :
 Cuota que corresponde a cada: legatario () : \$
 donatario () :
 Deducción legal: \$ 24'000.00
 S a l d o : \$ 000'000.00

OBSERVACIONES:

Lugar y fecha: Gguil, agosto 11 de 1994

Ab. Jacinto Yañona G.
f.) del Procurador de Sucesiones

DOY FE: Que lo presente es una copia - O Presentada - que me fue

PLACA ANT. MBF-040		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR		450073
PLACA ACTUAL MBF-040		1994		940518
MARCA	1971	AUTOMOVIL 0.75		1300382792
MERCEDES-BENZ	93	SEDAN	2000cc	MANTA 611-828
MODELO	250	AZUL	AZUL	ARMADOR DE BARCOS CALLE 13 Y AVE. 2
MOTOR	1100110601	GAS. MET. 05	990.000,00	941231
CHASIS	11401010058744	VALOR DE LA VENTA	73880	
OBSERVACIONES	57.460,00			

MANTA - MANABI

CHOPITEA ARGUINZONA DIONICIO

ARMADOR DE BARCOS CALLE 13 Y AVE. 2

990.000,00

73880

[Signature]

PLACA ANT. MBW-457		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR		450076
PLACA ACTUAL MBW-457		1994		940518
MARCA	1987	AUTOMOVIL 0.75		130038279-1
CHEVROLET	93	SEDAN	1600cc	MANTA 611-828
MODELO	SAN REMO A/A	NEGRO		ARMADOR DE BARCOS AVE. 2 Y CALLE 13
MOTOR	6JHO-7RL2182	GAS. MET. 04	73043.604,00	941231
CHASIS	T696LOP006201006236	VALOR DE LA VENTA	73879	
OBSERVACIONES	89.960,00			

MANTA - MANABI

CHOPITEA ARGUINZONA DIONICIO

ARMADOR DE BARCOS AVE. 2 Y CALLE 13

73043.604,00

73879

[Signature]

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.



AD. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que la presente es copia de una copia - U - que me fue presentada.

[Signature]
NOTARIO

NCA-96		NCA-96	
1994		450052	
MAZDA	1991	CAMIONETA	0.75
PICKUP 2000 cc.	93	PICKUP	2000cc
FE878468	BLANCO	BLANCO	
CHASIS	GAS. MET.	02	
UFXOE3-H3-003878	VALOR DE LA MATRICULA	DIGITAL	
OBSERVACIONES	174.582,00		

MANTA - MANABI	
CHOPITEA A...	13003827
ARMADOR DE BARCOS	AVE 2 VALLE 43
941231	
AVALUO	13474.800,00
REVISADO	73863
D.N.T.	J.P.T.

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
DE FIANCO

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia (1) que me fue
presentada

NOTARIO 50. DEL CANTON



Municipalidad del Cantón Manta

IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONAL

ORIGINAL

Nº 345807

TITULO DE CREDITO

AÑO 1994

Contribuyente DOMINHA CEVALLOS SABANDO Y HUGO

Cantidad CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SUETES

DETALLE DEL PREDIO S/. 136.950

Características y Ubicación

Av. Ca (Spiral) Imponible

Casa y Solar: Ascorio Paz

51.806.080

Total avalúo imponible

S/. 51.806.080

Impuesto Básico sobre

S/. 51.000.000

63.090

Exceso 16 %

suces

S/. 806.080

12.897

Suma

S/. 51.806.080

75.987

Recargo solares no edificados

%

Suma

S/. 75.987

Descuentos

%

Recargos

%

IMPUESTOS ADICIONALES

Contribución Profesional

%

8 x 1000

%

Educación rural

1%

Medicina rural

1%

FONDOS AJENOS

Cuerpo de Bomberos

1.5%

Colegios manabitas

(1 por mil)

Vivienda Rural (B. E. V.)

TASAS Y SERVICIOS

Contribución Especial de Mejoras

Aseo de calles

SUMA TOTAL DE IMPUESTOS

S/. 137.710

Fecha de Emisión

Julio 19/94

Alcalde de Manta

Director Financiero

I. MUNICIPIO DE MANTA

Tesorero Municipal

CERTIFICADO: Que esta fotocopia

es igual a su original.

DOY FE: Que esta copia es copia de una copia presentada





Municipalidad del Cantón Manta

IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONAL

ORIGINAL

Nº 331778

TITULO DE CREDITO

AÑO 1994

Contribuyente: DIONICIO CHOCITEA ARGUINZONA Y SRA.

CANTIDAD: TRESCIENTOS VEINTI Y DOS MIL CINCO TRES SUKRES

(en letras)

DETALLE DEL PREDIO		S/. 322.103
Características y Ubicación		Av. Catastral Imponible
Casa y Solar: Bco. La Previsora # 2		S/. 11.171.938
" " Bco. La Previsora # 2		S/. 259.654
Total avalúo Imponible		S/. 12.441.592
Impuesto Básico sobre	S/. 8.000.000	63.090
Exceso 16 %	S/. 8.441.592	119.065
Suman	S/. 12.441.592	S/. 182.155
Recargo solares no edificados		%
Suman		S/. 182.155
Descuentos		%
Recargos		%
IMPUESTOS ADICIONALES		
Dotación Profesorado	%	S/. 74.850
Educación rural	1%	12.442
Mediana rural	1%	12.442
FONDOS AJENOS		
Cuerpo de Bomberos	1.8%	S/. 18.662
Colegios manabitas	(1 por mil)	12.442
Vivienda Rural (B. E. V.)		9.310
TASAS Y SERVICIOS		
Contribución Especial de Mejoras		
Asco de calles		
SUMA TOTAL DE IMPUESTOS		S/. 323.920

Fecha de Emisión: Julio 6/94

Alcalde de Manta

L. MUNICIPIO DE MANTA

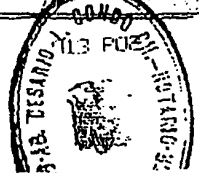
Director Financiero

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

BOLONIA & ASOC.

DOY FE: Que la presente es copia de una copia - Copia que me fue presentada.

Dr. J. C. B. NOTARIO PUBLICO RAMIRO MONTAÑA





Municipalidad del Canton Mantua

IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONAL

ORIGINAL

Nº 129779

TITULO DE CREDITO

AÑO 1994

Características y Ubicación

Cantidad SEISCIENTOS VEINTY OCHO MIL DUECECIENTOS CINCUENTA Y SIETE

DETALLE DEL PREDIO (s/. 622.257)

Características y Ubicación

Cana y Solar: Av. 9 - Calle 18

Solar: Los Esteros

Total avalúo Imponible

Impuesto Básico sobre

Exceso 16 %

Recargo solares no edificados

200% sobre B/. 1'936.326

Descuentos

Recargos

IMPUESTOS ADICIONALES

Contribución Profesorado

6 x 1000

Educación rural

Medicina rural

FONDOS AJENOS

Cuerpo de Bomberos

Colegios manabitas

Vivienda Rural (B. E. V.)

TASAS Y SERVICIOS

Contribución Especial de Mejoras

Aseo de calles

SUMA TOTAL DE IMPUESTOS

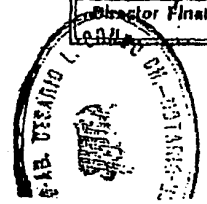
Fecha de Emisión mayo 9/94

Alcalde de Mantua

Director Financiero

CERTIFICO: Que esta xerocopia

es igual a su original.



1. MUNICIPIO DE MANTUA

Manuel Director Municipal

JEP

RECIBIDO

DOY FE: Que

una copia

representada.

que me fue



TESORERIA

Of. No. _____

PORTOVIEJO, A 24 DE ENERO DE 1995

ASUNTO:

CERTIFICACION

Magdalena Vélez demendoza
TESORERA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI

CERTIFICA; Haber recibido CHEQUE CERTIFICADO BANCO DEL PACIFICO, FECHA GUAYAQUIL 18 de Enero de 1995 - por la cantidad de s/. 87. 167,00 OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE oo/100 sucres.

POR CONCEPTO DE: DE PAGO EXCESO DE ADJUDICACION - QUE OTORGA BLANCA SABANDO VDA. DE CEVALLOS A FAVOR DE DIONISIO CHOPITEA A. - PREDIO SITUADO EN LA PROVINCIA DE MANABI PARROQUIA Y CANTON MANTA.

IMPUESTO ADICIONAL DEL 1 % A LA CONSTRUCCIONES ESCOLARES.



Magdalena Vélez de Mendoza
TESORERA DEL CONSEJO PROVINCIAL
DE MANABI



DOY FE: Que la presente es copia de una copia - Oportuna - que me fue presentada.

Dr. Jaime O. ...
Notario Publico Primer Municipal

JUNTA DE BENEFICENCIA

GUAYAQUIL

N° 136825 IMPUESTO DE ALCABALAS

FOR 5/ 558.931

RECIBI de BLANCA SARANDO VDA DE CEVALLOS
la cantidad SETENTA Y NUEVE MIL DO CUARENTA Y DOS, 00

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
S/. 7.924.119,00

de dominio de EXCESO EN ADJUDICACION a/E. DINISTO CHOTITEA A. V.
CANTON MANTA PAGADO vb#10360 PACIFICO

ABG CESARIO L. CONDO

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.
19 enero/95

Guayaquil, dc de 19

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa

TESORERO

Original

SIC 00.202.64/5

IMPRESOS JUNBENGUIL

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 558.931

Manta, enero 17 de 1925

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: exceso en adjudicación

ubicado en Manta de la parroquia Manta
del cantón Manta que otorga BLANCA SARANDO VDA. DE
CEVALLOS a favor

de: DINISTO CHOTITEA A.

por el precio de S/. 7.924.119 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto total S/. 479.689

ADICIONALES Defensa Nacional

Benef. Guayaquil

MAPAM 1% 79.24

MUNICIPIO DE MANTA

Adg. Teresa Tóala C.
TESORERA

TESORERO MUNICIPAL



SUMAN S/. 558.931

DOY FE: que la presente es copia de
que me fue
MONTES

Formulario No. 0006

Notaría No.

Nombre del comprador / A favor de: DIONISIO CHOPITEA

Nombre del vendedor / Quien otorga: BLANCA SABANDO VDA DE CEVALLOS

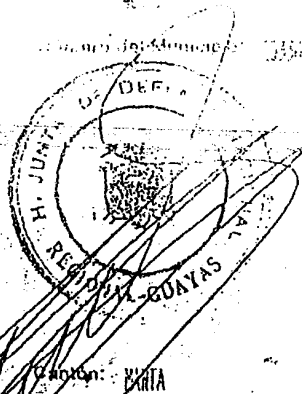
Concepto: COMPRA EN ADJUDICACION

Base imponible: 7.924.119

Observaciones: 01(B1) 03(B2) 05(K)

Provincia: MANABI

Parroquia:



Enrique Torres
RECAUDACION

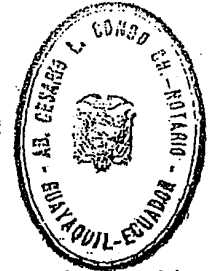
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0038461

ESTUPEÑAN, ETORRES

ORIGINAL

Se otorgó ante mí en fé de ello con-
fianza esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en
naturales hojas de color xerox...Guayaquil, a treinta de Enero de
mil novecientos noventa y cinco



Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Partición
Extrajudicial de Bienes, dejados por la Sra. Dorinma Cevallos -
de Chopitea, a favor de DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA y Sra. BLAN-
CA SABANDO ZAMBRANO VIUDA DE CEVALLOS, queda legalmente inscri-
ta bajo el # 362 del Registro de Compraventas, anotada en el Re-
pertorio General # 799 en ésta fecha.

Manta, Febrero 22 de 1995

Dr. Patricio...
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - ORIGINAL - que me fue
presentada.

Dr. Jaime...
N. ARIQ PUQUI O PRIMERO MUNICIPIO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.

En atención a Ruta de Documento No. 5599-SM-SMC, trámite # 6231 - 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez, si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 682-DPUM-JVC; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #223 aprueba la Partición Extrajudicial en Derechos y Acciones de la propiedad de los señores **DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA** y **FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA**, sobre un lote ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, con Clave Catastral No.1020402000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 406,56m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 406,56m². (Escritura inscrita el 10 de julio de 1996 y autorizada por la Notaría Primera de Manta el 26 de junio de 1996):

Por el Frente: Avenida dos y 16,80m.

Por Atrás: Avenida tercera y 16,80m.

Por el Costado Derecho: Calle Pública y 24,20m

Por el Costado Izquierdo: Sr. Carlos Volcker hoy de Industrias Ales C.A., y 24,20m.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (área de terreno de 406,56m². equivalente al 100%):

CHOPITEA GABIOLA FRANCISCO JAVIER (hijo heredero) equivalente al 57,14%.

CHOPITEA GABIOLA JESÚS DIONISIO (hijo heredero) equivalente al 7,14%.

CHOPITEA GABIOLA JOSÉ RAMÓN (hijo heredero) equivalente al 7,14%.

CHOPITEA GABIOLA LUIS MARÍA (hijo heredero) equivalente al 7,14%.

CHOPITEA GABIOLA MARÍA ÁNGELES (hija heredera) equivalente al 7,14%.

CHOPITEA GABIOLA MARÍA ESTHER (hija heredera) equivalente al 7,14%.

TXOPITEA GABIOLA JON ANDONI (hijo heredero) equivalente al 7,14%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 7,14% por igual para los hermanos Francisco Javier Chopitea Gabiola, Jesús Dionisio Chopitea Gabiola, José Ramón Chopitea Gabiola, Luis María Chopitea Gabiola, María Ángeles Chopitea Gabiola, María Esther Chopitea Gabiola y Jon Andoni Txopitea Gabiola en calidad de únicos hijos herederos del causante Dionisio Chopitea Arguinzona. Es necesario indicar también que el heredero Francisco Javier Chopitea Gabiola es copropietario del lote por lo que le correspondería el 50,00% de la propiedad que actualmente tiene las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 16,80m. – Con Avenida 2.

Por Atrás: 16,80m – Con Avenida 3.

Por el Costado Derecho: 24,20m – Con Calle Pública.

Por el Costado Izquierdo: 24,20m – Con Propiedad de Industrias Ales C.A.

Área Total: 406,56 m²

NOTA: La presente reemplaza a la emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 27 de agosto de 2012.

Manta, septiembre 07 de 2012.

Arq. Jameth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

DOY FE: Que la presente es copia de una copia presentada que consta de 10 copias.
Dr. Jaime Cedeño Villavicencio
BOLETÍN PÚBLICO PRIMERO MONTECRISTO

7

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 5599-SM-SMC, trámite # 6231 - 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 682-DPUM-JVC e informe # 223 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial de Derechos, Acciones Hereditarias a los señores **FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, JESÚS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA, JOSÉ RAMÓN CHOPITEA GABIOLA, LUIS MARÍA CHOPITEA GABIOLA, MARÍA ÁNGELES CHOPITEA GABIOLA, MARÍA ESTHER CHOPITEA GABIOLA y JON ANDONI TXOPITEA GABIOLA** en un equivalente al 7,14% por igual en calidad de hijos herederos; sobre el lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, con Clave Catastral No.1020402000 de propiedad de los señores Dionisio Chopitea Arguinzona y Francisco Javier Chopitea Gabiola; y otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Diñisio Chopitea Arguinzona, que posee las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 16,80m. – Con Avenida 2.

Por Atrás: 16,80m – Con Avenida 3.

Por el Costado Derecho: 24,20m – Con Calle Pública.

Por el Costado Izquierdo: 24,20m – Con Propiedad de Industrias Ales C.A.

Área Total: 406,56 m2

NOTA: El heredero Sr. Francisco Javier Chopitea Gabiola posee el 50% de los Derechos y Acciones sobre el lote al momento de la sucesión por haberlo adquirido junto con el causante.

NOTA: La presente reemplaza a la emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 27 de agosto de 2012.

Manta, septiembre 06 de 2012

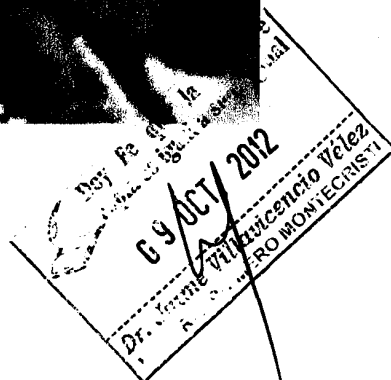


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: Que la presente es copia de una copia - original - que me fue presentada.

NOTA: Que la presente es copia de una copia - original - que me fue presentada.





ESCRITURA

de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN PREDIO UBICADO EN
EL CANTON MANTA

Otorgada por LOS SEÑORES: SRTA. MARIA CONSUELO PONCE CEDEÑO, AMADA
PAULA PONCE CEDEÑO, SRA. GLORIA MARGARITA PONCE CEDEÑO Y OTROS
A FAVOR DE: LOS SEÑORES ING. FRANCISCO JAVIER CHOPITEA
GABIOLA Y DIONICIO CHOPITEA ARGINZONA.

No. 791

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia TERCERA Cuantía S/ 27'023 698,00

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta,

26 DE JUNIO DE 1996

Dr. Jaime Villacencia
G. 854-2012
PROFESIONISTA

ERAS, se-
acciones
e reprea
ECIDADA DO-
el con-
una co-
presentada.
JOS RAMON

IGNACIO, CLAUDIA ANNABEL, Y PATRICIA DE LOS ANGELES TRUJILLO PONCE, como lo demuestran con la copia del Poder Especial celebrado en la Ciudad de Quito, el veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis, el mismo que se agrega al Protocolo como documento habilitante; I, por otra parte el señor INGENIERO FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, casado, por sus propios derechos, Y la señora MAGALI DEL ROCIO CANTOS MENDOZA, interviene en representación del otro comprador señor DIONICIO CHOPITEA ARGINZONA, viudo, Todos mayores de edad, ecuatorianos, y residente en esta Ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de "COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los otorgantes me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compra venta de Derechos y Acciones, por una parte los señores: MARIA CONSUELO PONCE CEDEÑO, solteras; AMADA PAULA PONCE CEDEÑO, soltera; AZUCENA NATALIA PONCE CEDEÑO, soltera; y GUILLERMO PRIMITIVO PONCE CEDEÑO, casado, éstos intervienen por sus propios derechos. También el señor GUILLERMO PRIMITIVO PONCE CEDEÑO, interviene en calidad de Apoderado de los cónyuges señor Gerardo Contreras Herrera y GLORIA MARGARITA PONCE CEDEÑO DE CONTRERAS, como lo expresa con la copia del Poder Especial, También este poder se extiende a favor de los otros herederos de la difunta señora MARIA PIEDAD PONCE CEDEÑO DE TRUJILLO

NOTARIA PRIMITIVA
Doy fé que queda presentada una copia de esta escritura en el Registro de la Oficina de la Notaría Pública de Quito.
Firma del Notario
GUILLERMO PRIMITIVO PONCE CEDEÑO

FAUSTO GENARO, RAMON IGNACIO, CLAUDIA ANNABEL Y PATRICIA DEL
LOS ANGELES TRUJILLO PONCE, como lo expresan con la copia del
Poder celebrado en la Ciudad de Quito ante el Notario Décimo-
Sexto de ese mismo Cantón, el veinticuatro de Junio de mil -
novecientos noventa y seis, el mismo, que se agrega al Proto-
colo comod documento habilitante; EN FORMA GENERAL SE LES -
denomina HEREDEROS DE LOS FALLECIDOS SEÑORES GREGORIO PRIMI-
TIVO PONCE CAJAPE y MARIA RAMONA CEDEÑO POVEDA, Y a quienes
en adelante se les podrá llamar sencillamente LOS VENDEDO -
RES; Y, por otra parte los señores: INGENIERO FRANCISCO JA-
VIER CHOPITEA GABIOLA casado interviene ppr= sus propios -
derechos, y la señora MAGALI DEL ROCIO CANTOS MENDOZA, casa-
da interviene en calidad de representante del señor DIONICIO
CHOPITEA ARGINZONA, viudo, parte esta que en adelante se -
le podrá llamar sencillamente el COMPRADOR

S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S . - Los señores GUI-
LLERMO PRIMITIVO, MARIA CONSUELO, GLORIA MARGARITA, AZUCENA
NATALIA, PONCE CEDEÑO Y HEREDEROS DE LA SEÑORA MARIA PIEDAD
PONCE CEDEÑO, QUE SON: IGNACIO AMILCAR TRUJILLO, FAUSTO GE-
NARO , RAMON IGNACIO, CLAUDIA ANNABEL, Y PATRICIA DE LOS -
ANGELES TRUJILLO PONCE, Y EL ESPOSO DE LA SEÑORA GLORIA MAR-
GARITA PONCE CEDEÑO QUE ES EL SEÑOR GERARDO CONTRERAS HERRE-
RA, Y LA HEREDERA AMADA PAULA PONCE CEDEÑO, (HEREDEROS DE-
LOS FALLECIDOS GREGORIO PRIMITIVO PONCE CAJAPE Y SEÑORA --
MARIA RAMONA CEDEÑO POVEDA), exponen: Que son dueños y po-
seedores de un predio compuesto de terreno y casa ubicada -
en la Ciudad de Manta, que adquirieron mediante escritura
de DONACION celebrada ante el Notario Público del Cantón

NOTARIA PRIMERA

DOY FE Que la presente es copia
una copia - Cantón
presentada
que me fue

Manta señor Luis Antonio Arellano, el ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita el día nueve de los mismos mes y año de su otorgamiento; predio que fué donado por su fallecido padre señor GREGORIO PRIMITIVO PONCE CAJAPE, (Sus derechos y acciones que le correspondía) .- Predio -- adquirido con los siguientes linderos y medidas: VEINTE VARAS DE FRENTE POR TODO EL FONDO DE CALLE A CALLE, y linda: POR EL FRENTE: CALLE COLON; ATRAS: LA CALLE AMERICANA; POR EL COSTADO-DERECHO: LA CALLE LLONA; Y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: PROPIEDAD QUE FUE DEL SEÑOR CARLOS VOELCKER, AHORA DE INDUSTRIAS ALES C.A. .- Los mencionados señores GUILLERMO PRIMITIVO, -- MARIA CONSUELO, AMADA PAULA, GLORIA MARGARITA, SU ESPOSO GERARDO CONTRERAS HERRERA, , AZUCENA NATALIA, PONCE CEDEÑO Y HEREDEROS DE LA SEÑORA MARIA PIEDAD PONCE CEDEÑO, QUE SON: -- EL SEÑOR CONYUGE IGNACIO AMILCAR TRUJILLO NAVARRETE, FAUSTO GENARO, RAMON IGNACIO, CLAUDIA ANNABEL, Y PATROCIA DE LOS ANGELES TRUJILLO PONCE, son los únicos y absolutos dueños del -- predio descrito donado por sus fallecidos padres señores : -- Gregorio Primitivo Ponce Cajape y señora María Ramona Cedeño Poveda de Ponce, como lo demuestran con la copia del Certificado Liberatorio expedido por el Ministerio de Finanzas de Manabí, en la ciudad de Portoviejo a cargo del señor Abogado Francisco Mendoza Guillem el diez de Junio de mil novecientos noventa y seis que me fué presentado y devuelto a los interesados para efectos de su respectiva Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta .- .- .- TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES .- Con esta

DOY FE: que la copia
de la presente es
una copia
fidel y
presen
Dr. J. J. J.
NOTARIO PUBLICO

PRIMITIVO, MARIA CONSUELO, AMADA PAULA, GLORIA MARGARITA, Y AZUCENA NATALIA PONCE CEDEÑO Y FAUSTO GENARO, RAMON IGNACIO, CLAUDIA ANNABEL, Y PATRICIA DE LOS ANGELES TRUJILLO PONCE, tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los compradores señores INGENIERO FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA Y DIONICIO CHOPITEA ARGUINZONA, Todos sus derechos y acciones que poseen en el Predio descrito en la cláusula segunda, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas actuales: POR EL FRENTE, AVENIDA DOS, Y DIECISEIS COMA OCHENTA METROS: POR ATRAS: AVENIDA TERCERA, Y DIECISEIS COMA OCHENTA METROS; COSTADO DERECHO: CALLE PUBLICA, Y VEINTICUATRO COMA VEINTE METROS; I COSTADO IZQUIERDO: SEÑOR CARLOS VOELCKER HOY DE INDUSTRIAS ALES C.A. Y VEINTICUATRO COMA VEINTE METROS; LO QUE DA UNA SUPERFICIE DE: CUATROCIENTOS SEIS COMA CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS .-. (406,56 m2) .- Dentro de este solar existe una caña de dos plantas de construcción mixta .- Cuyo dominio y posesión transfiere con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta .-. CUARTA: PRECIO: El precio pactado de mútuo acuerdo entre los contratantes es el de VEINTISIETE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO -- SUCRES (S/ 27'023.698,00) que declaran dichos vendedores tenerlos recibido de contado, en dinero efectivo a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto; así mismo declaran los vendedores que el predio vendido se encuentra libre de gravámenes, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anti

DOY FE: Que la presente es copia de una copia de los presentes que me fue
Dado a vista en el MUNICIPIO PRIMERO MONTECRISTO

crisis, promesa de venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha Ley.- QUINTA: ACEPTACION: El señor INGENIERO FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA POR SUS propios derechos y la señora Magaly del Rocio Cantos Mendoza en representación del otro comprador señor DIONICIO CHOPITEA ARGINZONA, aceptan la presente compra, por ser a favor de ellos, por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo pactado mediante este contrato ---. LA DE ESTILO: Usted Señor Notario, se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a esta escritura como son los deseos de los otorgantes.- FIRMADO.- AB. LUIS REYES. MATRICULA NO. 934 del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.- GUILLERMO PONCE.- MARIA-CONSUELO PONCE.- AMADA PAULA PONCE.- ~~SEÑORITA - LA ARGENTINA -~~ SEÑORITA --- AZUCENA NATALIA PONCE CEDENO. - =====
 --- INGENIERO --- FRANCISCO JAVIER CHOPITEA.- MAGALY CANTOS MENDOZA .- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal.- EN Esta venta no se exige el pago del Impuesto de la Plusvalía, según Ley.- Me fué presentado el certificado del señor Tesorero Municipal, del VANTO Y del Cuerpo de Bomberos, estableciendo que dichos vendedores no son deudores de los predios urbanos y de dicha Institución, respectivamente.- Leída que les fué es-

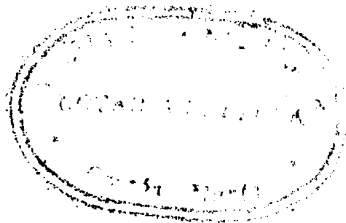
Dr. J. J. B. e. Q. J. J.
 NOTARIO PUBLICO PERMANENTE
 que me fue
 presentada
 una copia
 de la minuta



(CUATRO)
Dieciséis mil ciento ochenta y tres

Departamento Técnico Municipal
PLANEAMIENTO URBANO

MANTA
CASILLA: 4832
TELEF. 611-479
611-471



A U T O R I Z A C I O N

Se autoriza a los señores **DIONISIO CHOPITEA ARGUIZONA Y FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA**, para que celebren escritura de compraventa de terreno propiedad de los Sres. María Piedad, Amada Paula, Azucena Natalia, Guillermo Primitivo, Gloria Margarita y María Consuelo Ponce Cedeño, ubicado en calle pública entre avenidas 2 y 3 de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 16,80m. - Avenida 2

Atrás: 16,80m. - Avenida 3

Costado derecho: 24,20m. - Calle pública

Costado izquierdo: 24,20m. - Sr. Carlos Voelker

Area: 406,56m².

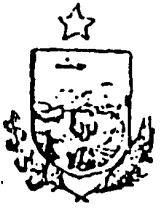
Manta, junio 20 de 1996



MANTA, PRIMER PUERTO MARITIMO, TURISTICO Y PESQUERO DEL ECUADOR

DOY FE: Que el presente es copia de una copia - Original que me fue presentada

Departamento de Avaluos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

Especie Valorada

S/. 1.500 DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

FECHA : 06/20/96

El suscrito Jefe de Catastro certifica que revisado el catastro de la ciudad de Manta, se constató que :
el predio de clave # 1020402000
ubicado en la : AV. 3 S/N
perteneciente al señor(a) : HEREDEROS DE GREGORIO PONCE
cuyo avalúo VIGENTE es de :

TERRENO : 21299901

CONSTRUCCION : 5723796

AVALUO TOTAL : 27023698

Atentamente,

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia que me fue
presentada

Dr. Jairo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTA



000- Sucres

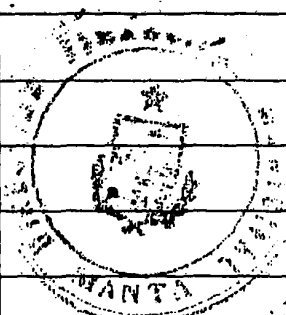
4069

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICO**: Que los señores, PONCE CEDENO María PIEDAD MARCIANA, PONCE CEDENO AMADA PAULA E, PONCE CEDENO AZUCENA NATALIA, PONCE CEDENO GUILLERMO PRIMITIVO, PONCE CEDENO GLORIA MARGARITA Y PONCE CEDENO María CONSUELO, por acogerse a la Ley del Anciano, se encuentran exentos de impuestos prediales del presente año 1996, según lo determina el R.O. 806 de noviembre 6 de 1991.

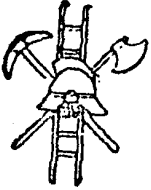
Manta, Junio 7 1996

KLEBER SOLEDISPA TOALA
DIRECTOR FINANCIERO MPL



DOY FE: Que lo presente es copia
una copia - 10
presentar
Dr. Jaime C. ...
NOTARIO TALLER PRIMERO MANTA ECUADOR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

~~MARIA CONSUELO, GLORIA MARGARITA, CRISTHERMO PRIMITIVO, AZUCENA NATALLIA, AMADA PAULA E. Y PIEDAD MARCELANA PONCE CEDENO~~
Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Nº 16620

Valor \$ 3.000

Manta, 2 de julio de 1.996 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

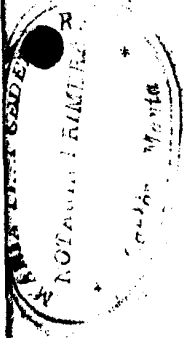
Primer Jefe del CC. BB. M.

[Signature]
Jefe del CC. BB. M.

Primer Jefe del CC. BB. M.

[Signature]
Tesorera del CC. BB. M.

Francisca Merced P.



DOY FE Que la presente es copia de una copia que me fue presentada

[Signature]
D. C. B. M.

- 2 -

Paras de frente por todo el fondo de calle a calle y los siguientes linderos generales por el frente, la calle Colón; por atrás, la calle América; por el costado derecho, la calle L. Lona; y, por el costado izquierdo, propiedad que fue del señor Carlos Voelcher hoy de Industrias Ales S.A. Solar que el donante adquirió dentro de la sociedad conyugal con su esposa sra. María Ramona Cedeño Poveda de Ponce, al señor José Flavio Reyes Alvia, mediante escritura inscrita el 27 de Julio de 1924; y Adjudicación de la Municipalidad de Manta, mediante escritura inscrita el 27 de Marzo de 1944.

No constando gravámenes.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se hallaron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, por lo cual salvamos error u omisión.

Manta, Junio 4 de 1996.

Notario de la Propiedad
CARLOS MARIA

DOY FE: Que la presente es copiada
una copia - 0 - que me fue
presentada

Dr. Jaime C. ...
NOTARIO PUBLICO

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del causante (x) Donante () MARIA PIEDAD M. PONCE CERDEÑO
 Fecha de fallecimiento (x) Escritura () Diciembre 5 de 1.995 Notari
 Clase de sucesión Testada () Intestada () Ignacio A. Estrujillo Ma-
 varrete.- Cónyuge.
 Nº de herederos (x) Legatorios () Donatorios () Patricia de los Angeles; Anna
 bell D.; Fausto Cenero; y Pa-
 Nombre y parentesco con el causante (x) Hijos. món Ygnacio Trujillo Ponce
 Donante ()

ACTIVO

(Detalle, clase y ubicación)

Propiedad Urbana en la Av., 3, antes Calle "América", de
 la Pquia., y Cantón Manta, adquirida por Donación conjuntamente
 con sus hermanos: Consuelo, Amada, Guillermo, y Gloria Ponce Ce-
 daño.- Avalúo proporcional.....S/. 5'404.740,

Valor del Legado o Donación

Constante en la escritura.....S/.

Avalúo de la DINAC o Municipal....."

Avalúo Percial....."

SUMAN S/. 5'404.740

GANANCIALES S/.

DIFERENCIA S/. 5'404.740

Deducción seg. art. 6o. (detalle).....S/.

Acervo Líquido.....S/. 5'404.740

Heredero (x)

Cuota que corresponde Legatorio () : S/. 1'351.135

Donatorio () :

11'711.000

Deducción Legal.....S/.

Saldo.....S/.

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuesto en la presente
 sucesión o donación de conformidad a la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento General de Aplicación
 confiero por CUADRUPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegara a
 establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o se comprobare que los bienes tienen mayor
 valor, se liquidará el impuesto con recargo por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:

Abg. Francisco Piencosa Guillén
 DELEGADO GEN. DE RENTAS DE MANABÍ

Lugar y fecha: Portoviejo, Julio 10 de 1.995

PROCURADOR TRIBUTARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Jurisdicción Tributaria de: MANABI

Nº 0796

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del causante (X) Donante () GREGORIO PRIMITIVO PONCE CAJAPE Y MARIA RAMONA-
 Fecha de fallecimiento (X) Escritura () 57 CEDEÑO POVEDA
 Clase de sucesión Testada () Intestada ()
 Número de herederos (6) Legatorios () Donatorios () María Piedad Marciana, Amada Paula
 Azucena Natalia, Guillermo Primitivo, Gloria Margarita Ponce Cedeño.
 Nombre y parentesco con el causante () Hijos: María Consuelo Ponce Cedeño.
 Donante ()

ACTIVO

(Detalle, clase y ubicación)

Valor del Legado o Donación

Constante en la escritura Si.

Valor de la DINAC o Municipal "

Valor Pericial "

SUMAN Si.

GANANCIALES Si.

DIFERENCIA Si.

Deducción seg. art. 60. (detalle) Si.

Servo Líquido Si.

Heredero ()

Porcentaje que corresponde Legatorio () :

Cada; Donatorio () :

Deducción Legal Si.

Saldo Si.

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuesto en la presente sucesión o donación de conformidad a la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento General de Aplicación confiero por CUADRUPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que si posteriormente se llegara a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargo por ocultamiento de bienes.

OBSERVACIONES:

Abg. Francisco Mendoza Guillen

DELEGADO REG. DE RENTAS DE MANABI (E)

Lugar y fecha: portoviejo, 10 de Junio/96

f.7





DR. PATRICIO GARCIA V., Registrador de la Propiedad del cantón, a petición verbal de parte interesada,

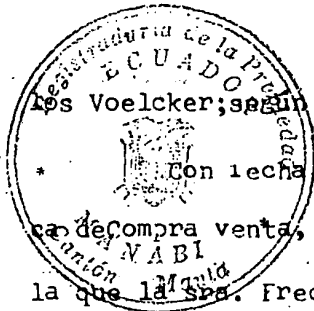
CERTIFICO:

que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo consta que con fecha 28 de Julio de 1924, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compra venta, autorizada el 27 de Junio de 1924, ante el Escribano Primero de este cantón, en la que el sr. José Flavio Reyes, vende a favor del señor GREGORIO PRIMITIVO PONCE, un solar de veinte varas de frente portodo el fondo, de calle a calle, en parte del cual se halla construida una casa, solar y casa situados en el centro de esta cabecera Cantonal inscrito dentro de la siguiente - linderación: por el frente, la calle Colón; por atrás, la calle América; por - el costado derecho, calle pública innominada; y por el otro lado propiedad de - Carlos Voelcker, pared intermedia.

Con fecha 27 de Marzo de 1944, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Adjudicación, autorizada el 10 de Marzo de 1944, ante el - Notario Público de este cantón, sr. Demetrio Amando Hoyos, en la que el Municipio de Manta, adjudica a favor del señor GREGORIO PRIMITIVO PONCE, dos solares, en ésta así: el uno con las siguientes medidas y linderos: por el frente calle pública y catorce metros; por atrás, propiedad de Onésimo Rivas y la calle Independencia y catorce metros; por la derecha solar de Tresia Thalía Domínguez de Paz y setenta y seis metros; y, por la izquierda propiedad de Alirado Albán y cincuenta metros y ochenta centímetros; y el otro con diez varas de frente por treinta de fondo, lindra; por el frente con la calle Independencia; por atrás y la derecha propiedades del adjudicado; y, por la izquierda con solares de Rosa Cedeno viuda de Artega y Alirado Moreno, según título - inscrito el 14 de Marzo de 1940.

Con fecha 27 de Marzo de 1944, se encuentra inscrita la - Escritura Pública de Adjudicación, autorizada el 10 de Marzo de 1944, ante - el Notario Público del cantón, sr. Demetrio Amando Hoyos, en la que el Ilustre Municipio de Manta, adjudica a favor del señor GREGORIO PRIMITIVO PONCE, un solar de veinte varas de frente por todo el fondo de calle a calle, lindado: por el frente, con la calle Colón; por atrás, con la calle América; por la

DOY FE: que no presenté es copia de que me fue
WILCO PRIMO



Los Voelcker, según título inscrito el 28 de Julio de 1924.

Con fecha 14 de Marzo de 1940, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compra venta, autorizada el 11 del mismo mes y año, (no consta Notaría), en la que la Sra. Fresia Talía Domínguez de Paz, vende a favor del señor GREGORIO PRIMITIVO PONCE, un solar en, Manta, con los siguientes linderos y medidas: por el frente, catorce metros con calle pública; por atrás con solar de Onésimo Rivera en la extensión de ocho metros cuarenta centímetros y con la calle Independencia, en la extensión de cinco metros sesenta centímetros; por la derecha, con solar de la vendedora con setenta y seis metros de extensión; y. por el otro lado con propiedad de Alfredo Albán con propiedad de cincuenta y dos metros ochenta centímetros.

Con fecha 14 de Marzo de 1940, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compra venta, autorizada el 11 de Marzo de 1940, ante el Notario sr. César A. Ochoa, en la que el sr. Onésimo Rivas, vende a favor del señor GREGORIO P. PONCE, un solar urbano en Manta, que mide diez varas de frente por treinta de fondo con estos linderos: por el frente calle Independencia; por atrás y el costado derecho con solar que antes fue de la vendedora y del señor Ponce; y por el otro lado con solar de Rosa Cedeno viuda de Anteaga y Alfredo Moreno.

Se han realizado las siguientes ventas:

Con fecha 11 de Noviembre de 1949, se encuentra inscrita la venta autorizada el 10 de Noviembre de 1949, ante el Notario Primero de Manta, en la que el señor GREGORIO PRIMITIVO PONCE CAJAPE Y SEÑORA RAMONA CEDENO DE PONCE, venden a favor del sr. Juan Zamchi, un solar que tiene catorce metros de frente por setenta y seis metros de fondo (1.064m²). Solar que el vendedor adquirió por compra a Fresia Talía Domínguez de Paz y al sr. Onésimo Rivas Mendoza, mediante escrituras inscritas el 14 de Marzo de 1940.

Con fecha 9 de Agosto de 1963, se encuentra inscrita la Escritura de donación, autorizada el 8 de Agosto de 1963, ante el Notario Segundo del cantón, en la que el sr. GREGORIO PRIMITIVO PONCE CAJAPE, dona a favor de sus hijos llamados Consuelo, Amada, Guillermo, Piedad y Gloria Ponce Cedeno; donación relacionada con la mitad de un predio ubicado en este puerto compuesto de un solar y una casa

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en Casa y solar.

perteneciente a MARIA CONSUELO, GLORIA MARGARITA, GUILLERMO PRIMITIVO
AZUCENA NATALIA, AMADA PAULA F, Y PIEDAD MARCIANA PONCE CEDEÑO.
ubicada En la av.2 de esta Ciudad.

cuyo Avalúo comercial nte.compra-venta. asciende a la cantidad

de VEINTE Y SIETE MILLONES VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y

OCHO 60/100 sucres. (s/. 27'023.698,00)

nota. * No causa impuestos a las utilidades.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta S/.

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: S/.

Mejoras

Diferencia Neto: S/.

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: S/.

Impuesto Causado:

Por los primeros S/.

Por el exceso S/.

TOTAL DE IMPUESTO:

Minuta, 3 de Julio de 1991

~~Kleber Solodisna Toala
Director Financiero Municipal~~

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 598.063

Manta, junio 24 de 19 96

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: compra-venta de un predio.

ubicado en la Av. 2 de la parroquia Manta
del cantón Manta que otorga HRDRS. DE GREGORIO PONCE

a favor de DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA Y FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA

por el precio de s/. 27'023.698 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:
Imptos. se pagan sobre el 25% por LEY ANCIANO:



Impuesto total S/. 496.724

Defensa Nacional " 33.780

Benef. Guayaquil " 67.559

"

"

"

"

"

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN S/. 598.063

DOY FE: Que la presente se copió de una copia - O presentada por el Sr. Dr. Juan e NOTARIO PUBLICO



NOTARIA DECIMO SEXTA
DE GONZALO ROMAN CH

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia:

PRIMERA

De:

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

GLORIA MARGARITA PONCE CEDENO DE CONTRERAS
OTROS

A favor de:

GUILLERMO PRIMITIVO PONCE CEDENO

El:

24 DE JUNIO DE 1974

Parroquia:

Cuatria:

INDETERMINADA

Quito, a

28 DE JUNIO DE 1974

(TRECE)
Dieciséis mil ciento noventa y tres

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

PODER ESPECIAL

DE GONZALO ROMÁN CHACÓN

OTORGADO POR: GLORIA MARGARITA PONCE CEDEÑO DE CONTRERAS
Y OTROS.

A FAVOR DE: GUILLERMO PRIMITIVO PONCE CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día lunes veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, los señores: GLORIA MARGARITA PONCE CEDEÑO DE CONTRERAS y su cónyuge GERARDO CONTRERAS HERRERA, casados; IGNACIO AMILCAR TRUJILLO NAVARRETE, viudo, RAMÓN IGNACIO TRUJILLO PONCE, casado, FAUSTO GENARO TRUJILLO PONCE, casado, PATRICIA DE LOS ANGELES TRUJILLO PONCE, casada; y, CLAUDIA ANNABEL DOMINIQUE TRUJILLO PONCE, casada, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar obligarse a

DOY FE: que el presente es copia de una copia presentada que me fue
NÚMERO PÚBLICO PRIMER NOTARIO

conocerles doy fe ; previamente cumplidos con todos los requerimientos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice .- SEÑOR NOTARIO .- En su Registro de Escrituras Públicas , sírvase insertar una del tenor siguiente .- PRIMERA .- Comparecen a la celebración de esta Escritura , los señores doña Gloria Margarita Ponce Cedeno de Contreras y su cónyuge don Gerardo Contreras Herrera ; don Ignacio Amilcar Trujillo Navarrete , los señores Ramón Ignacio Trujillo Ponce , Fausto Genaro Trujillo Ponce , Patricia de los Angeles Trujillo Ponce y Claudia Annabel Dominique Trujillo Ponce , todos casados a excepción de don Ignacio Trujillo Navarrete que es de estado civil viudo , mayores de edad , ecuatorianos , avecindados en esta ciudad, a quienes de conocerlos doy fe .- SEGUNDA .- Los señores doña Gloria Margarita Ponce Cedeno de Contreras y su cónyuge don Gerardo Contreras Herrera ; y , don Ignacio Amilcar Trujillo Navarrete , y los señores Ramón Ignacio , Fausto Genaro , Patricia de los Angeles y Claudia Annabel Dominique Trujillo Ponce , tienen a bien conferir como en efecto confieren poder especial pero amplio y suficiente , cual en derecho se requiere , a favor del señor Guillermo Primitivo Ponce Cedeno , para que , obrando a nombre y representación de sus poderdantes y contando con su consentimiento y autorización , pueda representarlos en la negociación y venta de los derechos y acciones que por sus propios derechos tienen doña Gloria Margarita Ponce Cedeno de Contreras y don Gerardo Contreras Herrera con

RIA
No
cón

Dr. F. E. Que la presente
una copia - O
presentado

Dr. J. J. e
NOTARIO PUBLICO

legatarios de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta , provincia de Manabí que conjuntamente con sus hermanos los legaron quienes fueron sus padres , don Gregorio Primitivo Ponce Cajape y doña María Ramona Cedeño Poveda de Ponce ; y que , como cónyuge sobreviviente e hijos de doña María Piedad Marciana Ponce Cedeño , tienen don Ignacio Trujillo Navarrete y los señores Ramón Ignacio, Fausto Genaro , Patricia de los Angeles y Claudia Annabel Dominique , tienen por derecho de representación en el legado que doña María Piedad Marciana Ponce Cedeño de Trujillo , recibió conjuntamente con sus hermanos de parte de sus padres , don Gregorio Primitivo Ponce Cajape y doña María Ramona Cedeño Poveda , realizando la negociación respectiva , estipulando y recibiendo el precio y suscribiendo la Escritura de traspaso de dominio ; y en general pueda realizar los actos determinados en los artículos cuarenta y ocho y cincuenta del Código de Procedimiento Civil ; y , consecuentemente pueda intervenir a nombre y representación de los poderdantes en toda diligencia procesal o extraprocesal y realizar cualquiera petición a nombre y representación de los poderdantes ; en definitiva facultan a su mandatario para que en el cumplimiento de este poder se acoja a todas cuantas facultades le sean menester , aún cuando aquí no conste expresamente determinadas , de tal manera que este instrumento en ningún caso se lo tenga como insuficiente por falta de cláusulas especiales . Usted señor Notario , se digna agregar las cláusulas de estilo .

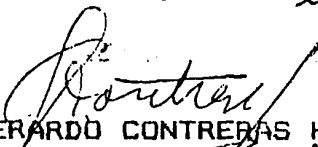
Notario
que me fue
presente
es
esta
firma
de
notario

NOTA

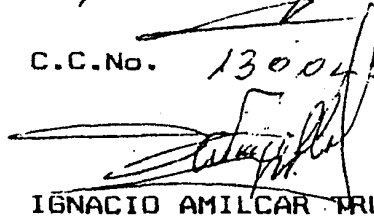
AQUI LA MINUTA .- Que se agrega al registro y que se halla firmada por el Doctor Virgilio Mendoza con Matricula profesional número mil dos cientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Quito , la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes .- Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de identidad , cuyos números se anotan al final de este instrumento .- Para el otorgamiento de la presente escritura , se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso y , leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes por mí el Notario , se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


GLORIA MARGARITA PONCE CEDENO DE CONTRERAS

C.C.No. 130042804-0


GERARDO CONTRERAS HERRERA

C.C.No. 130042802-4


IGNACIO AMILCAR TRUJILLO NAVARRETE

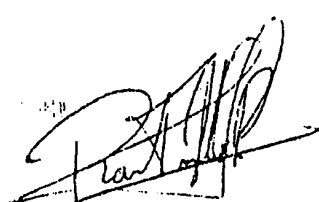
C.C.No. 170155155-6

DOY FE: Que la presente es copia de una copia presentada que me fue

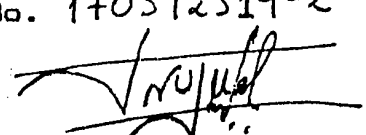
Dr. Gerardo Contreras
NOTARIO PUBLICO PRIMER MONTECASSI



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón


RAMON IGNACIO TRUJILLO PONCE

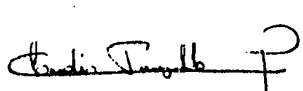
C.C.No. 170512514-2


FAUSTO GENARO TRUJILLO PONCE

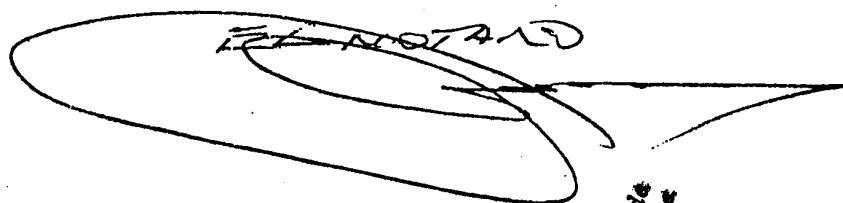
C.C.No. 170636256-1


PATRICIA DE LOS ANGELES TRUJILLO PONCE

C.C.No. 170588249-4


CLAUDIA ANNABEL DOMINIQUE TRUJILLO PONCE

C.C.No. 170916034-3


EL NOTARIO

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - O.P. - que me fue
presentada.


Dr. Jaime C.
NOTARIO PUBLICO PRIMARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA , copia
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA, escritura de PODER ESPECIAL ,
otorgada por GLORIA MARGARITA PONCE CEDEÑO DE CONTRERAS Y OTROS.,
a favor del señor GUILLERMO PRIMITIVO PONCE CEDEÑO , en Quito
a veinte y ocho de Junio de mil novecientos noventa y seis .-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO.

NOTARIA DECIMO SEXTA



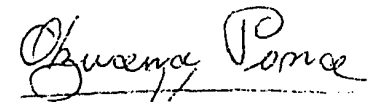
DR. GONZALO ROMAN CH

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia presentada
Dr. Jain e
NOTARIO PUBLICO PRIMITIVO PONCE CEDEÑO

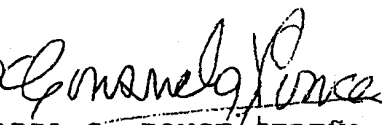
de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultado uno cualquiera de los compradores para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y ratificándose en su contenido, firman - conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DOY FE.-

f) 
GUILLERMO PONCE CEDEÑO.

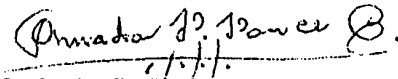
CED.# 130058185-5.-

f).- 
AZUCENA PONCE CEDEÑO.

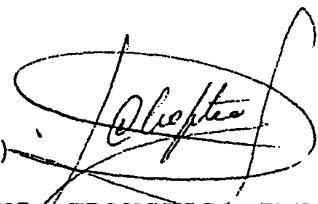
CED.#. 130236834-3.-

f) 
MARIA C. PONCE CEDEÑO,.

CED.#. 130058194-7.-.

f) 
AMADA PAULA PONCE CEDEÑO.

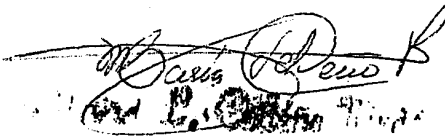
CED.#. 130058193-9.-

f) 
ING. FRANCISCO JAVIER CHOPITEA

CED.#. 130502934-8.-

f).- 
MAGALY DEL ROCIO CANTOS MENDOZA.

CED.#. 130431908-8.-


NOTARIO PUBLICO
MANTA

DOY FE: Que la presente copia de una copia - (0) - que me fue presentada.
Dr. Jairo C. C. S.
NOTARIO PUBLICO
MANTA

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTI-
MONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA. EN LA MISMA FECHA DE SU OTOR-
GAMIENTO. EN DIECISIETE FOJAS UTILES.-



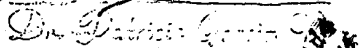
María L. Cadena Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa de
Derechos y Acciones, a favor de los Sres. ING. FRANCISCO JAVIER CHOPITEA-
GABIOLA Y DIONICIO CHOPITEA ARGINZONA, queda legalmente inscrita bajo el #
910 del REGISTRO DE COMPRAVENTAS, anotada en el Repertorio General # -
2.266 en ésta fecha.

Manta, Julio 10 de 1996

(F)


Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

Por FE: Que la presente es copia
presente
Dr. Jaime Villalva
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTO



1



NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO. -----

PODER ESPECIAL. -----

EN LEKEITIO, mi residencia, a dos de Mayo de dos
mil doce. -----

ANTE MI, ELISA CASTRO ALVAREZ, Notario del Ilustre

ELISA CASTRO ÁLVAREZ
NOTARIO

DOY FE: Que lo presentado es copiado
una copia original que me fue
presentada.

Dr. J. J. L. e
NOTARIO PUEBLO PRIMERO MONTECARRIO

PASKUAL ABAROA N°18 1°. 48.280 LEKEITIO [BIZKAIA]
TEL. 94.684.03.04 FAX. 94.684.24.04



N 1009390 B

NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO. -----

PODER ESPECIAL. -----

EN LEKEITIO, mi residencia, a dos de Mayo de dos mil doce. -----

ANTE MI, **ELISA CASTRO ALVAREZ**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, -----

-----C O M P A R E C E N-----

DON LUIS-MARIA CHOPITEA GABIOLA, casado en el régimen legal de gananciales con Doña Maria Guadalupe Divasson Crespo, vecino de Bilbao (Bizkaia), calle Pérez Galdós número 14-7º derecha y con D.N.I. número 14.957.605-S. -----

DON JESÚS-DIONISIO CHOPITEA GABIOLA, casado en el régimen legal de gananciales con Doña Miren Begoña Laka Ortuondo, vecino de Lekeitio (Bizkaia), San Inazio kalea 3-3ºD y con D.N.I. número 30.581.018-B. -----

DON JON-ANDONI TXOPITEA GABIOLA, casado en el régimen legal de gananciales con Doña Tatiana Parada Portabales, vecino de Bilbao (Bizkaia), calle San

DOY FE: que la presente es copia
una copia - 0 -
presentada
El 02 de Mayo de 2012
El Notario
Elisa Castro Alvarez
32

tiago de Compostela 6-5°A y con D.N.I. número 30.591.097-Q. -----

DON JOSÉ-RAMON CHOPITEA GABIOLA, casado en régimen de separación de bienes con Doña Susana Gorosarri Narbaiza, vecino de Lekeitio (Bizkaia), Avenida Sabino Arana número 6 y con D.N.I. número 14.948.618-K. -----

DOÑA MARIA ANGELES CHOPITEA GABIOLA, soltera, vecina de Getxo (Bizkaia), calle Las Mercedes 40-3°A y con D.N.I. número 14.921.394-Y. -----

DOÑA MARIA ESTHER CHOPITEA GABIOLA, de nacionalidad belga, casada con Don Tony Hubert G Tuts en el régimen legal belga, con domicilio en Rode Kruislaan 22, Tongeren-Belgica, y titular de la carta de identidad belga número 591-0494352-45. -----

Todos ellos mayores de edad. -----

Constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones. -----

INTERVIENEN: en su propio nombre y derecho. -----

Identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos nacionales de identidad que me exhiben, y tienen, a mi juicio, capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, a cuyo efecto, -----

DOY FE: Que la presente es copia de una copia presentada que me fue
Dr. Jaime Billal
NOTARIO PUBLICO PRIMERO M.C. 1981



-O T O R G A N

Que juntos y cada una de por sí DAN y CONFIEREN PODER, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de **DON FRANCISCO-JAVIER CHOPITEA GABIOLA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, titular del documento nacional de identidad número 72.659.934-J y del pasaporte número X246653 y portador de la cédula de extranjero residente número 1305029348, con domicilio en Montecristi-Ecuador, para que en nombre y representación de los comparecientes pueda ejercitar las siguientes, facultades, que se transcriben literalmente de minuta presentada por los comparecientes:

FACULTADES:

1.- Representar e intervenir en todos los asuntos de nuestro interés relacionados en la sucesión por causa de muerte, de los bienes testados e intestados, dejados en el Ecuador por nuestro señor padre DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, otorgándole las más amplias facultades mediante este poder espe-

DOY FE: Que la presente es copia de una copia presentada a C. P. 1951- que me fue

FE: Que
copie
sentada

Dr. Joaquin D. Delgado y Cia. S. de C. V.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECARMEL

cial para que realice todo cuanto sea pertinente mediante acciones judiciales o extrajudiciales, en los asuntos de la sucesión en que tenga interés los poderdantes, representando a los mismos en todos sus trámites, incidencias y consecuencias para así adjudicar los bienes relictos a los siete herederos por séptimas e iguales partes. A tal efecto: solicite copias de testamento del causante; inste declaraciones de herederos, ante el Juzgado o Notario competente, siguiendo el expediente necesario por todos sus trámites e incidencias; proponga todo tipo de pruebas testificales y documentales; solicite testimonio del auto que se dicte; forme inventarios, avalúos, liquidaciones de todo tipo, incluida la liquidación de gananciales; y practique adjudicaciones, en pago de derechos o para pago de deudas o gastos de cualquier índole; practique divisiones materiales y horizontales, segregaciones, agregaciones, agrupaciones, declaraciones de obras nuevas y de obras derruidas y, en general cualesquiera otra modificación hipotecaria que sea preciso llevar a cabo en los bienes relictos; y tome posesión de cuanto se adjudique a los poderdantes. Otorgándole el suficiente poder para que realice la par-

DOY FE QUE LA PRESENTE ES COPIA DE
una copia presentada a O. P. J. que me fue
Dr. Jain & Co.
NOTARIO PUBLICO O P. J. M. J. S. H.



N 1009392 B

tición Judicial o Extrajudicial según considere más conveniente, -----

2.- Vender los bienes provenientes de las herencia a quien tenga por conveniente por el precio, pactos y condiciones que libremente concierte, con todos sus accesorios y acciones y pertenencias, recibiendo el precio al contado, aplazándolo o confesándolo recibido, con o sin garantías, aceptando incluso la hipotecaria y la condición resolutoria explícita, que podrá cancelar en su día. ---

3.- Realizar cuanto sea previo, complementario o incidental de las facultades anteriores. -----

4.- Y a tales efectos, sus incidencias y derivaciones lógicas y jurídicas, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, incluso de rectificación, subsanación y adicionales, aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de la auto contratación o exista conflicto de intereses, efectuando segregaciones, divisiones, agrupaciones, declaraciones de resto y

DOY FE: Que la presente es copia de una copia - O - que me fue presentada

Dr. J. J. e. 27/11/2010
N.º 1009392 FULL. O PRIMERO MONTAÑA

5.- Además se confiere poder amplio y suficiente cual en Derecho se requiere para que en nuestro nombre y representación concurra a unos de los juzgados de lo Civil de la ciudad de Manta, otorgando Procuración Judicial a un profesional del Derecho y a nuestro nombre demande el cambio de la Figura Jurídica de Derechos y Acciones por Cuerpo Cierta del bien raíz ubicado en la avenida tres, que linda; por el frente avenida dos y 16,80 m. ; por atrás avenida tercera y 16,80 m. ; costado derecho calle publica y 24,20 metros y costado izquierdo señor Carlos Volcker hoy de Industrias Alex C.A. y 24,20 m.; lo que da una superficie de 406,56 metros cuadrados, encontrándose bien determinado. Trámite que lo podrá realizar antes o después de la partición por ser parte de los bienes sucesorios de nuestro señor padre quien en vida se llamo Dionisio Chopitea Arquinzona. -----

En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a nuestro nombre deba realizar nuestro apoderado, por estar amparado en los artículos dos mil sesenta y dos y siguientes

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia de *[Signature]* que me fue
presentada

[Signature]
NOTARIO PUBLICO PRIMER MONTECristo



N 1009393 B

del Código Civil Vigente. Concedemos, pues al
mandatario, las más amplias facultades, hasta in-
clusive las del Artículo 38,39 y 44 del Código de
Procedimiento Civil y la de sustituir éste poder.-

El Apoderado Ingeniero Francisco Javier Chopitea
Gabiola, para el ejercicio de sus funciones se so-
mete a las reglas del mandato previstas en el Cód-
igo Civil ecuatoriano en Vigencia. -----

Hago las reservas y advertencias legales a las com-
parecientes. Advierto también sobre la incorpora-
ción de datos a los ficheros automatizados regula-
dos en la Orden del Ministerio de Justicia
484/2003, de 19 de febrero. -----

Les leo, por su opción, esta escritura, que aprueba
y firma conmigo, el Notario, dando yo fe de su con-
tenido, extendido en cuatro folios de papel timbra-
do, serie N, letra B, números 1009386 a 1009389,
ambos inclusive. -----

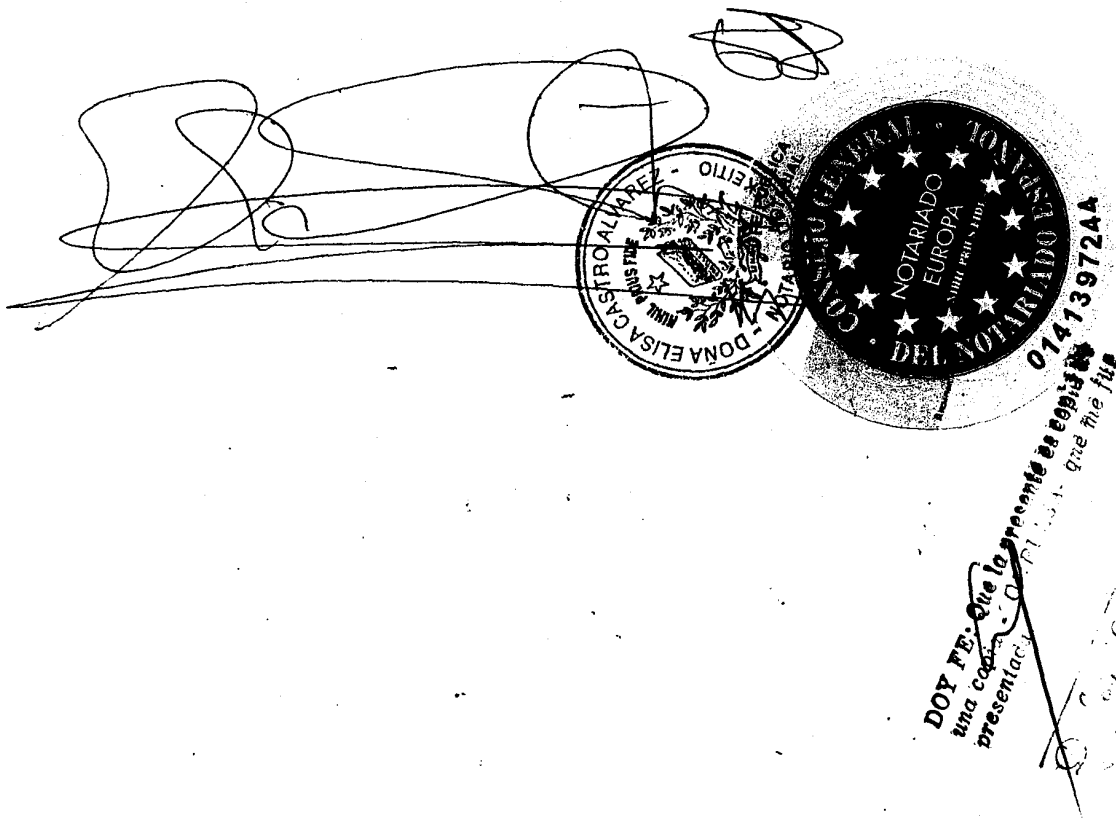
ESTAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNA-
DO: ELISA CASTRO ALVAREZ.- RUBRICADO.- SELLO DE LA

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - O - que me fue
presentada

Dr. Jaim e
AND TOL O PRIMERO

NOTARIA. -----

ES PRIMERA COPIA, literalmente conforme con su original, al que me remito. La expido a instancia de los comparecientes en cuatro folios de papel timbrado, serie N, letra B, números 1009390 a 1009393, ambos inclusive, el mismo día de su otorgamiento y dejando consignada la nota de expedición. DOY FE. -----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA ELISA CASTRO ALVAREZ, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Lekeitio, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 1009393 B de la copia del documento autorizado el 2 de mayo de 2012 con el número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO de protocolo.-----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DOÑA ELISA CASTRO ALVAREZ

*has been signed by
a été signé par*

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

*acting in the capacity of
agissant en qualité de*

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

*bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de*

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 8 de Mayo de 2012

the / le

7.- Por DON JAVIER MOTA PACHECO, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao

By/par (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 2414/12

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

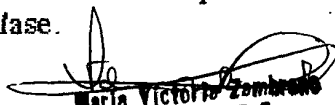
T1925051

DOY FE: Que la presente es copia de una copia presentada que me fue
Dr. J. J. J. J.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTES

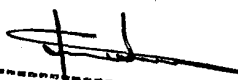
DOY FE: Que la presente es copia de una copia - ORIGINAL - que me fue presentada

E: Que la present
copia - OPI
sentanz

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta 04 de Junio del 2012, a las 10h26. Avoco conocimiento de la presente solicitud, Por secretaria confíranse la certificación que solicita el Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola. Cúmplase.


María Victoria Zambra
ABOGADA
Jueza V. de lo Civil
MANTA

Lo Certifico.-


Abg. Lorena Vera Garcia
SECRETARIA DEL JUZGADO 5to. DE LO CIVIL
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI

CERTIFICO: Que revisados los libros de archivos de este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, a mi cargo NO consta ninguna demanda presentada de peticiones de herencia, inventario, avalúo o Partición de Bienes dejados por el señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA..
Manta, Junio 04 del 2012..


Abg. Lorena Vera Garcia.
Secretaria del Juzgado Quinto



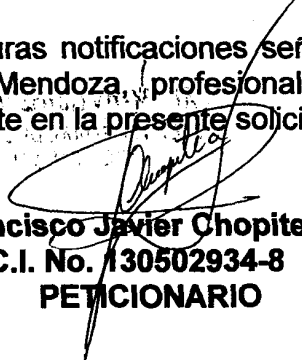
DOY FE: Que la presente es copia de una copia -compilada- que me fue presentada.

**SRA. JUEZA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI
CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MANTA**

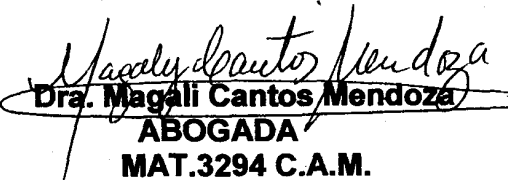
Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola, ciudadano español, residente en la ciudad de Manta concurre ante usted y solicito:

Para fines legales, sírvase poner al pie de la presente si existen acciones judiciales, o peticiones de herencia, inventario, avalúo y/o partición, contra los bienes dejado en esta ciudad de Manta, perteneciente a mi difunto padre Sr. Dionisio Chopitea Arguinzona.

Para futuras notificaciones señalo casillero Judicial No.258 de la Dra. Magali Cantos Mendoza, profesional del Derecho a quien faculto para que me represente en la presente solicitud.


Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola
C.I. No. 130502934-8
PETICIONARIO

Dra. Magali Cantos Mendoza
 **ABOGADA**
MAT.3294 C.A.M.


Dra. Magali Cantos Mendoza
ABOGADA
MAT.3294 C.A.M.

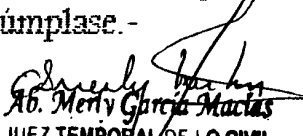
Presentado hoy en Manta a los 22 días
del mes de ABRIL del dos mil Doce
a la 16 hora con 00 minutos
LO CERTIFICO
AB. CESAR MARCILLO PALMA
Secretario del Juzgado 6to.
de lo Civil de Manabí

DOY FE: Que la presente es copia de una copia ORIGINAL que me fue presentada

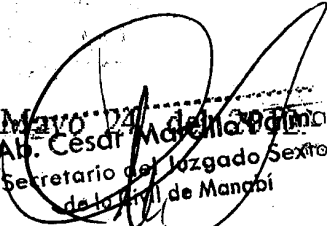
Dr. Jaime
NOTARIO FUERO PRIMERO MANABÍ

Manta, Mayo 24 del 2012, las 10H12.-

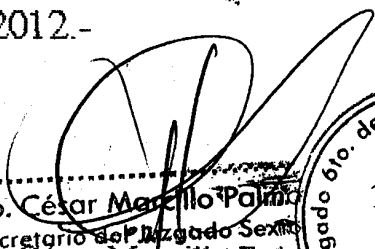
VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente petición en mi calidad de Jueza del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, y en virtud de estar encargada mediante acción de personal No 1761-UP-CJM-12-AP, de fecha 30 de Abril del 2012.- En lo principal, por secretaria confírase la certificación que se solicita en el escrito que se provee.- Hecho que sea devuélvase el original al interesado, dejando copias Certificadas en los archivos del despacho.- Cúmplase.-


Ab. Merly García Macías
JUEZ TEMPORAL DE LO CIVIL
DE MANABI

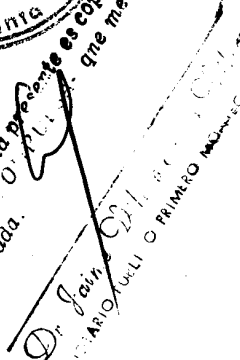
Lo Certifico.-


Manta, Mayo 24 del 2012
Ab. César Marcello Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

CERTIFICO.- Que revisados los libros de archivos de este Juzgado Sexto de lo Civil de Manta, a mi cargo NO consta que desde el año 2005, hasta la presente fecha se haya presentado demanda alguna de PETICIONES DE HERENCIA, INVENTARIO, AVALUO o PARTICION, de los bienes dejados por el señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA.
Manta, Mayo 24 del 2012.-


Ab. César Marcello Palma
Secretario del Juzgado Sexto
Abg. César Marcello Palma
Secretario del Juzgado.-



DOY FE: Que la presente es copia de una copia - O - que me fue presentada.

Dr. Jaime Cordero
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MANABI

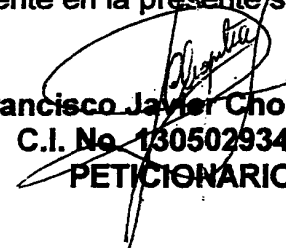
SR. JUEZ

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI
CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MANTA**

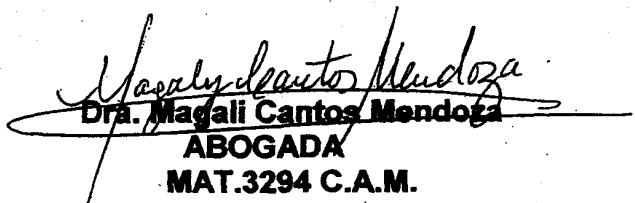
Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola, ciudadano español, residente en la ciudad de Manta concurre ante usted y solicito:

Para fines legales, sírvase poner al pie de la presente si existen acciones judiciales, o peticiones de herencia, inventario, avalúo y/o partición, contra los bienes dejado en esta ciudad de Manta, bienes perteneciente a mi difunto padre Sr. Dionisio Chopitea Arguinzona.

Para futuras notificaciones señalo casillero Judicial No.258 de la Dra. Magali Cantos Mendoza, profesional del Derecho a quien faculto para que me represente en la presente solicitud.

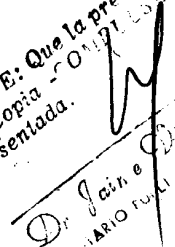

Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola
C.I. No. 130502934-8
PETICIONARIO


 **ABOGADA**
MAT 3294 C.A.M.


Dra. Magali Cantos Mendoza
ABOGADA
MAT.3294 C.A.M.

Montes
Mayo
22 de
16/16
5 Anexo

Abg. Emilia Rosendo Pincay Franco
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO
VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
DE MANTA

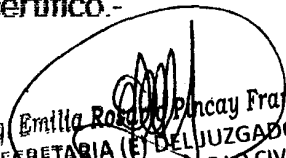
DOY FE: Que la presente es copia de una copia COMPLETA que me fue presentada.

Dr. Jaime
SECRETARIO FULL O PRIMERO MANTAS 2-587

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, julio 25 del 2012, a las 10h45. Avoco conocimiento de la presente solicitud, por secretaria confiérase la certificación que solicita el Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola. Cúmplase.-

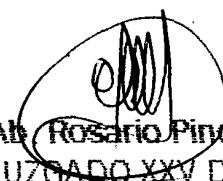

Abg. Carlos Franco Morillo
JUEZ TEMPORAL DE LO CIVIL
DE MANABI



Lo certifico.-


Abg. Emilia Rosal Pincay Franco
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO
VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
DE MANTA

Certifico: Que revisado los libros y archivos de este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, a mi cargo NO consta ninguna demanda presentada de peticiones de herencia, inventario, avalúo o partición de bienes, dejados por el Señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA. Manta, julio 25 del 2012.


Abg. Rosario Pincay Franco
JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI
SECRETARIA (E)



SRA. JUEZA

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI
CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MANTA**

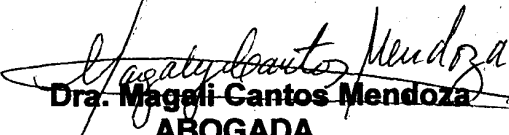
Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola, ciudadano español, residente en la ciudad de Manta concurre ante usted y solicito:

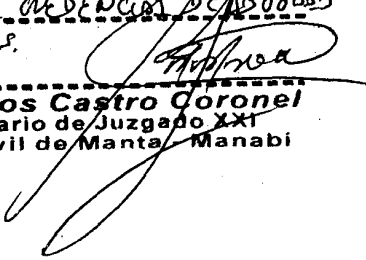
Para fines legales, sírvase poner al pie de la presente si existen acciones judiciales, o peticiones de herencia, inventario, avalúo y/o partición, contra los bienes dejado en esta ciudad de Manta, perteneciente a mi difunto padre Sr. Dionisio Chopitea Arguinzona.

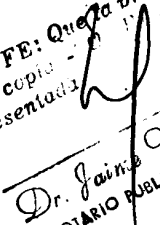
Para futuras notificaciones señalo casillero Judicial No.258 de la Dra. Magali Cantos Mendoza, profesional del Derecho a quien faculto para que me represente en la presente solicitud.

Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola
C.I. No. 130502934-8
PETICIONARIO

Dra. Magali Cantos Mendoza
 **ABOGADA**
MAT 3294 C. S. N.


Dra. Magali Cantos Mendoza
ABOGADA
MAT.3294 C.A.M.

MORTES
Presentada en Manta hoy
A las *22* dias del mes de *Mayo*
del *2012*
A las *10:09* horas, *WPID DE CEPUL, WPID*
Lo certifico *DE ORDENES DE BOGADO*
y tres folios.

Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta, Manabi

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - *h* - que me fue
presentada

Dr. Jaime Dilluciani
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.-Manta, a 22 de Mayo del 2012, las 11h28.- Por medio de Secretaría, certifíquese tal como se solicita en el presente escrito. Cúmplase.-

Laura Joza Mejia

Dra. Laura Joza Mejia
Juez XXI de lo Civil de
Manta - Manabi

Lo certifico.-

Ab. Carlos Castro Coronel
Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabi.

CERTIFICO: Que revisado el archivo a mi cargo de este Juzgado no existe presentado demanda de Inventario, partición de los bienes dejados por el señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA.

Manta, Mayo 22 del 2012

Ab. Carlos Castro Coronel
Ab. Carlos Castro Coronel
Secretario de Juzgado XXI
de lo Civil de Manta - Manabi.



CERTI...

DOY FE: Que la presente es copia de una copia presentada que me fue
D. Jairo C. NOTARIO PUBLICO

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº N° 6094310

ANEXO FORM 108
RESOLUCIÓN N° 0904

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

106 MES 107 AÑO
07 2012

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102 RUC, CI O PASAPORTE	103 N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	105 N° DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
CHOPITEA GABIOLA FRANCISCO JAVIER	1305029348	670648007441	5592 0007

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
Subtotal				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301 MANTA - ECUADOR	311 1020402000	321 173.995,23	331 7.14	341 12.428,16
302 MANTA - ECUADOR	312 1040901000	322 379.196,54	332 14.28	342 54.170,93
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
309 DE INMUEBLES		329		349
Subtotal (Suma del 341 al 349)				399 66.599,09

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 341 al 349)

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
409 RESTO DE VEHÍCULOS		429		449
Subtotal (Suma del 441 al 448)				489

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 441 al 448)

OTROS

MENAJE DE HOGAR

JOYAS

SALVIENTES/GANADO

OBRAS DE ARTE

DINERO EN EFECTIVO

OTROS NO ESPECIFICADOS

RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 481 al 487)

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501 02	511 3454406704	521 BANCO PICHINCHA	531 528.664,11	541 14.28	551 75.380,60
502	512 139014803400	522 RESGUERA CHOPITEA CIA LTDA	532 303.222,02	542 14.28	552 43.317,43
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
510 RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS			540		560
Subtotal (Suma del 551 al 559)				599 118.698,63	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 551 al 559)

DAY PE: [Firma]
una copia [Firma]
presenta [Firma]
NOTARIO PUBLICO PRIMARIO

602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES			638	648		668

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 661 al 668)

698 3.021,74

TOTAL BIENES excepción: 03-09-2012 Provincia: MANABI Regional: REGIONAL MANABI

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 489 + 499 + 599 + 698

699 188.318,86

DE DEDUCIBLES (SOCO PARA HERENCIAS) 8097 Funcionario que Recopila: KERNANDEZ Firma de Responsabilidad:

700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE PORCIÓN DE VENTA (casillero 699)	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS			739		759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 751 al 759)

799

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS			839		859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 851 al 859)

898

Subtotal 799 + 898

899

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERÍODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	MES	AÑO			
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS			935		955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 951 al 955)

994

DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE DEUDAS		929		949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 946 al 949)

995

Subtotal 994 + 995

996

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIA 899 + 996	997
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	998
CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998	999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes hereditarios, a la presente acreedor en patrimonio, que presento.

Dr. Jaime C.
NOTARIO PULLI - OPRINER

SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Red bancaria
Número de identificación	1305029348001
CEP#(Número de Serie)	870648007441
Código Impuesto	1088
Impuesto	Renta sobre herencias, legados y donaciones
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	CHOPITEA GABIOLA FRANCISCO JAVIER
Periodo Fiscal	7/2012
Fecha de Declaración	28/08/2012
Fecha de Vencimiento	01/08/2012
Hora de Declaración	03:39:35 PM
Fecha Máxima de Pago	03/09/2012

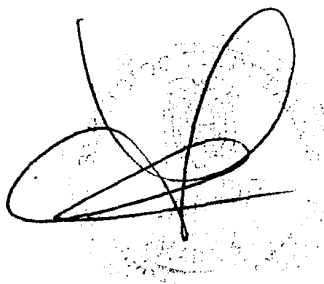
VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 4,771.25
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 4,771.25

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 4,771.25
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 4,771.25 , debe ser cancelado hasta el 03/09/2012



DOY FE: Que lo presente es copia de
una copia - original - que me fue
presentada


Dr. Jaime C. Delgado
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.

PRODUBANCO

1790368718001

AV AMAZONAS N35 211 Y JAPON /2999000

Cliente : CHOPITEA GABIOLA FRANCISC
O JAVIER
Identificación : 1305029348001

COMISION POR SERVICIO

Pago Impuesto SRI
Agencia : OFICINA PRINCIPAL MANTA
Cajero : [illegible]
Fecha : 06/29/2012 11:26

Aut. SRI : 332908201281810083
RUC : 1305029348001
Razón social : CHOPITEA GABIOLA FRANCISCO
JAVIER
CEP : 870648007441
Impuesto : IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRE
SOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES
Valor : 4,771.25

COMISION* : 0.50

(*)TOTAL BASE IMPONIBLE
IVA TARIFA 0%: 0.50
*Total IVA 0%: 0.00

*** Gracias por Preferirnos ***

DOY FE: Que la presente es copiada
una copia - [illegible] - que me fue
presentada.

Dr. Jair e [illegible]
NOTARIO FULL O PRIMERO MONTECASSI

FORMULARIO 108

99 NÚMERO DEL FORMULARIO 55920007

31 (S)USTITUTIVA/(O)RIGINAL ☐ 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

201 RUC	1305029348001	CHOPITEA GABIOLA FRANCISCO JAVIER
---------	---------------	-----------------------------------

206 NÚMERO S/N 207 INTERSECCIÓN 208 TELÉFONO

214 NÚMERO 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	
--------------------------------------	--

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

FE: Que la
COPALOR DE LA PORCION
esentada

Dr. n. air. e
NOARIO FULT O PRIMERO MARCHESIST

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

BIENES INMUEBLES

312 322 332

VEHICULOS

313 323 333

MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS

324 334

DINERO EN EFECTIVO

325 335

ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

314 326 336

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES

315 327 337

OTROS NO ESPECIFICADOS

316 328 338

399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO

TOTAL PAGADO O GASTO

MONTO ASUMIDO

GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS

411 421

GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS

412 422

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS

413 423

DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN

414 424

DERECHOS DE ALBACEA

415 425

401 RUC DEL ALBACEA

499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)

498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)

800 CALCULO DE IMPUESTO

801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498

802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

803 BASE IMPONIBLE 801 - 802

899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO

902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901

903 INTERES POR MORA

904 MULTAS

999 TOTAL PAGADO 902+903+904

905 MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DE CRÉDITO: No.

910 No. 912 No. 914 No.

909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR

911 USD 913 USD 915 USD

DOY FE: Que la presente es copia de una copia -COPIA- que me fue presentada.

Dr. V. del. 6

ART. 1.º DEL D. PRINCIPAL

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870648007441

Fecha Recaudacion: 28/08/2012

A handwritten signature in black ink is written over a circular, faded stamp. The signature is stylized and appears to be a single continuous stroke.

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia - O. B. de ma fue
presentada.


Dr. Jaime Dillapio
NOTARIO PUBLICO PRIMER MONTECHIST



ANEXO FORM 108
RESOLUCIÓN N° 0904

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

N° N° 6094301

106 MES 107 AÑO
07 2012

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, CI O PASAPORTE	103	N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	105	N° DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	TXOPITEA GALDIA JON ANDONI		DES-06816		36160000000		70117115

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
Subtotal				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
309	319	329	339	349
Subtotal (Suma del 341 al 349)				399

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
409	419	429	439	449

RESTO DE VEHÍCULOS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 441 al 449)

OTROS

MENAJE DE HOGAR	461	471	481
JOYAS	462	472	482
SERVIENTES/GANADO	463	473	483
OBRAS DE ARTE	464	474	484
DINERO EN EFECTIVO	465	475	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	466	476	486
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS	467	477	487

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 481 al 487)

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS			540		580

DOY FE que la presente es copia de una copia presentada



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 70 0174495

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN N°. 0604

IMPORTANTE: SIRVASE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO PVP \$1.00

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 MES 102 AÑO 104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO
207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO		

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO		

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)		
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS
222	TESTAMENTO	223	Si	224	No
225	FECHA DE FALLECIMIENTO	226	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	227	NOTARIA
228	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	229	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	230	CANTÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

231	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	232	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	233	CIUDAD
234	PARROQUIA	235	CALLE PRINCIPAL	236	NÚMERO
237	INTERSECCIÓN	238	TELÉFONO		
239	ESTADO CIVIL	240	No. DONATARIOS	241	No. DONANTES
242	FECHA DE ESCRITURA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA
245	DOMINIO	246		247	CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
ACREDECIMIENTOS FINANCIEROS Y CIVILES	316	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (33% 50%)	427
DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (33% 40%)	428

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	801
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802
BASE IMPONIBLE 801-802	803
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)	804

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902
INTERÉS POR MORA	903
CAUTELAS	904
TOTAL PAGADO	905
902 + 903 + 904	906

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	RUC No.	910	RUC No.	912	RUC No.	914	RUC No.
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE

IMPRESIÓN INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TELF.: 3975100 RUC. No. 1768007200001 RESOLUCIÓN NAC-DGERCCG/0-00706

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

DOY FE: Que la presente es copia de una copia - 0 - presentada
Dr. Jaime C. B. NOTARIO PUBL. O PRIMERO MONTECASSI

1

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO
1790368718001
COMISION SERVICIO FINANCIEROS

COBRANZAS IMPUESTOS FISCALES

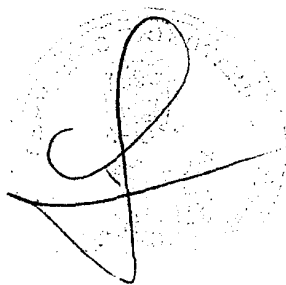
AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL NANTA
CAJERO : rodas
FECHA : AGO/29/12-10:51:32

RUC/CI : 000008E506826
VALOR DECL : 4,771.25

COMISIEN : 0.75
No. REGISTROS: 1
TOTAL COMISI: 0.75

(*) Total Base Imponible IVA Tarifa 0%: 0.75
*Total IVA 0%: 0.00

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***



DOY FE: Que lo presente es copia de
una copia de COMPUS- que me fue
presentada

Dr. Jairo e
NOTARIO PUBLICO PRIMER MUJER



ANEXO FORM 108
RESOLUCIÓN N° 0804

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

N° N° 6094305

106 MES 07 107 AÑO 2012

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, CI O PASAPORTE	103	N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	105	N° DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	CHOPITEA GARCIA MARIA ANGELES		AA 111531		360600008832		700174494

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
Subtotal				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES				349
Subtotal (Suma del 341 al 349)				399

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 341 al 349) 399 66.599,09

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS				449
Subtotal (Suma del 441 al 449)				489

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 441 al 449) 489

OTROS

MENAJE DE HOGAR

JOYAS

SEMOVIENTES/GANADO

OBRAS DE ARTE

OTRO EN EFECTIVO

OTROS NO ESPECIFICADOS

RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 481 al 487) 499

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS				560	560
Subtotal (Suma del 551 al 560)				599	117.198,13

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 551 al 560) 599

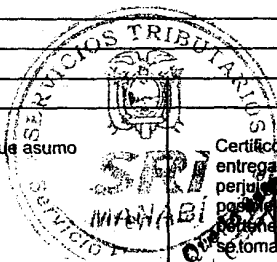
600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

DOY FE que la presente es una copia presentada por el Sr. Chopitea Garcia Maria Angeles
NOTARIO PUBLICO RAFAEL MOSQUERA

602	612	622	632	SERVICIO DE RENTAS INTERINAS	642	652	662
603	613	623	633	CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DEL ANEXO DEL FORMULARIO	643	653	663
604	614	624	634		644	654	664
605	Fecha de Emisión: 03-09-2012	625	635	Provincia: MANABÍ Regional: REGIONAL MANABÍ	645	655	665
606	616	626	636		646	656	666
607	No. Ejecutivo: 0108	627	637	Funcionario: FERNANDEZ F. J. de Responsabilidad:	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES			638	648			668
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI							669
TOTAL BIENES			USD. 188,318.86				3.021,74
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 489 + 499 + 599 + 698							699 188.318,86
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)			USD. 0.00				
700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD			USD. 0.00				
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA		Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
(-) CUOTA LÍQUIDA (casillero 999)		711	721	USD 731 188,318.86	741	751	
		712	722	732	742	752	
Oficina: AVENIDA 5, ENTRE CALLES 10 Y 11		713	723	733	743	753	
		714	724	734	744	754	
		715	725	735	745	755	
		716	726	736	746	756	
		717	727	737	747	757	
		718	728	738	748	758	
RESTO DE GASTOS			739			759	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI							799
800 GASTOS DE FUNERALES							
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA		Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
		811	821	831	841	851	
		812	822	832	842	852	
		813	823	833	843	853	
		814	824	834	844	854	
		815	825	835	845	855	
		816	826	836	846	856	
		817	827	837	847	857	
		818	828	838	848	858	
RESTO DE GASTOS			839			859	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI							898
							Subtotal 799 + 898 899
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS							
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE							
CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERÍODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
	MES	AÑO					
901	911	921	931	941	951		
902	912	922	932	942	952		
903	913	923	933	943	953		
904	914	924	934	944	954		
RESTO DE TRIBUTOS			935			955	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI							994
DEUDAS HEREDITARIAS							
CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
906	916		926	936	946		
907	917		927	937	947		
908	918		928	938	948		
RESTO DE DEUDAS			929			949	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI							995
							Subtotal 994 + 995 996
TOTAL DEDUCIBLES							
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIA 899 + 996							997
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES							998
CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998							999 188.318,86

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Certifico de esta forma, que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posterior determinación de la existencia de más bienes retentivos al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO



DOY FE: 03/09/2012
una copia -
presentación

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		No. 700174497	
FORMULARIO 108		IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO P.V.P. \$1.00		100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
RESOLUCIÓN N° 0604				101 MES 04 102 AÑO 2012 104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES					
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)					
201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE AA111531		202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHOPITEA GABRIOLA MARIA ANGELES		203 CIUDAD	
204 PARROQUIA		205 CALLE PRINCIPAL		206 NÚMERO	
207 INTERSECCIÓN		208 TELÉFONO			
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)					
209 CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1305029348		210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHOPITEA GABRIOLA FRANCISCO SANCHEZ		211 CIUDAD	
212 PARROQUIA		213 CALLE PRINCIPAL		214 NÚMERO	
215 INTERSECCIÓN		216 TELÉFONO			
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN					
217 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 14951608H		218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) CHOPITEA ARGENTINAZA INACIASIO		219 ESTADO CIVIL VIUDO	
220 No. HEREDEROS		221 No. LEGATARIOS		222 TESTAMENTO	
223 No. NOTARIA		224 FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA 30 03 2012		225 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	
226 No. CANTÓN		227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN					
230 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		231 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232 CIUDAD	
233 PARROQUIA		234 CALLE PRINCIPAL		235 NÚMERO	
236 INTERSECCIÓN		237 TELÉFONO			
238 ESTADO CIVIL		239 No. DONATARIOS		240 No. DONANTES	
241 No. NOTARIA		242 FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243 CÓDIGO TIPO DE ACTO	
244 No. CANTÓN					
300 INGRESOS Y EGRESOS					
DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO	
VALOR DE LA PORCIÓN					
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311		321	
BIENES INMUEBLES		312		322	
VEHÍCULOS		313		323	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		314		324	
DINERO EN EFECTIVO		315		325	
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES		316		326	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		317		327	
OTROS NO ESPECIFICADOS		318		328	
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338				339	
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)					
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411		421	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412		422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413		423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414		424	
DERECHOS DE ALBACEA		415		425	
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425				499	
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)		497	
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)		498	
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498		801		188.318,86	
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		802		123.579,00	
BASE IMPONIBLE		803		64.444,86	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (VER ACERCA DE LA TABLA REVERSO)		899		4.111,25	
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO					
PAGO PREVIO		901			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902		4.111,25	
INTERÉS POR PAGAR		903			
MÚLTIPLO		904			
TOTAL PAGADO		999		4.111,25	
905 USUFRUCTO		906		4.111,25	
907 USUFRUCTO		908			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					
908 N/C No.		910 N/C No.		912 N/C No.	
909 USD		911 USD		913 USD	
914 N/C No.		915 USD			

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
IMPRESIÓN INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TELF: 3975100 RUC. No. 1768007200001 RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCG10-00706

SELLO Y RECIBO DE RECEPCIÓN

DOY FE: Que la presente es copia de una copia de la declaración presentada por el contribuyente CHOPITEA GABRIOLA MARIA ANGELES en el primer MONTECRISTO

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO
1790368718001
COMISION SERVICIO FINANCIEROS

COBRANZAS IMPUESTOS FISCALES

AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL MANA

CAJERO : rodas

FECHA : AGO/29/12-11:09:45

RUC/CI : 00000AA111531

VALOR DECL : 4,771.25

COMISION : 0.75

No. REGISTROS: 1

TOTAL COMISI: 0.75

(*) Total Base Imponible IVA Tarifa 0%: 0.75

*Total IVA 0%: 0.00

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***



DDY FE: Que la presente es copia de
una copia de la
presentada que me fue

Dr. Jaime
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECAISI



ANEXO FORM 108
RESOLUCIÓN N° 0904

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

N° N° 6094304

106 MES 107 AÑO
07 2012

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, C.I. O PASAPORTE	103	N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	105	N° DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	CHOPITEA GABRIOLA MARÍA ESTHER...		591049435245		360600008841		700144499

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
Subtotal				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
MANTA - ECUADOR	10 20 40 2000	173.995,23	7.14	12.423,16
302	312	322	332	342
MANTA - ECUADOR	10 40 90 1000	379.196,54	14.28	54.170,43
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES				349
Subtotal (Suma del 341 al 349)				399

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 341 al 349) 399 66.599,09

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHÍCULOS				449
Subtotal (Suma del 441 al 449)				489

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 441 al 449) 489

OTROS

MENAJE DE HOGAR		451	471	481
JO		452	472	482
SEMOVIENTES/GANADO	453 N° DE CABEZAS	453	473	483
OBRAS DE ARTE		454	474	484
DINERO EN EFECTIVO		455	475	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCIÓN	456	476	486
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		457		487
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI			Subtotal (Suma del 481 al 487)	499

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 481 al 487) 499

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
02	3157406704	BANCO PICHINCHA	527.664,22	14.28	75.380,60
502	512	522	532	542	552
	1390148234001	RESERVA CHUPITA C/ALIDA	303.222,02	14.28	43.317,43
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559

DOY FE: Que la presente es copia de una copia de la original presentada
Dr. Jairo C. ...
ARIO FULL O PRIMERA MANEJO

Subtotal 994

Certifico en debida forma
entregado la información
perjuicio de las acciones
posible determinación de
necesarios al presente

BOYER OZUNA
una copia
presente

Dr. J. L. C.

NDIARIO E. L. C.

Certifico en debida forma, que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial que

SRI
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
No. 700174499

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN N° 0604
INSTRUCCIONES AL REVERSO P.V. \$1.00

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
101 MES 07 102 AÑO 2012 104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)
201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 591049435245 202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHOPITEA GABRIOLA MARIA ESTHER 203 CIUDAD
204 PARROQUIA 205 CALLE PRINCIPAL 206 NÚMERO S/N 207 INTERSECCIÓN 208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)
209 CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1305029348 210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHOPITEA GABRIOLA FRANCISCO JAVIER 211 CIUDAD MONTECRISTI
212 PARROQUIA MONTECRISTI 213 CALLE PRINCIPAL 214 NÚMERO S/N 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN
217 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 149576084 218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) CHOPITEA ALFONSO ZOLA DIONISIO
219 ESTADO CIVIL VIUDO 220 No. HEREDEROS 7 221 No. LEGATARIOS 222 TESTAMENTO Si NO 223 NOTARIA
224 FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA 30 03 2012 225 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA 226 CANTÓN
227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA) 228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN
230 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 231 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 232 CIUDAD
233 PARROQUIA 234 CALLE PRINCIPAL 235 NÚMERO 236 INTERSECCIÓN 237 TELÉFONO
238 ESTADO CIVIL 239 No. DONATARIOS 240 No. DONANTES 241 No.
242 FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA 243 CÓDIGO TIPO DE ACTO 244 NOTARIA CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MEBLES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%) 497
DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332 * 40%) 498

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498 801
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO) 802
BASE IMPONIBLE 801-802 803
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso) 899
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO
PAGO PREVIO 901
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 + 901 902
INTERÉS POR MORA 903
MULTAS 904
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904 999

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
IMPRESIÓN INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TELF.: 3975100 RUC: No. 178000720001 RESOLUCIÓN N° 0010-00716

COBRANZAS IMPUESTOS FISCALES - CUMPLA
000000700174499 11:16:43 - 09-29-2012
PREIMPRESO: 000000700174499-104-1

SELO Y FECHA DE REGISTRO
DOY FE que el presente es copia de una copia que me fue presentada
Dr. Gaitan
NOTARIO PUBLICO

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
*PRODUBANCO
1790368718001
COMISION SERVICIO FINANCIEROS

COBRANZAS IMPUESTOS FISCALES

AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL MANTA
CAJERO : rodas1
FECHA : A60/29/12-11:16:55

RUC/CI : 0591049435245
VALOR DECL : 4,774.25

COMISIEN : 0.75
No. REGISTROS: 1
TOTAL COMISI: 0.75

(*) Total Base Imponible IVA Tarifa 0%: 0.75
*Total IVA 0%: 0.00

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***



DOY FE: Que la presente es copia de una copia presentada que me fue

Dr. Jaime D. Delgado Delgado
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI

602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES 668 3.021,74

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI Subtotal (Suma del 661 al 668) 698

TOTAL BIENES Recepción: D3-09-2012 Provincia: MANABI Regional: REGIONAL MANABI

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 489 + 499 + 599 + 698 699 188.318,86

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS) 09090 Funcionario que Recpta: KERNANDEZ Firma de Responsabilidad:

700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE		Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
PORCIÓN RECIBIDA (casillero 699)			USD.	188,318.86		
701		711	721	731	741	751
702	-) PORCIÓN ASUMIDA HERENCIA (casillero 712)	712	722	732	742	752
703		713	723	733	743	753
704	-) PORCIÓN ASUMIDA DONACIONES (casillero 714)	714	724	734	744	754
705		715	725	735	745	755
706	-) CUOTA LÍQUIDA (casillero 716)	716	726	736	746	756
707		717	727	737	747	757
708	Oficina: AVENIDA 5, ENTRE CALLES 10 Y 11	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS				739		759



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 70 0174498

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN N° 0604

IMPORTANTE: SIRVASE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO PVP \$1.00

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 MES 01 102 AÑO 2012 104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 17143248K 202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHUQUIS GARCIA SCA SANCAS 203 CIUDAD 204 PARROQUIA 205 CALLE PRINCIPAL 206 NÚMERO 207 INTERSECCIÓN 208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209 CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1205029348 210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHUQUIS GARCIA SCA SANCAS 211 CIUDAD 212 PARROQUIA 213 CALLE PRINCIPAL 214 NÚMERO 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 14954603H 218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) CHUQUIS GARCIA SCA SANCAS 219 ESTADO CIVIL 220 No. HEREDEROS 221 No. LEGATARIOS 222 TESTAMENTO 223 No. 224 FECHA DE FALLECIMIENTO 225 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO 226 No. 227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA) 228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 231 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 232 CIUDAD 233 PARROQUIA 234 CALLE PRINCIPAL 235 NÚMERO 236 INTERSECCIÓN 237 TELÉFONO 238 ESTADO CIVIL 239 No. DONATARIOS 240 No. DONANTES 241 No. 242 FECHA DE ESCRITURA 243 CÓDIGO TIPO DE ACTO 244 No.

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%) 497
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%) 498

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498 801 188.318,86
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO) 802 123.874,00
BASE IMPONIBLE 801-802 803 64.444,86
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso) 899 4.771,25

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO 901
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 + 901 902 4.771,25
INTERÉS POR MORA 903
MULTAS 904
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904 998 4.771,25

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

908 RUC No. 910 RUC No. 914 RUC No. 909 USD 911 USD 915 USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE

IMPRESIÓN INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TELF.: 3975100 RUC. No. 1769007200001 RESOLUCIÓN No. RAC/DGER/CGC10-00706

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

COPIAS IMPRIMIDAS: FOLIO 1 - 10:57:59
FOLIO 2 - 10:57:59
FOLIO 3 - 10:57:59

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
COPIA 3: COPIA 4: COPIA 5: COPIA 6: COPIA 7: COPIA 8: COPIA 9: COPIA 10: COPIA 11: COPIA 12: COPIA 13: COPIA 14: COPIA 15: COPIA 16: COPIA 17: COPIA 18: COPIA 19: COPIA 20: COPIA 21: COPIA 22: COPIA 23: COPIA 24: COPIA 25: COPIA 26: COPIA 27: COPIA 28: COPIA 29: COPIA 30: COPIA 31: COPIA 32: COPIA 33: COPIA 34: COPIA 35: COPIA 36: COPIA 37: COPIA 38: COPIA 39: COPIA 40: COPIA 41: COPIA 42: COPIA 43: COPIA 44: COPIA 45: COPIA 46: COPIA 47: COPIA 48: COPIA 49: COPIA 50: COPIA 51: COPIA 52: COPIA 53: COPIA 54: COPIA 55: COPIA 56: COPIA 57: COPIA 58: COPIA 59: COPIA 60: COPIA 61: COPIA 62: COPIA 63: COPIA 64: COPIA 65: COPIA 66: COPIA 67: COPIA 68: COPIA 69: COPIA 70: COPIA 71: COPIA 72: COPIA 73: COPIA 74: COPIA 75: COPIA 76: COPIA 77: COPIA 78: COPIA 79: COPIA 80: COPIA 81: COPIA 82: COPIA 83: COPIA 84: COPIA 85: COPIA 86: COPIA 87: COPIA 88: COPIA 89: COPIA 90: COPIA 91: COPIA 92: COPIA 93: COPIA 94: COPIA 95: COPIA 96: COPIA 97: COPIA 98: COPIA 99: COPIA 100: COPIA 101: COPIA 102: COPIA 103: COPIA 104: COPIA 105: COPIA 106: COPIA 107: COPIA 108: COPIA 109: COPIA 110: COPIA 111: COPIA 112: COPIA 113: COPIA 114: COPIA 115: COPIA 116: COPIA 117: COPIA 118: COPIA 119: COPIA 120: COPIA 121: COPIA 122: COPIA 123: COPIA 124: COPIA 125: COPIA 126: COPIA 127: COPIA 128: COPIA 129: COPIA 130: COPIA 131: COPIA 132: COPIA 133: COPIA 134: COPIA 135: COPIA 136: COPIA 137: COPIA 138: COPIA 139: COPIA 140: COPIA 141: COPIA 142: COPIA 143: COPIA 144: COPIA 145: COPIA 146: COPIA 147: COPIA 148: COPIA 149: COPIA 150: COPIA 151: COPIA 152: COPIA 153: COPIA 154: COPIA 155: COPIA 156: COPIA 157: COPIA 158: COPIA 159: COPIA 160: COPIA 161: COPIA 162: COPIA 163: COPIA 164: COPIA 165: COPIA 166: COPIA 167: COPIA 168: COPIA 169: COPIA 170: COPIA 171: COPIA 172: COPIA 173: COPIA 174: COPIA 175: COPIA 176: COPIA 177: COPIA 178: COPIA 179: COPIA 180: COPIA 181: COPIA 182: COPIA 183: COPIA 184: COPIA 185: COPIA 186: COPIA 187: COPIA 188: COPIA 189: COPIA 190: COPIA 191: COPIA 192: COPIA 193: COPIA 194: COPIA 195: COPIA 196: COPIA 197: COPIA 198: COPIA 199: COPIA 200: COPIA 201: COPIA 202: COPIA 203: COPIA 204: COPIA 205: COPIA 206: COPIA 207: COPIA 208: COPIA 209: COPIA 210: COPIA 211: COPIA 212: COPIA 213: COPIA 214: COPIA 215: COPIA 216: COPIA 217: COPIA 218: COPIA 219: COPIA 220: COPIA 221: COPIA 222: COPIA 223: COPIA 224: COPIA 225: COPIA 226: COPIA 227: COPIA 228: COPIA 229: COPIA 230: COPIA 231: COPIA 232: COPIA 233: COPIA 234: COPIA 235: COPIA 236: COPIA 237: COPIA 238: COPIA 239: COPIA 240: COPIA 241: COPIA 242: COPIA 243: COPIA 244: COPIA 245: COPIA 246: COPIA 247: COPIA 248: COPIA 249: COPIA 250: COPIA 251: COPIA 252: COPIA 253: COPIA 254: COPIA 255: COPIA 256: COPIA 257: COPIA 258: COPIA 259: COPIA 260: COPIA 261: COPIA 262: COPIA 263: COPIA 264: COPIA 265: COPIA 266: COPIA 267: COPIA 268: COPIA 269: COPIA 270: COPIA 271: COPIA 272: COPIA 273: COPIA 274: COPIA 275: COPIA 276: COPIA 277: COPIA 278: COPIA 279: COPIA 280: COPIA 281: COPIA 282: COPIA 283: COPIA 284: COPIA 285: COPIA 286: COPIA 287: COPIA 288: COPIA 289: COPIA 290: COPIA 291: COPIA 292: COPIA 293: COPIA 294: COPIA 295: COPIA 296: COPIA 297: COPIA 298: COPIA 299: COPIA 300: COPIA 301: COPIA 302: COPIA 303: COPIA 304: COPIA 305: COPIA 306: COPIA 307: COPIA 308: COPIA 309: COPIA 310: COPIA 311: COPIA 312: COPIA 313: COPIA 314: COPIA 315: COPIA 316: COPIA 317: COPIA 318: COPIA 319: COPIA 320: COPIA 321: COPIA 322: COPIA 323: COPIA 324: COPIA 325: COPIA 326: COPIA 327: COPIA 328: COPIA 329: COPIA 330: COPIA 331: COPIA 332: COPIA 333: COPIA 334: COPIA 335: COPIA 336: COPIA 337: COPIA 338: COPIA 339: COPIA 340: COPIA 341: COPIA 342: COPIA 343: COPIA 344: COPIA 345: COPIA 346: COPIA 347: COPIA 348: COPIA 349: COPIA 350: COPIA 351: COPIA 352: COPIA 353: COPIA 354: COPIA 355: COPIA 356: COPIA 357: COPIA 358: COPIA 359: COPIA 360: COPIA 361: COPIA 362: COPIA 363: COPIA 364: COPIA 365: COPIA 366: COPIA 367: COPIA 368: COPIA 369: COPIA 370: COPIA 371: COPIA 372: COPIA 373: COPIA 374: COPIA 375: COPIA 376: COPIA 377: COPIA 378: COPIA 379: COPIA 380: COPIA 381: COPIA 382: COPIA 383: COPIA 384: COPIA 385: COPIA 386: COPIA 387: COPIA 388: COPIA 389: COPIA 390: COPIA 391: COPIA 392: COPIA 393: COPIA 394: COPIA 395: COPIA 396: COPIA 397: COPIA 398: COPIA 399: COPIA 400: COPIA 401: COPIA 402: COPIA 403: COPIA 404: COPIA 405: COPIA 406: COPIA 407: COPIA 408: COPIA 409: COPIA 410: COPIA 411: COPIA 412: COPIA 413: COPIA 414: COPIA 415: COPIA 416: COPIA 417: COPIA 418: COPIA 419: COPIA 420: COPIA 421: COPIA 422: COPIA 423: COPIA 424: COPIA 425: COPIA 426: COPIA 427: COPIA 428: COPIA 429: COPIA 430: COPIA 431: COPIA 432: COPIA 433: COPIA 434: COPIA 435: COPIA 436: COPIA 437: COPIA 438: COPIA 439: COPIA 440: COPIA 441: COPIA 442: COPIA 443: COPIA 444: COPIA 445: COPIA 446: COPIA 447: COPIA 448: COPIA 449: COPIA 450: COPIA 451: COPIA 452: COPIA 453: COPIA 454: COPIA 455: COPIA 456: COPIA 457: COPIA 458: COPIA 459: COPIA 460: COPIA 461: COPIA 462: COPIA 463: COPIA 464: COPIA 465: COPIA 466: COPIA 467: COPIA 468: COPIA 469: COPIA 470: COPIA 471: COPIA 472: COPIA 473: COPIA 474: COPIA 475: COPIA 476: COPIA 477: COPIA 478: COPIA 479: COPIA 480: COPIA 481: COPIA 482: COPIA 483: COPIA 484: COPIA 485: COPIA 486: COPIA 487: COPIA 488: COPIA 489: COPIA 490: COPIA 491: COPIA 492: COPIA 493: COPIA 494: COPIA 495: COPIA 496: COPIA 497: COPIA 498: COPIA 499: COPIA 500: COPIA 501: COPIA 502: COPIA 503: COPIA 504: COPIA 505: COPIA 506: COPIA 507: COPIA 508: COPIA 509: COPIA 510: COPIA 511: COPIA 512: COPIA 513: COPIA 514: COPIA 515: COPIA 516: COPIA 517: COPIA 518: COPIA 519: COPIA 520: COPIA 521: COPIA 522: COPIA 523: COPIA 524: COPIA 525: COPIA 526: COPIA 527: COPIA 528: COPIA 529: COPIA 530: COPIA 531: COPIA 532: COPIA 533: COPIA 534: COPIA 535: COPIA 536: COPIA 537: COPIA 538: COPIA 539: COPIA 540: COPIA 541: COPIA 542: COPIA 543: COPIA 544: COPIA 545: COPIA 546: COPIA 547: COPIA 548: COPIA 549: COPIA 550: COPIA 551: COPIA 552: COPIA 553: COPIA 554: COPIA 555: COPIA 556: COPIA 557: COPIA 558: COPIA 559: COPIA 560: COPIA 561: COPIA 562: COPIA 563: COPIA 564: COPIA 565: COPIA 566: COPIA 567: COPIA 568: COPIA 569: COPIA 570: COPIA 571: COPIA 572: COPIA 573: COPIA 574: COPIA 575: COPIA 576: COPIA 577: COPIA 578: COPIA 579: COPIA 580: COPIA 581: COPIA 582: COPIA 583: COPIA 584: COPIA 585: COPIA 586: COPIA 587: COPIA 588: COPIA 589: COPIA 590: COPIA 591: COPIA 592: COPIA 593: COPIA 594: COPIA 595: COPIA 596: COPIA 597: COPIA 598: COPIA 599: COPIA 600: COPIA 601: COPIA 602: COPIA 603: COPIA 604: COPIA 605: COPIA 606: COPIA 607: COPIA 608: COPIA 609: COPIA 610: COPIA 611: COPIA 612: COPIA 613: COPIA 614: COPIA 615: COPIA 616: COPIA 617: COPIA 618: COPIA 619: COPIA 620: COPIA 621: COPIA 622: COPIA 623: COPIA 624: COPIA 625: COPIA 626: COPIA 627: COPIA 628: COPIA 629: COPIA 630: COPIA 631: COPIA 632: COPIA 633: COPIA 634: COPIA 635: COPIA 636: COPIA 637: COPIA 638: COPIA 639: COPIA 640: COPIA 641: COPIA 642: COPIA 643: COPIA 644: COPIA 645: COPIA 646: COPIA 647: COPIA 648: COPIA 649: COPIA 650: COPIA 651: COPIA 652: COPIA 653: COPIA 654: COPIA 655: COPIA 656: COPIA 657: COPIA 658: COPIA 659: COPIA 660: COPIA 661: COPIA 662: COPIA 663: COPIA 664: COPIA 665: COPIA 666: COPIA 667: COPIA 668: COPIA 669: COPIA 670: COPIA 671: COPIA 672: COPIA 673: COPIA 674: COPIA 675: COPIA 676: COPIA 677: COPIA 678: COPIA 679: COPIA 680: COPIA 681: COPIA 682: COPIA 683: COPIA 684: COPIA 685: COPIA 686: COPIA 687: COPIA 688: COPIA 689: COPIA 690: COPIA 691: COPIA 692: COPIA 693: COPIA 694: COPIA 695: COPIA 696: COPIA 697: COPIA 698: COPIA 699: COPIA 700: COPIA 701: COPIA 702: COPIA 703: COPIA 704: COPIA 705: COPIA 706: COPIA 707: COPIA 708: COPIA 709: COPIA 710: COPIA 711: COPIA 712: COPIA 713: COPIA 714: COPIA 715: COPIA 716: COPIA 717: COPIA 718: COPIA 719: COPIA 720: COPIA 721: COPIA 722: COPIA 723: COPIA 724: COPIA 725: COPIA 726: COPIA 727: COPIA 728: COPIA 729: COPIA 730: COPIA 731: COPIA 732: COPIA 733: COPIA 734: COPIA 735: COPIA 736: COPIA 737: COPIA 738: COPIA 739: COPIA 740: COPIA 741: COPIA 742: COPIA 743: COPIA 744: COPIA 745: COPIA 746: COPIA 747: COPIA 748: COPIA 749: COPIA 750: COPIA 751: COPIA 752: COPIA 753: COPIA 754: COPIA 755: COPIA 756: COPIA 757: COPIA 758: COPIA 759: COPIA 760: COPIA 761: COPIA 762: COPIA 763: COPIA 764: COPIA 765: COPIA 766: COPIA 767: COPIA 768: COPIA 769: COPIA 770: COPIA 771: COPIA 772: COPIA 773: COPIA 774: COPIA 775: COPIA 776: COPIA 777: COPIA 778: COPIA 779: COPIA 780: COPIA 781: COPIA 782: COPIA 783: COPIA 784: COPIA 785: COPIA 786: COPIA 787: COPIA 788: COPIA 789: COPIA 790: COPIA 791: COPIA 792: COPIA 793: COPIA 794: COPIA 795: COPIA 796: COPIA 797: COPIA 798: COPIA 799: COPIA 800: COPIA 801: COPIA 802: COPIA 803: COPIA 804: COPIA 805: COPIA 806: COPIA 807: COPIA 808: COPIA 809: COPIA 810: COPIA 811: COPIA 812: COPIA 813: COPIA 814: COPIA 815: COPIA 816: COPIA 817: COPIA 818: COPIA 819: COPIA 820: COPIA 821: COPIA 822: COPIA 823: COPIA 824: COPIA 825: COPIA 826: COPIA 827: COPIA 828: COPIA 829: COPIA 830: COPIA 831: COPIA 832: COPIA 833: COPIA 834: COPIA 835: COPIA 836: COPIA 837: COPIA 838: COPIA 839: COPIA 840: COPIA 841: COPIA 842: COPIA 843: COPIA 844: COPIA 845: COPIA 846: COPIA 847: COPIA 848: COPIA 849: COPIA 850: COPIA 851: COPIA 852: COPIA 853: COPIA 854: COPIA 855: COPIA 856: COPIA 857: COPIA 858: COPIA 859: COPIA 860: COPIA 861: COPIA 862: COPIA 863: COPIA 864: COPIA 865: COPIA 866: COPIA 867: COPIA 868: COPIA 869: COPIA 870: COPIA 871: COPIA 872: COPIA 873: COPIA 874: COPIA 875: COPIA 876: COPIA 877: COPIA 878: COPIA 879: COPIA 880: COPIA 881: COPIA 882: COPIA 883: COPIA 884: COPIA 885: COPIA 886: COPIA 887: COPIA 888: COPIA 889: COPIA 890: COPIA 891: COPIA 892: COPIA 893: COPIA 894: COPIA 895: COPIA 896: COPIA 897: COPIA 898: COPIA 899: COPIA 900: COPIA 901: COPIA 902: COPIA 903: COPIA 904: COPIA 905: COPIA 906: COPIA 907: COPIA 908: COPIA 909: COPIA 910: COPIA 911: COPIA 912: COPIA 913: COPIA 914: COPIA 915: COPIA 916: COPIA 917: COPIA 918: COPIA 919: COPIA 920: COPIA 921: COPIA 922: COPIA 923: COPIA 924: COPIA 925: COPIA 926: COPIA 927: COPIA 928: COPIA 929: COPIA 930: COPIA 931: COPIA 932: COPIA 933: COPIA 934: COPIA 935: COPIA 936: COPIA 937: COPIA 938: COPIA 939: COPIA 940: COPIA 941: COPIA 942: COPIA 943: COPIA 944: COPIA 945: COPIA 946: COPIA 947: COPIA 948: COPIA 949: COPIA 950: COPIA 951: COPIA 952: COPIA 953: COPIA 954: COPIA 955: COPIA 956: COPIA 957: COPIA 958: COPIA 959: COPIA 960: COPIA 961: COPIA 962: COPIA 963: COPIA 964: COPIA 965: COPIA 966: COPIA 967: COPIA 968: COPIA 969: COPIA 970: COPIA 971: COPIA 972: COPIA 973: COPIA 974: COPIA 975: COPIA 976: COPIA 977: COPIA 978: COPIA 979: COPIA 980: COPIA 981: COPIA 982: COPIA 983: COPIA 984: COPIA 985: COPIA 986: COPIA 987: COPIA 988: COPIA 989: COPIA 990: COPIA 991: COPIA 992: COPIA 993: COPIA 994: COPIA 995: COPIA 996: COPIA 997: COPIA 998: COPIA 999: COPIA 1000: COPIA 1001: COPIA 1002: COPIA 1003: COPIA 1004: COPIA 1005: COPIA 1006: COPIA 1007: COPIA 1008: COPIA 1009: COPIA 1010: COPIA 1011: COPIA 1012: COPIA 1013: COPIA 1014: COPIA 1015: COPIA 1016: COPIA 1017: COPIA 1018: COPIA 1019: COPIA 1020: COPIA 1021: COPIA 1022: COPIA 1023: COPIA 1024: COPIA 1025: COPIA 1026: COPIA 1027: COPIA 1028: COPIA 1029: COPIA 1030: COPIA 1031: COPIA 1032: COPIA 1033: COPIA 1034: COPIA 1035: COPIA 1036: COPIA 1037: COPIA 1038: COPIA 1039: COPIA 1040: COPIA 1041: COPIA 1042: COPIA 1043: COPIA 1044: COPIA 1045: COPIA 1046: COPIA 1047: COPIA 1048: COPIA 1049: COPIA 1050: COPIA 1051: COPIA 1052: COPIA 1053: COPIA 1054: COPIA 1055: COPIA 1056: COPIA 1057: COPIA 1058: COPIA 1059: COPIA 1060: COPIA 1061: COPIA 1062: COPIA 1063: COPIA 1064: COPIA 1065: COPIA 1066: COPIA 1067: COPIA 1068: COPIA 1069: COPIA 1070: COPIA 1071: COPIA 1072: COPIA 1073: COPIA 1074: COPIA 1075: COPIA 1076: COPIA 1077: COPIA 1078: COPIA 1079: COPIA 1080: COPIA 1081: COPIA 1082: COPIA 1083: COPIA 1084: COPIA 1085: COPIA 1086: COPIA 1087: COPIA 1088: COPIA 1089: COPIA 1090: COPIA 1091: COPIA 1092: COPIA 1093: COPIA 1094: COPIA 1095: COPIA 1096: COPIA 1097: COPIA 1098: COPIA 1099: COPIA 1100: COPIA 1101: COPIA 1102: COPIA 1103: COPIA 1104: COPIA 1105: COPIA 1106: COPIA 1107: COPIA 1108: COPIA 1109: COPIA 1110: COPIA 1111: COPIA 1112: COPIA 1113: COPIA 1114: COPIA 1115: COPIA 1116: COPIA 1117: COPIA 1118: COPIA 1119: COPIA 1120: COPIA 1121: COPIA 1122: COPIA 1123: COPIA 1124: COPIA 1125: COPIA 1126: COPIA 1127: COPIA 1128: COPIA 1129: COPIA 1130: COPIA 1131: COPIA 1132: COPIA 1133: COPIA 1134: COPIA 1135: COPIA 1136: COPIA 1137: COPIA 1138: COPIA 1139: COPIA 1140: COPIA 1141: COPIA 1142: COPIA 1143: COPIA 1144: COPIA 1145: COPIA 1146: COPIA 1147: COPIA 1148: COPIA 1149

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO
1790368718001
COMISION SERVICIO FINANCIEROS

COBRANZAS IMPUESTOS FISCALES

AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL MANTA
CAJERO : rodas1
FECHA : A60/29/12-10:58:17

RUC/CI : 000014948618K

VALOR DECL : 4,771.25

COMISTEN : 0.75
No. REGISTROS: 1
TOTAL COMISI: 0.75

(*) Total Base Imponible IVA Tarifa 0%: 0.75
*Total IVA 0%: 0.00

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***

DOY FE: Que la presente es copia de
una copia -COMPULSA- que me fue
presentada

Dr. Jaime Dill...
NOTARIO FULLI O PRIMERO MONTECASSI



ANEXO FORM 108
RESOLUCIÓN N° 0904

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

N° N° 6094311

106 MES 107 AÑO

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 102 RUC, C.I. O PASAPORTE 103 N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA 105 N° DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
Subtotal				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES				349
Subtotal (Suma del 341 al 349)				399

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHÍCULOS				449
Subtotal (Suma del 441 al 449)				489

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

OTROS

MANTENIMIENTO DE HOGAR	461	471	481	
JUELOS	462	472	482	
SEMOVIENTES/GANADO	453 N° DE CABEZAS	463	473	
OBRAS DE ARTE	464	474	484	
DINERO EN EFECTIVO	465	475	485	
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCIÓN	466	476	
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				487
Subtotal (Suma del 481 al 487)				499

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558

NOTARIO PUBLICO

602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES			638	648		668

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 661 al 668)

698

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 499 + 499 + 599 + 698

699

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS			739		759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 751 al 759)

799

800 GASTOS DE FUNERALES

N SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	Nº RUC	Nº COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS			839		859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 851 al 859)

898

Subtotal 799 + 898

899

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERÍODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	MES	AÑO			
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS			935		955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 951 al 955)

994

DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE DEUDAS		929		949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 946 al 949)

995

Subtotal 994 + 995

996

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIA 899 + 996

897

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

997

CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998

999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el Contribuyente ha pagado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente adquirente patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO

DOY FE EN QUE esta es copia de una copia presentada que me fue
Dr. Jaime C. C. NOTARIO PUBLICO PRIMERO

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO
1790368718001
COMISION SERVICIO FINANCIEROS

COBRANZAS IMPUESTOS FISCALES

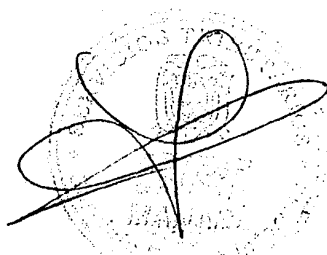
AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL MANTA
CAJERO : radas
FECHA : AGO/29/12-11:03:55

RUC/CI : 0000AA010256
VALOR DECL : 4.771.25

COMISION : 0.75
No. REGISTROS: 1
TOTAL COMISI: 0.75

(*) Total Base Imponible IVA Tarifa 0%: 0.75
*Total IVA 0%: 0.00

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS. ***



LEY FE: Que la presente es copia de
una copia a O. M. que me fue
presentada

Dr. Jaime C. D. H. a. no. 3 Dilez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI



ANEXO FORM 108
RESOLUCIÓN N° 0804

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

N° N° 6094307

106 MES 107 AÑO
07 2012

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
CHOPITEA GARCIA JESUS DOMESTICO

102 RUC, CI O PASAPORTE
AAE690645

103 N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
360600008857

105 N° DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
700144500

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
Subtotal				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301 MANTA - ECUADOR	311 1020402000	321 173.495,23	331 7.14	341 12.428,16
302 MANTA - ECUADOR	312 1040901000	322 379.196,54	332 14.28	342 54.170,93
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES		329		349
Subtotal (Suma del 341 al 349)				399 66.599,09

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS		429		449
Subtotal (Suma del 441 al 449)				489

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

OTROS

MENAJE DE HOGAR	461	471	481	
JOB	462	472	482	
SEMANTIENTES/GANADO	453 N° DE CABEZAS	473	483	
OBRA DE ARTE	464	474	484	
DINERO EN EFECTIVO	465	475	485	
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCIÓN	476	486	
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS	467		487	
Subtotal (Suma del 481 al 487)				499

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501 02	511 3157406704	521 BANCO PICHINCHA	531 527.664,22	541 14.28	551 75.380,60
502	512 13901480340	522 EMPRESA CHOPITEA CIA LTDA	532 303.222,02	542 14.28	552 43.317,43
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559

DOY FE: Que una copia de esta declaración ha sido presentada

Dr. Gairine C. O. PRIMER APODERADO

602	812	622	632	642	652	662
603	813	623	633	643	653	663
604	814	624	634	644	654	664
605	815	625	635	645	655	665
606	816	626	636	646	656	666
607	817	627	637	647	657	667

RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

638

648

668

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 661 al 668)

698

3.021,74

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 489 + 499 + 599 + 698

699

188.318,86

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS			739		759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 751 al 759)

799

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS			839		859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 851 al 859)

898

Subtotal 799 + 898

899

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERÍODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	MES	AÑO			
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS			935		955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 951 al 955)

994

DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE DEUDAS		929		949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 946 al 949)

995

Subtotal 994 + 995

996

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIA 899 + 996

997

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

998

CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998

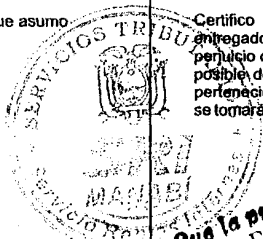
999

188.318,86

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL



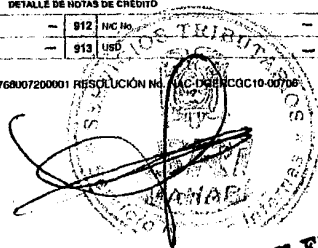
NOTA: Que la presente es copia de una copia presentada

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

D. Jaime O. PRIMERO

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		No. 70 0174500	
FORMULARIO 108		IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO P.V. \$1.00		100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
RESOLUCIÓN N° 0604		101 MES 07		102 AÑO 2011	
200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)					
201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE AAE690645		202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHOPITEA GABIOLA JESUS DIONISIO		203 CIUDAD	
204 PARROQUIA	205 CALLE PRINCIPAL	206 NÚMERO	207 INTERSECCIÓN	208 TELÉFONO	
		5/N			
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)					
209 CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1305029348		210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHOPITEA GABIOLA FRANCISCO JONH		211 CIUDAD MONTECRISTI	
212 PARROQUIA	213 CALLE PRINCIPAL	214 NÚMERO	215 INTERSECCIÓN	216 TELÉFONO	
MONTECRISTI		5/N			
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN					
217 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 149536084		218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) CHOPITEA ARGUINZONA DIONISIO		219 ESTADO CIVIL VIUDO	
220 No. HEREDEROS 7	221 No. LEGATARIOS	222 TESTAMENTO	223 Si	224 No	225 NOTARÍA
226 FECHA DE FALLECIMIENTO 30 03 2012	227 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	228 DD/M/AA	229	230	231 CANTÓN
232 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	233 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)				
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN					
234 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		235 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		236 CIUDAD	
237 PARROQUIA	238 CALLE PRINCIPAL	239 NÚMERO	240 INTERSECCIÓN	241 TELÉFONO	
242 ESTADO CIVIL	243 No. DONATARIOS	244 No. DONANTES	245	246	247 NOTARÍA
248 FECHA DE ESCRITURA	249 CÓDIGO TIPO DE ACTO	250	251	252	253 CANTÓN
INGRESOS Y EGRESOS					
DESCRIPCIÓN		NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES		311	321	331	
BIENES INMUEBLES		312	322	332	
VEHÍCULOS		313	323	333	
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		314	324	334	
DINERO EN EFECTIVO		315	325	335	
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES		316	326	336	
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		317	327	337	
OTROS NO ESPECIFICADOS		318	328	338	
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		339	349	359	
				188.318,86	
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)					
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO		
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		411	421		
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		412	422		
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		413	423		
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		414	424		
DERECHOS DE ALBACEA		415	425		
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426	436		
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANOTE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 40%)		437	
		DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332 * 40%)		438	
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA		801	188.318,86		
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)		802	123.844,00		
BASE IMPONIBLE 801-802		803	64.444,86		
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)		804	4.471,25		
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO					
PAGO PREVIO		901	-		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902	4.471,25		
INTERÉS POR MORA		903	-		
MULTAS		904	-		
TOTAL PAGADO		902 + 903 + 904	4.471,25		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		906	USD		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					
908 RUC No.	909 USD	910 RUC No.	911 USD	912 RUC No.	913 USD
COPIA 2: CONTRIBUYENTE					
IMPRESIÓN INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TELF.: 3975100 RUC. No. 176800720001 RESOLUCIÓN No. 00000000000000000000					
SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN ZONA 1					

COPIANZAS IMPUESTOS FISCALES - ZONA 1
000000700174500 11:21:59 - 08-22-2012
PREIMPRESO:000000700174500-1-00-01
STICKER:36060000857 MARITA
\$ 4.471,25 PRODUCIDO OFICIAL PRIMERA EDA



NOTA: Que la presente es copia de una copia - Original presentada

Dr. Jaime C.
NOTARIO FUENTE PRIMERA

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO
1790368718001
COMISION SERVICIO FINANCIEROS

COBRANZAS IMPUESTOS FISCALES

AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL NANTA
CAJERO : rodas1
FECHA : 080/29/12-11:22:21

RUC/CI : 0000AAE690645
VALOR DECL : 4,771.25

COMISION : 0.75
No. REGISTROS: 1
TOTAL COMISI: 0.75

(*) Total Base Imponible IVA Tarifa 0%: 0.75
*Total IVA 0%: 0.00

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***



DAY FE: Que la presente es copia de
una copia - que me fue
presentada

Dr. Jaime Villavicencio
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI

JUDICIAL

EXTRACTO

DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

ABOGADA PATRICIA MURILLO BARCIA, NOTARIA PUBLICA PRIMERA SUPLENTE ENCARGADA DEL CANTON MONTECRISTI - MANABI.- Cumpló de poner en conocimiento del público por los efectos de la Delación, que en la dependencia a mi cargo, se ha presentado el proyecto de minuta de Partición Voluntaria Convencional o Extrajudicial de Bienes Sucesorios con beneficios de Inventario, ratificación, aclaratoria, y variación, para ser elevado el Contrato a Escritura Pública por parte de los hijos únicos herederos del causante DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, fallecido en la ciudad de Lekeitio, provincia de Vizcaya, del país España, el treinta de marzo del dos mil doce, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Lekeitio, provincia de Vizcaya - España, siendo los herederos del cujus: FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, LUIS MARIA CHOPITEA GABIOLA, JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA, JON ANDONI TXOPITEA GABIOLA, JOSE RAMON CHOPITEA GABIOLA, MARIA ANGELES CHOPITEA GABIOLA, y MARIA ESTHER CHOPITEA GABIOLA. Sobre los bienes habidos, que es: Una casa y solar ubicada en el barrio CORDOVA, ciudad de Manta, Provincia de Manabí, Un solar ubicado en el cantón Manta - Provincia de Manabí; Participaciones en: la Compañía Pesquera Chopitea Cía. Ltda.; Cuenta Corriente en el Banco Pichincha Manta; y, Cuenta por Cobrar a Pesquera Chopitea Cía. Ltda. Por lo que en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 997 y 998 del Código Civil, procedo a dar a conocer al público en general la Partición Voluntaria, convencional o extrajudicial de los bienes del causante señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos antes de que este contrato se perfeccione y se inscriba en los Registros respectivos. Esta publicación se la realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa partible. Los comparecientes han manifestado que el último domicilio del causante fue la ciudad de Lekeitio, provincia de Vizcaya, del país España; que no existen acciones judiciales contra los bienes del cujus, ni peticiones de herencia, etc. que obstaculicen legalmente este trámite como lo demuestran los Certificados de los Juzgados que me han presentado, así como han cumplido con el pago de los impuestos y formalidades de ley.

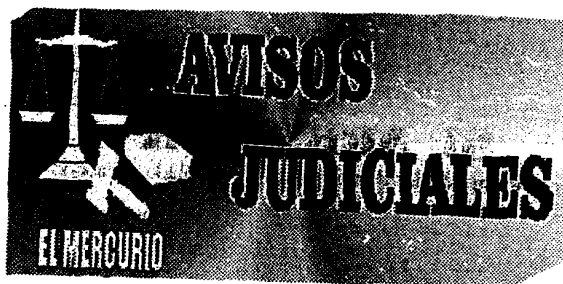
Montecristi, septiembre 04 del 2012

Ab. Patricia Beatriz Murillo Barcia

Notaria Pública 1ª Suplente del cantón Montecristi

BOY FE: Que la presente es copia de una copia - 0 - que me fue presentada

Dr. Jaime Dill. e.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO M.

**EXTRACTO****DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS**

ABOGADA PATRICIA MURILLO BARCIA, NOTARIA PUBLICA PRIMERA SUPLENTE ENCARGADA DEL CANTON MONTECRISTI - MANABI.- Cumplido de poner en conocimiento del público por los efectos de la Delación, que en la dependencia a mi cargo, se ha presentado el proyecto de minuta de Partición Voluntaria Convencional o Extrajudicial de Bienes Sucesorios con beneficios de Inventario, ratificación, aclaratoria, y variación, para ser elevado el Contrato a Escritura Pública por parte de los hijos únicos herederos del causante DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, fallecido en la ciudad de Lekeitio, provincia de Vizcaya, del país España, el treinta de marzo del dos mil doce, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Lekeitio, provincia de Vizcaya - España; siendo los herederos del cujus: FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, LUIS MARIA CHOPITEA GABIOLA, JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA, JON ANDONI TXOPITEA GABIOLA, JOSE RAMON CHOPITEA GABIOLA, MARIA ANGELES CHOPITEA GABIOLA, y MARIA ESTHER CHOPITEA GABIOLA. Sobre los bienes habidos, que es: Una casa y solar ubicada en el barrio CORDOVA, ciudad de Manta, Provincia de Manabí, Un solar ubicado en el cantón Manta - Provincia de Manabí; Participaciones en la Compañía Pesquera Chopitea Cia. Ltda.; Cuenta Corriente en el Banco Pichincha Manta; y, Cuenta por Cobrar a Pesquera Chopitea Cia. Ltda. Por lo que en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 997 y 998 del Código Civil, procedo a dar a conocer al público en general la Partición Voluntaria, convencional o extrajudicial de los bienes del causante señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos antes de que este contrato se perfeccione y se inscriba en los Registros respectivos. Esta publicación se la realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa partible. Los comparecientes han manifestado que el último domicilio del causante fue la ciudad de Lekeitio, provincia de Vizcaya, del país España; que no existen acciones judiciales contra los bienes del cujus, ni peticiones de herencia, etc. que obstaculicen legalmente este trámite como lo demuestran los Certificados de los Juzgados que me han presentado, así como han cumplido con el pago de los impuestos y formalidades de ley.

Montecristi, septiembre 04 del 2012

Ab. Patricia Beatriz Murillo Barcia

Notaria Pública 1° Suplente del cantón Montecristi

DOY FE: Que la presente es copia de una copia -COPIA- que me fue presentada

Dr. Jaime Dillaofencia Deloz
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI

JUDICIAL

EXTRACTO

DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

ABOGADA PATRICIA MURILLO BARCIA, NOTARIA PUBLICA PRIMERA SUPLENTE ENCARGADA DEL CANTON MONTECRISTI - MANABI. - Cumplido de poner en conocimiento del público por los efectos de la Delación, que en la dependencia a mi cargo, se ha presentado el proyecto de minuta de Partición Voluntaria Convencional o Extrajudicial de Bienes Sucesorios con beneficios de Inventario, ratificación, aclaratoria, y variación, para ser elevado el Contrato a Escritura Pública por parte de los hijos únicos herederos del causante DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, fallecido en la ciudad de Lekeitio, provincia de Vizcaya, del país España, el treinta de marzo del dos mil doce, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Lekeitio, provincia de Vizcaya - España, siendo los herederos del cujus: FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, LUIS MARIA CHOPITEA GABIOLA, JESUS DIONISIO CHOPITEA GABIOLA, JON ANDONI TXOPITEA GABIOLA, JOSE RAMON CHOPITEA GABIOLA, MARIA ANGELES CHOPITEA GABIOLA, y MARIA ESTHER CHOPITEA GABIOLA. Sobre los bienes habidos, que es: Una casa y solar ubicada en el barrio CORDOVA, ciudad de Manta, Provincia de Manabí, Un solar ubicado en el cantón Manta - Provincia de Manabí; Participaciones en la Compañía Pesquera Chopitea Cia. Ltda.; Cuenta Corriente en el Banco Pichincha Manta; y, Cuenta por Cobrar a Pesquera Chopitea Cia. Ltda. Por lo que en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 997 y 998 del Código Civil, procedo a dar a conocer al público en general la Partición Voluntaria, convencional o extrajudicial de los bienes del causante señor DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos antes de que este contrato se perfeccione y se inscriba en los Registros respectivos. Esta publicación se la realiza para cumplir con el debido proceso, de los presuntos interesados en la masa partible. Los comparecientes han manifestado que el último domicilio del causante fue la ciudad de Lekeitio, provincia de Vizcaya, del país España; que no existen acciones judiciales contra los bienes del cujus; ni peticiones de herencia, etc. que obstaculicen legalmente este trámite como lo demuestran los Certificados de los Juzgados que me han presentado, así como han cumplido con el pago de los impuestos y formalidades de ley.

Montecristi, septiembre 04 del 2012

Ab. Patricia Beatriz Murillo Barcia

Notaria Pública 1º Suplente del cantón Montecristi

DOY FE: Que la presente es copia de una copia que me fue presentada.

Dr. Jaime Delgado
NOTARIO PUBLICO PRIMERO MONTECRISTI

F I C O:

QUE LA PRESENTE COPIA DE LA ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL ENTRE LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR DIONISIO CHOPITEA ARGUINZONA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE PARTICIONES EXTRAJUDICIALES A MI CARGO, BAJO EL NUMERO UNO (1) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (2.430) DE FECHA: CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE,

MANTA, 22 DE OCTUBRE DEL 2012



Registro Mercantil Manta

109100

Registro Mercantil Manta
Cantón Manta

**Revisión Legal: ZCV
Texto: RBD**